



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

ACTA NÚMERO QUINCE GUION DOS MIL DIECINUEVE (15-2019). En la Ciudad de Guatemala a las nueve horas con cuarenta y ocho minutos (09:48) del día miércoles diecinueve (19) de junio del año dos mil diecinueve (2019), reunidos en el salón de sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión ORDINARIA, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos. **Los Decanos de las Facultades:** Lic. Gustavo Bonilla, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Ing. Pedro Antonio Aguilar Polanco, de la de Ingeniería; M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Luis Antonio Suarez Roldán, de la de Ciencias Económicas; Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, de la de Odontología; M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, de la de Humanidades; Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Ing. Agr. Mario Antonio Godínez López, de la de Agronomía; Arq. Edgar Armando López Pazos, de la de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, del de Abogados y Notarios de Guatemala; Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, del de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Lic. Urías Amitaí Guzmán García, del de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas; Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, del Estomatológico; Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández, del de Humanidades de Guatemala; Ing. Agr. César Augusto Mazariegos Herrera, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Arq. Teófanos de Jesús Perea Alvarado, del de Arquitectos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, de la de Ciencias Médicas; Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, de la de Ingeniería; Lic. Oscar Federico Nave Herrera, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Mynor Giovany Morales Blanco, de la de Humanidades; Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa, de la de Agronomía; Dr. Mario Estuardo Llerena Quán, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Dr. Miguel Ángel Chacón Veliz, de la de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. Víctor Hugo Mayén García, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Sr. Kevin Vladimir Armando Cruz Lorente, de la de Ingeniería; Srita. Valeska Jimena Contreras Paz, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Sr. Erwin Esteban Molina Díaz, de la de Ciencias Económicas; Sr. Keevin Josué



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

González Torres, de la de Odontología; Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, de la de Humanidades; Srita. Neydi Yasmine Juracán Morales, de la de Agronomía; Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, de la Medicina Veterinaria y Zootecnia; Sra. Lila María Fuentes Figueroa, de la de Arquitectura. **También estuvieron presentes:** El Director General Financiero, Lic. Juan Carlos Palencia Molina; el Director de Asuntos Jurídicos, Msc. Mynor Custodio Franco Flores y el Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, Secretario General, quien autoriza se proceda de la manera siguiente:

Audiencia a miembros del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala (STUSC).

El Consejo Superior Universitario tiene a la vista la **Ref. Of-STUSC-574-2019**, de fecha 18 de junio de 2019, mediante la cual Axel de Jesús Cirín Fajardo, Secretario General; Enrique Bremer, Secretario de Finanzas; Douglas Sabán, Secretario de Educación, Cultura y Deportes; Claudia Velez, Secretaria de la Mujer; Pedro Fernando Pérez, Secretario de Conflictos y Previsión Social; y Jorge Granados, Secretario de Organización del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala (STUSC), solicitan *"...de carácter URGENTE, audiencia en la sesión del Honorable Consejo Superior Universitario para el día de mañana 19 de junio de 2019 en la cual expondremos los temas del PAP, caso Vigilancia, Pacto Colectivo y otros temas que como Sindicato nos ha generado incertidumbre"*. -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario procede a otorgar audiencia a Axel Cirín, Claudia Velez, Enrique Brener Ramírez, Kevin Alexander Vielman y Pedro Fernando Pérez Santos, miembros del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala (STUSC), quienes al hacerse presentes agradecen la misma. A continuación, el Lic. Axel de Jesús Cirín Fajardo, Secretario General, se dirige ante el pleno del Consejo Superior Universitario para exponer lo siguiente: *"Como representante de los trabajadores universitarios, los saludo cordialmente a la vez vengo a ser la voz de la voluntad de los compañeros universitarios."* -----
Es importante mencionar que dentro de la universidad se han vulnerado los derechos laborales de los trabajadores a nivel nacional. Entre ellos: -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

El irrespeto al PACTO COLECTIVO DE CONDICIONES DE TRABAJO, suscrito entre la Universidad –firmado por la máxima autoridad de San Carlos- ustedes miembros del Consejo Superior Universitario. -----

Estos vejámenes laborales y administrativos nos conducen a hacer públicas las denuncias ante los órganos pertinentes. -----

Dentro de las violaciones a los derechos laborales más comunes que se están dando dentro de esta institución: -----

- 1. Inestabilidad y coacción laboral -----*
- 2. Disminución de derechos adquiridos, -----*
- 3. Cambio de condiciones de trabajo, sin previo consentimiento-----*
- 4. Violación al debido proceso para el derecho de ascenso, -----*
- 5. Simulación de contratos -----*
- 6. Despidos injustificados -----*
- 7. Irrespeto a las resoluciones de Junta Mixta (ente colegiado y representativo) -----*

También el Consejo Superior Universitario: -----

A la fecha no ha resuelto peticiones de esta Organización tales como: -----

- 1. Caso de agentes de Vigilancia -----*
- 2. Caso PAP -----*
- 3. Disminución de contratación de horas laborales del personal docente de los Centros Universitarios –siendo los más vulnerables de la mala administración universitaria.*
- 4. Jornada Mixta (asignado por este Órgano, a la comisión de asuntos laborales) -----*

POR LO TANTO:

Instamos a la pronta solución de los problemas derivados de la mala práctica administrativa. -----

Se atienda a la brevedad posible las peticiones planteadas por el STUSC -----

Se respete el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo compromiso firmado por el Consejo Superior Universitario. -----

Al no tener respuestas inmediatas, nos veremos en la obligación de tomar acciones que consideramos oportunas y pertinentes.” -----

Asimismo, hacen mención al contenido de la Ref. Of. STUSC 579-2019, de fecha 18 de junio de 2019, mediante la cual exponen lo siguiente: -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

“La presente es para plantear una petición concreta para solucionar los problemas que aquejan al personal que trabaja en el Centro Universitario de Baja Verapaz. -----

ANTECEDENTES

- *Se ha priorizado y privilegiado el diálogo como herramienta para solucionar las inconformidades con el director de Baja Verapaz, licenciado Julio Amílcar Ismalej Argueta, hemos visto el irrespeto y falta de cumplimiento de los acuerdos alcanzados verbalmente. -----*
- *Las decisiones del Centro Universitario de Baja Verapaz se toman en el entorno político y social con personas ajenas y externas al Centro. -----*
- *Existe desinformación entre la Dirección y la Administración del Centro. No existe un canal de información adecuado y se hermetiza la información. -----*
- *El director ha creado divisionismo entre el personal administrativo, generando un mal clima laboral, delegando atribuciones a personas que no tienen esa competencia. -----*
- *Hay denuncias de los trabajadores, que son amedrentados para que se sumen a la línea de trabajo que maneja el Director, condicionándolos para “seguir” en sus puestos de trabajo. -----*
- *Existe un autoritarismo de parte de Ismalej Argueta, ya que el Consejo Directivo no conoce ni vela por las necesidades de CUNBAV. -----*
- *Existen denuncias escritas en donde se pide priorizar la ejecución de gasto en distintos departamentos del Centro y a las cuales, hizo caso omiso. -----*
- *Realiza acciones incorrectas y fuera de lugar, justificando que son “En nombre del Rector”, Ingeniero Murphy Paiz, o porque “El Rector dio la orden”. -----*
- *Ha violado el Artículo 40 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo, “Procedimiento para ocupar vacantes”; Artículo 22, “1. Estabilidad; 2. Derecho de reinstalación; 4. Cambio de condiciones de trabajo”; Artículo 37, Inciso 7); -----*
- *Ha incumplido el Artículo 51, del Pacto Colectivo: no cumple con el uniforme completo para los trabajadores y hasta la semana del 10 al 14 de junio de 2019 fueron entregados los uniformes, los cuales fueron pagados desde diciembre del 2018. -----*
- *No garantiza la estabilidad laboral creando un daño psicológico en los trabajadores. -----*
- *No ha atendido a las solicitudes de diálogo entre la Dirección de CUNBAV y los miembros de la Junta Directiva del STUSC, de fecha 15 de febrero de este año. -----*

POR TANTO

1. *Solicitamos que NO SEA TOMADO EN CUENTA en la terna presentada para la Dirección del Centro Universitario de Baja Verapaz, por las razones antes expuestas. -----*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

2. *Solicitamos una persona idónea y comprometida con la Universidad para ocupar el cargo de Director de CUNBAV.* -----

Finalizada la exposición, se retiran del salón de sesiones.

PRIMERO **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 14-2019.**

Se procede a dar lectura del **ACTA No. 14-2019**, misma que es aprobada con la modificación del Punto CUARTO, Inciso 4.1, Subinciso 4.1.3, a solicitud de la Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa, Representante Docente de la Facultad de Agronomía.

*Se hace constar que el **Doctor Carlos Estuardo Gálvez Barrios**, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, no participó en la aprobación del ACTA No. 14-2019, por no haber participado en la sesión celebrada el 12 de junio de 2019.*

SEGUNDO **LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.**

Se procede a dar lectura de la agenda del día, misma que es aprobada con las modificaciones siguientes: **a)** A solicitud del Doctor Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas se prioriza luego del apartado de ELECCIONES, el Punto OCTAVO, Inciso 8.1, sin embargo, su transcripción se realizará en el apartado que corresponde. **b)** Inclusión de los siguientes puntos: -----

1. DICTAMEN DAJ No. 054-2019 (04). Recurso de Reposición interpuesto por el Licenciado Juan Carlos Godínez Rodríguez, en contra de lo resuelto en el Punto Tercero, numeral 3.6.1 del Acta Número 13-2019, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 29 de mayo de 2019. -----
2. DICTAMEN DAJ No. 055-2019 (04). Recurso de Reposición interpuesto por el Licenciado Juan Carlos Godínez Rodríguez, en contra de lo resuelto por el Punto Tercero, numeral 3.6.2 del Acta Número 13-2019, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 29 de mayo de 2019. -----
3. Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas solicita se transcriban en la presente acta, los discursos pronunciados en el Acto



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

Académico de entrega del Doctorado Honoris Causa al Doctor José Antonio Móbil Beltetón. -----

4. Representante del Colegio de Abogados y Notarios, presenta una denuncia en contra del Licenciado Edson Waldemar Bautista, docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. -----
5. Solicitud del Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, para que en la próxima sesión se cite al Licenciado Erick Walberto Reyes Cifuentes, Mandatario de la Dirección de Asuntos Jurídicos, quien está llevando a cabo un proceso administrativo en contra de los abogados de la Sala Mixta de Jalapa. -----
6. Informe del Instituto de Problemas Nacionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, sobre el proceso de Elecciones Generales 2019 y Observatorio Democrático de la Universidad de San Carlos de Guatemala (ODUSAC). -----
7. Nombramiento de los Representantes del Consejo Superior Universitario ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Retalhuleu de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Se hace constar que el **M.A. Walter Ramiro Mazariegos**, Decano de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, solicitó que, en la próxima sesión se agenden los puntos siguientes: **1)** Nombramiento de una comisión que dé seguimiento a las resoluciones del Consejo Superior Universitario. **2)** Nombramiento de los Representantes del Consejo Superior Universitario Titular y Suplente ante el Consejo de Evaluación Docente. -----

Asimismo, que el **Sr. Keevin Josué González Torres**, Representante Estudiantil de la Facultad de Odontología solicita se retire de agenda el Punto SEXTO, Inciso 6.1, considerando que el interesado les comentó que existían recursos pendientes de resolver en la División de Administración de Recursos Humanos. El Decano de la Facultad de Ingeniería manifiesta que el profesional ganó el concurso de oposición, sin embargo, nunca tomó posesión de la plaza, en virtud que tiene otro cargo dentro de la misma universidad. El Consejo Superior Universitario, luego de la votación correspondiente, por amplia mayoría **acordó:** Dejar en agenda el Punto SEXTO, Inciso 6.1. Se hace constar que, de la votación anterior, se abstuvo de votar la **Sra. Lila María Fuentes Figueroa**, Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

TERCERO ELECCIONES, NOMBRAMIENTOS Y/O DESIGNACIONES:

CUESTIÓN PREVIA: La Representante Docente de la Facultad de Agronomía previo a entrar a conocer y considerar los puntos relacionados con las Elecciones de Directores Generales, Tesorero (Director General Financiero), Auditor General, Contador General, Directores de Centros Universitarios y Coordinador del Sistema de Ubicación y Nivelación, solicita se haga entrega de la copia de los Curriculum Vitae de cada uno de los profesionales propuestos. Asimismo, solicita se les otorgue un espacio de cinco (5) minutos para que se hagan presentes a exponer su plan de trabajo; a lo que el señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala manifiesta que varios de los candidatos propuestos están fuera de la Ciudad Universitaria, por lo que propone se les cite para la próxima sesión, con la finalidad que hagan una presentación de sus planes de trabajo. Al respecto, el Consejo Superior Universitario, luego del análisis de las propuestas ***ACUERDA: Convocar a los funcionarios que sean nombrados en la presente sesión, para que en la sesión ordinaria del Consejo Superior Universitario que se desarrollará el miércoles 10 de julio del año en curso, se presenten a efecto de exponer su plan de trabajo institucional.***

3.1 **Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, somete a consideración la propuesta de ternas para la designación de los cargos de Secretario General, Directores Generales, Tesorero (Director General Financiero), Auditor General y Contador General.**

CUESTION PREVIA: El Arquitecto Carlos Enrique Valladares Cerezo, Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, manifestó que procedería a retirarse durante el tratamiento del Punto TERCERO, Inciso 3.1, Subinciso 3.1.1, por estar incluido en las nominaciones que se presentan. Por lo que en su lugar se nombra al Director de Asuntos Jurídicos, MSc. Mynor Custodio Franco Flores, como Secretario Accidental del Consejo Superior Universitario.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

3.1.1 Propuesta de terna para la designación del Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce la propuesta del Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, electo por el periodo 2018-2022 según Acta Electoral del Cuerpo Electoral Universitario Número CERO UNO GUION DOS MIL DIECIOCHO (01-2018) de fecha 07 de junio de 2018, quien de conformidad con lo establecido en el Artículo 11, literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), somete a consideración de este órgano de dirección, la terna para la Elección de Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Para el efecto presenta la terna siguiente: -----

No.	CARGO	PROPUESTA DE TERNA	
1	SECRETARIO GENERAL	1	Carlos Enrique Valladares Cerezo
		2	Ana Margarita Rodas
		3	Geidy Magali De Mata Medrano

El Consejo Superior Universitario, procedió a realizar la votación correspondiente y determinó que el Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo obtuvo la mayoría de votos requerida. Por tanto, por haber dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 24, literal g) de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Artículo 11, literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y Artículo 19, numeral 1) del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, **ACUERDA: Nombrar al ARQ. CARLOS ENRIQUE VALLADARES CEREZO, como Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2020.**

Se hace constar que siendo las diez horas con cuarenta y siete minutos (10:47), se incorpora nuevamente a la sesión, el **Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

3.1.2 Propuesta de terna para la designación del Director General de Administración de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce la propuesta del Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, electo por el periodo 2018-2022 según Acta Electoral del Cuerpo Electoral Universitario Número CERO UNO GUION DOS MIL DIECIOCHO (01-2018) de fecha 07 de junio de 2018, quien de conformidad con lo establecido en el Artículo 11, literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), somete a consideración de este órgano de dirección, la terna para la Elección de Director General de Administración de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Para el efecto presenta la terna siguiente: -----

No.	CARGO	PROPUESTA DE TERNA	
1	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	1	Wendy López Dubón
		2	Byron Gerardo Chocooj Barrientos
		3	Manuel Antonio Pinto Maldonado

El Consejo Superior Universitario, procedió a realizar la votación correspondiente y determinó que la M.A. Ingeniera Wendy López Dubón obtuvo la mayoría de votos requerida. Por tanto, por haber dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 11, literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y Artículo 19, numeral 1) del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, **ACUERDA: PRIMERO: Nombrar a la M.A. INGENIERA WENDY LÓPEZ DUBÓN, como Directora General de Administración de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2019. SEGUNDO: La funcionaria antes nombrada, por la naturaleza del cargo, estará sujeta a evaluación periódica por parte del Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuanto al cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades durante el ejercicio del cargo, quien informará si lo considera necesario al Consejo Superior Universitario para los efectos correspondientes. TERCERO: Requerir a la funcionaria anteriormente nombrada, la elaboración de un informe mensual de los principales logros, actividades y avances realizados. El mismo deberá ser presentado para**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

conocimiento y consideración del Consejo Superior Universitario, a través de la Secretaría General los primeros cinco días de cada mes.

Se hace constar que, en la votación del Punto TERCERO, Inciso 3.1, Subinciso 3.1.2, se abstuvo de votar la **Sra. Lila María Fuentes Figueroa**, Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura, quien se retira luego de la votación, siendo las diez horas con cincuenta y un minutos (10:51).

3.1.3 Propuesta de terna para la designación del Director General de Docencia de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce la propuesta del Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, electo por el periodo 2018-2022 según Acta Electoral del Cuerpo Electoral Universitario Número CERO UNO GUION DOS MIL DIECIOCHO (01-2018) de fecha 07 de junio de 2018, quien de conformidad con lo establecido en el Artículo 11, literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), somete a consideración de este órgano de dirección, la terna para la Elección de Director General de Docencia de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----
Para el efecto presenta la terna siguiente: -----

No.	CARGO	PROPUESTA DE TERNA	
1	DIRECTOR GENERAL DE DOCENCIA	1	Olmedo Abihail España Calderón
		2	Carmen Lorena Ordoñez Samayoa
		3	Gladys Tobar Aguilar

El Consejo Superior Universitario, procedió a realizar la votación correspondiente y determinó que el Ph.D. Olmedo Abihail España Calderón obtuvo la mayoría de votos requerida. Por tanto, por haber dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 11, literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y Artículo 19, numeral 1) del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, **ACUERDA: PRIMERO: Nombrar al Ph.D. OLMEDO ABIHAIL ESPAÑA CALDERÓN, como Director General de Docencia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2019. SEGUNDO: El**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

*funcionario antes nombrado, por la naturaleza del cargo, estará sujeto a evaluación periódica por parte del Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuanto al cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades durante el ejercicio del cargo, quien informará si lo considera necesario al Consejo Superior Universitario para los efectos correspondientes. **TERCERO:** Requerir al funcionario anteriormente nombrado, la elaboración de un informe mensual de los principales logros, actividades y avances realizados. El mismo deberá ser presentado para conocimiento y consideración del Consejo Superior Universitario, a través de la Secretaría General los primeros cinco días de cada mes.*

*Se hace constar que, en la votación del Punto TERCERO, Inciso 3.1, Subinciso 3.1.3, se abstuvieron de votar los siguientes consejeros: **1) Srita. Valeska Jimena Contreras Paz**, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, quien manifestó que presentaría su voto razonado por escrito; **2) Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa**, Representante Docente de la Facultad de Agronomía; **3) Sr. Kevin Vladimir Armando Cruz Lorente**, Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería; **4) Sr. Javier Augusto Castro Vásquez**, Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.*

3.1.4 Propuesta de terna para la designación del Director General de Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce la propuesta del Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, electo por el periodo 2018-2022 según Acta Electoral del Cuerpo Electoral Universitario Número CERO UNO GUION DOS MIL DIECIOCHO (01-2018) de fecha 07 de junio de 2018, quien de conformidad con lo establecido en el Artículo 11, literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), somete a consideración de este órgano de dirección, la terna para la Elección de Director General de Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----
Para el efecto presenta la terna siguiente: -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

No.	CARGO	PROPUESTA DE TERNA	
1	DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN	1	Félix Alan Douglas Aguilar Carrera
		2	Carmen Rosa Godoy Méndez
		3	Carlos Francisco Porras López

El Consejo Superior Universitario, procedió a realizar la votación correspondiente y determinó que el Dr. Félix Alan Douglas Aguilar Carrera obtuvo la mayoría de votos requerida. Por tanto, por haber dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 11, literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y Artículo 19, numeral 1) del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, **ACUERDA: PRIMERO: Nombrar al DR. FÉLIX ALAN DOUGLAS AGUILAR CARRERA, como Director General de Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2019. SEGUNDO: El funcionario antes nombrado, por la naturaleza del cargo, estará sujeto a evaluación periódica por parte del Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuanto al cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades durante el ejercicio del cargo, quien informará si lo considera necesario al Consejo Superior Universitario para los efectos correspondientes. TERCERO: Requerir al funcionario anteriormente nombrado, la elaboración de un informe mensual de los principales logros, actividades y avances realizados. El mismo deberá ser presentado para conocimiento y consideración del Consejo Superior Universitario, a través de la Secretaría General los primeros cinco días de cada mes.**

Se hace constar que, en la votación del Punto TERCERO, Inciso 3.1, Subinciso 3.1.4, se abstuvieron de votar los siguientes consejeros: **Srita. Valeska Jimena Contreras Paz**, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; y **Srita. Neydi Yasmine Juracán Morales**, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía.

3.1.5 Propuesta de terna para la designación del Director General de Extensión de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce la propuesta del Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, electo por el



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

periodo 2018-2022 según Acta Electoral del Cuerpo Electoral Universitario Número CERO UNO GUION DOS MIL DIECIOCHO (01-2018) de fecha 07 de junio de 2018, quien de conformidad con lo establecido en el Artículo 11, literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), somete a consideración de este órgano de dirección, la terna para la Elección de Director General de Extensión de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----
Para el efecto presenta la terna siguiente: -----

No.	CARGO	PROPUESTA DE TERNA	
1	DIRECTOR GENERAL DE EXTENSIÓN	1	Verónica de Jesús Paz Castillo de Brenes
		2	Alice Michele Gómez García
		3	Sonia Aparicia García Pérez

El Consejo Superior Universitario, procedió a realizar la votación correspondiente y determinó que la Dra. Verónica de Jesús Paz Castillo de Brenes obtuvo la mayoría de votos requerida. Por tanto, por haber dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 11, literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y Artículo 19, numeral 1) del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, **ACUERDA: PRIMERO: Nombrar a la DRA. VERÓNICA DE JESÚS PAZ CASTILLO DE BRENES, como Directora General de Extensión Universitaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2019. SEGUNDO: La funcionaria antes nombrada, por la naturaleza del cargo, estará sujeta a evaluación periódica por parte del Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuanto al cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades durante el ejercicio del cargo, quien informará si se considera necesario al Consejo Superior Universitario para los efectos correspondientes. TERCERO: Requerir a la funcionaria anteriormente nombrada, la elaboración de un informe mensual de los principales logros, actividades y avances realizados. El mismo deberá ser presentado para conocimiento y consideración del Consejo Superior Universitario, a través de la Secretaría General los primeros cinco días de cada mes.**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

CUESTION PREVIA: Se hace constar que el **Lic. Juan Carlos Palencia Molina**, Director General Financiero de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se retiró durante el tratamiento del punto TERCERO, Inciso 3.1, Subinciso 3.1.6.

3.1.6 Propuesta de terna para la designación del Tesorero o Director General Financiero de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce la propuesta del Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, electo por el periodo 2018-2022 según Acta Electoral del Cuerpo Electoral Universitario Número CERO UNO GUION DOS MIL DIECIOCHO (01-2018) de fecha 07 de junio de 2018, quien de conformidad con lo establecido en el Artículo 11, literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), somete a consideración de este órgano de dirección, la terna para la Elección del Tesorero o Director General Financiero de la Universidad de San Carlos de Guatemala. ----- Para el efecto presenta la terna siguiente: -----

No.	CARGO	PROPUESTA DE TERNA	
1	TESORERO O DIRECTOR GENERAL FINANCIERO	1	Juan Carlos Palencia Molina
		2	Walter Osmar Argueta
		3	José Abraham González Lemus

El Consejo Superior Universitario, procedió a realizar la votación correspondiente y determinó que el Lic. Juan Carlos Palencia Molina obtuvo la mayoría de votos requerida. Por tanto, por haber dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 24, literal g) de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Artículo 11, literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y Artículo 19, numeral 1) del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, **ACUERDA: PRIMERO: Nombrar al LIC. JUAN CARLOS PALENCIA MOLINA, como Director General Financiero de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2020. SEGUNDO: El funcionario antes nombrado, por la naturaleza del cargo, estará sujeto a evaluación periódica por parte del Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuanto al cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

*durante el ejercicio del cargo, quien informará si lo considera necesario al Consejo Superior Universitario para los efectos correspondientes. **TERCERO:** Requerir al funcionario anteriormente nombrado, la elaboración de un informe mensual de los principales logros, actividades y avances realizados. El mismo deberá ser presentado para conocimiento y consideración del Consejo Superior Universitario, a través de la Secretaría General los primeros cinco días de cada mes.*

3.1.7 Propuesta de terna para la designación del Auditor General de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce la propuesta del Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, electo por el periodo 2018-2022 según Acta Electoral del Cuerpo Electoral Universitario Número CERO UNO GUION DOS MIL DIECIOCHO (01-2018) de fecha 07 de junio de 2018, quien de conformidad con lo establecido en el Artículo 11, literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), somete a consideración de este órgano de dirección, la terna para la Elección del Auditor General de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Para el efecto presenta la terna siguiente: -----

No.	CARGO	PROPUESTA DE TERNA	
1	AUDITOR GENERAL	1	Jeovani Ulises Navarro Velásquez
		2	Nora Dominga López de Orellana
		3	Dora María Del Cid Pérez

El Consejo Superior Universitario, procedió a realizar la votación correspondiente y determinó que el Lic. Jeovani Ulises Navarro Velásquez obtuvo la mayoría de votos requerida. Por tanto, por haber dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 11, literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y Artículo 19, numeral 1) del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, **ACUERDA: PRIMERO: Nombrar al LIC. JEOVANI ULISES NAVARRO VELÁSQUEZ, como AUDITOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, por el período comprendido del 01 de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2019. SEGUNDO: El funcionario antes nombrado, por la naturaleza del cargo, estará sujeto a evaluación periódica por parte del Señor Rector de la**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

*Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuanto al cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades durante el ejercicio del cargo, quien informará si lo considera necesario al Consejo Superior Universitario para los efectos correspondientes. **TERCERO:** Requerir al funcionario anteriormente nombrado, la elaboración de un informe mensual de los principales logros, actividades y avances realizados. El mismo deberá ser presentado para conocimiento y consideración del Consejo Superior Universitario, a través de la Secretaría General los primeros cinco días de cada mes.*

3.1.8 Propuesta de terna para la designación del Contador General de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce la propuesta del Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, electo por el periodo 2018-2022 según Acta Electoral del Cuerpo Electoral Universitario Número CERO UNO GUION DOS MIL DIECIOCHO (01-2018) de fecha 07 de junio de 2018, quien de conformidad con lo establecido en el Artículo 11, literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), somete a consideración de este órgano de dirección, la terna para la Elección del Contador General de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Para el efecto presenta la terna siguiente: -----

No.	CARGO	PROPUESTA DE TERNA	
1	CONTADOR GENERAL	1	Luis Felipe Herrera Juárez
		2	Rosa Mérida Prado Delgado
		3	Roselyn Johanna Perdomo Masters

El Consejo Superior Universitario, procedió a realizar la votación correspondiente y determinó que el Lic. Luis Felipe Herrera Juárez, obtuvo la mayoría de votos requerida. Por tanto, por haber dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 11, literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y Artículo 19, numeral 1) del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, **ACUERDA: PRIMERO: Nombrar al LICENCIADO LUIS FELIPE HERRERA JUÁREZ, como Contador General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de julio de 2019 al 31**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

de diciembre de 2019. **SEGUNDO:** El funcionario antes nombrado, por la naturaleza del cargo, estará sujeto a evaluación periódica por parte del Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuanto al cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades durante el ejercicio del cargo, quien informará si lo considera necesario al Consejo Superior Universitario para los efectos correspondientes. **TERCERO:** Requerir al funcionario anteriormente nombrado, la elaboración de un informe mensual de los principales logros, actividades y avances realizados. El mismo deberá ser presentado para conocimiento y consideración del Consejo Superior Universitario, a través de la Secretaría General los primeros cinco días de cada mes.

Se hace constar que siendo las once horas con nueve minutos (11:09), se incorpora nuevamente a la sesión, el **Lic. Juan Carlos Palencia Molina**, Director General Financiero.

3.2 Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala somete a consideración, el nombramiento de los Directores de Centros Universitarios de reciente creación.

CUESTIÓN PREVIA: La Representante Docente de la Facultad de Agronomía, previo a entrar a conocer y considerar los puntos relacionados con los Nombramientos de Directores de Centros Universitarios de reciente creación, solicita se presente la propuesta para Directores de Centros, por medio de una terna, tal y como se realiza en la Elección de Directores Generales, Tesorero (Director General Financiero), Auditor General y Contador General. Al respecto, el señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala aclara que la designación de Directores de Centros Universitarios, no se ha presentado por medio de terna, indicando que de igual forma lo hacían las administraciones anteriores.

3.2.1 Propuesta para designar al Director del Centro Universitario de Zacapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce la propuesta del Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala electo por el



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

periodo 2018-2022, según ACTA ELECTORAL DEL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO NÚMERO CERO UNO GUION DOS MIL DIECIOCHO (01-2018) de fecha 07 de junio de 2018, quien somete a consideración del Consejo Superior Universitario el nombramiento del Director del Centro Universitario de Zacapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, proponiendo para el efecto al profesional siguiente: -----

No.	UNIDAD ACADÉMICA	PROFESIONAL
1	CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA	Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez

Es importante aclarar que esta designación corresponde al Consejo Superior Universitario, en virtud que el Centro Universitario de Zacapa es una unidad de reciente creación, por lo que no cumple con las condiciones mínimas que exigen las leyes y reglamentos universitarios, para llevar a cabo la elección del Director, por los sectores correspondientes. En consecuencia, se somete a consideración del Consejo Superior Universitario al profesional propuesto con anterioridad; el cual luego del análisis y discusión de la propuesta, por mayoría de votos de sus miembros, **ACUERDA: PRIMERO: Nombrar al ING. AGR. CARLOS AUGUSTO VARGAS GÁLVEZ, como Director del Centro Universitario de Zacapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2019. SEGUNDO: El funcionario antes nombrado, por la naturaleza del cargo, estará sujeto a evaluación periódica por parte del Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuanto al cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades durante el ejercicio del cargo, quien informará si lo considera necesario al Consejo Superior Universitario, para los efectos correspondientes. TERCERO: Requerir al funcionario anteriormente nombrado, la elaboración de un informe mensual de los principales logros, actividades y avances realizados. El mismo deberá ser presentado para conocimiento y consideración del Consejo Superior Universitario, a través de la Secretaría General los primeros cinco días de cada mes.**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

3.2.2 Propuesta para designar al Director del Centro Universitario de Santa Rosa de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce la propuesta del Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala electo por el periodo 2018-2022, según ACTA ELECTORAL DEL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO NÚMERO CERO UNO GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (01-2018) de fecha 07 de junio de 2018, quien somete a consideración del Consejo Superior Universitario el nombramiento del Director del Centro Universitario de Santa Rosa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, proponiendo para el efecto al profesional siguiente: -----

No.	UNIDAD ACADÉMICA	PROFESIONAL
1	CENTRO UNIVERSITARIO DE SANTA ROSA	Ing. Civil Cristiam Armando Aguirre Chinchilla

Es importante aclarar que esta designación corresponde al Consejo Superior Universitario, en virtud que el Centro Universitario de Santa Rosa es una unidad de reciente creación, por lo que no cumple con las condiciones mínimas que exigen las leyes y reglamentos universitarios, para llevar a cabo la elección del Director, por los sectores correspondientes. En consecuencia, se somete a consideración del Consejo Superior Universitario al profesional propuesto con anterioridad; el cual luego del análisis y discusión de la propuesta, por mayoría de votos de sus miembros, **ACUERDA: PRIMERO: Nombrar al ING. CIVIL CRISTIAM ARMANDO AGUIRRE CHINCHILLA, como Director del Centro Universitario de Santa Rosa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2019. SEGUNDO: El funcionario antes nombrado, por la naturaleza del cargo, estará sujeto a evaluación periódica por parte del Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuanto al cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades durante el ejercicio del cargo, quien informará si lo considera necesario al Consejo Superior Universitario, para los efectos correspondientes. TERCERO: Requerir al funcionario anteriormente nombrado, la elaboración de un informe mensual de los principales logros, actividades y avances realizados. El mismo deberá ser presentado para**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

conocimiento y consideración del Consejo Superior Universitario, a través de la Secretaría General los primeros cinco días de cada mes.

3.2.3 Propuesta para designar al Director del Centro Universitario de El Quiché de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce la propuesta del Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala electo por el periodo 2018-2022, según ACTA ELECTORAL DEL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO NÚMERO CERO UNO GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (01-2018) de fecha 07 de junio de 2018, quien somete a consideración del Consejo Superior Universitario el nombramiento del Director del Centro Universitario de El Quiché de la Universidad de San Carlos de Guatemala, proponiendo para el efecto al profesional siguiente: -----

No.	UNIDAD ACADÉMICA	PROFESIONAL
1	CENTRO UNIVERSITARIO DE EL QUICHÉ	Ing. Porfirio Alejandro Marroquín Quiñonez

Es importante aclarar que esta designación corresponde al Consejo Superior Universitario, en virtud que el Centro Universitario de El Quiché es una unidad de reciente creación, por lo que no cumple con las condiciones mínimas que exigen las leyes y reglamentos universitarios, para llevar a cabo la elección del Director, por los sectores correspondientes. En consecuencia, se somete a consideración del Consejo Superior Universitario al profesional propuesto con anterioridad; el cual luego del análisis y discusión de la propuesta, por mayoría de votos de sus miembros, **ACUERDA: PRIMERO: Nombrar al ING. PORFIRIO ALEJANDRO MARROQUÍN QUIÑONEZ, como Director del Centro Universitario de El Quiché de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2019. SEGUNDO: El funcionario antes nombrado, por la naturaleza del cargo, estará sujeto a evaluación periódica por parte del Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuanto al cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades durante el ejercicio del cargo, quien informará si lo considera necesario al Consejo Superior Universitario, para los efectos correspondientes. TERCERO: Requerir al funcionario anteriormente**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

nombrado, la elaboración de un informe mensual de los principales logros, actividades y avances realizados. El mismo deberá ser presentado para conocimiento y consideración del Consejo Superior Universitario, a través de la Secretaría General los primeros cinco días de cada mes.

3.2.4 Propuesta para designar al Director del Centro Universitario de Sacatepéquez de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce la propuesta del Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala electo por el periodo 2018-2022, según ACTA ELECTORAL DEL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO NÚMERO CERO UNO GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (01-2018) de fecha 07 de junio de 2018, quien somete a consideración del Consejo Superior Universitario el nombramiento del Director del Centro Universitario de Sacatepéquez de la Universidad de San Carlos de Guatemala, proponiendo para el efecto a la profesional siguiente: -----

No.	UNIDAD ACADÉMICA	PROFESIONAL
1	CENTRO UNIVERSITARIO DE SACATEPÉQUEZ	Dra. Evelyn Carolina Masaya Anleu

Es importante aclarar que esta designación corresponde al Consejo Superior Universitario, en virtud que el Centro Universitario de Sacatepéquez es una unidad de reciente creación, por lo que no cumple con las condiciones mínimas que exigen las leyes y reglamentos universitarios, para llevar a cabo la elección del Director, por los sectores correspondientes. En consecuencia, se somete a consideración del Consejo Superior Universitario a la profesional propuesta con anterioridad; el cual luego del análisis y discusión de la propuesta, por mayoría de votos de sus miembros, **ACUERDA: PRIMERO: Nombrar a la DRA. EVELYN CAROLINA MASAYA ANLEU, como Directora del Centro Universitario de Sacatepéquez de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2019. SEGUNDO: La funcionaria antes nombrada, por la naturaleza del cargo, estará sujeta a evaluación periódica por parte del Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuanto al cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades durante el ejercicio del**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

*cargo, quien informará si lo considera necesario al Consejo Superior Universitario, para los efectos correspondientes. **TERCERO:** Requerir a la funcionaria anteriormente nombrada, la elaboración de un informe mensual de los principales logros, actividades y avances realizados. El mismo deberá ser presentado para conocimiento y consideración del Consejo Superior Universitario, a través de la Secretaría General los primeros cinco días de cada mes.*

3.2.5 Propuesta para designar al Director del Centro Universitario de El Progreso de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce la propuesta del Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala electo por el periodo 2018-2022, según ACTA ELECTORAL DEL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO NÚMERO CERO UNO GUION DOS MIL DIECIOCHO (01-2018) de fecha 07 de junio de 2018, quien somete a consideración del Consejo Superior Universitario el nombramiento del Director del Centro Universitario de El Progreso de la Universidad de San Carlos de Guatemala, proponiendo para el efecto al profesional siguiente: -----

No.	UNIDAD ACADÉMICA	PROFESIONAL
1	CENTRO UNIVERSITARIO DE EL PROGRESO	Dr. Luis Fernando Torres Arreaga

Es importante aclarar que esta designación corresponde al Consejo Superior Universitario, en virtud que el Centro Universitario de El Progreso es una unidad de reciente creación, por lo que no cumple con las condiciones mínimas que exigen las leyes y reglamentos universitarios, para llevar a cabo la elección del Director, por los sectores correspondientes. En consecuencia, se somete a consideración del Consejo Superior Universitario al profesional propuesto con anterioridad; el cual luego del análisis y discusión de la propuesta, por mayoría de votos de sus miembros, **ACUERDA: PRIMERO: Nombrar al DR. LUIS FERNANDO TORRES ARREAGA, como Director del Centro Universitario de El Progreso de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2019. SEGUNDO: El funcionario antes nombrado, por la naturaleza del cargo, estará sujeto a evaluación periódica por parte del Señor Rector de la**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

*Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuanto al cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades durante el ejercicio del cargo, quien informará si lo considera necesario al Consejo Superior Universitario, para los efectos correspondientes. **TERCERO:** Requerir al funcionario anteriormente nombrado, la elaboración de un informe mensual de los principales logros, actividades y avances realizados. El mismo deberá ser presentado para conocimiento y consideración del Consejo Superior Universitario, a través de la Secretaría General los primeros cinco días de cada mes.*

*Se hace constar que, en la votación del Punto TERCERO, Inciso 3.2, Subinciso 3.2.5, se abstuvieron de votar los siguientes consejeros: **1) Srita. Valeska Jimena Contreras Paz**, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, quien manifestó que se abstendría de votar en todos los nombramientos de Directores de Centros Universitarios y que presentará por escrito su voto razonado; **2) Sr. Víctor Hugo Mayén García**, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; **3) Sr. Javier Augusto Castro Vásquez**, Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; **4) Ing. Agr. César Augusto Mazariegos Herrera**, Representante del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; **5) Srita. Neydi Yasmine Juracán Morales**, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía; **6) Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez**, Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, considerando que el ingeniero que está ocupando actualmente el cargo, ha realizado un buen trabajo; **7) Lic. Luis Antonio Suárez Roldán**, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, quien manifestó que se abstendría de votar no por tener objeción en contra del Doctor Luis Fernando Torres Arreaga, sino porque considera que el actual Director del Centro Universitario de El Progreso, está haciendo un buen trabajo, lo cual da fe como miembro del Consejo Directivo. **8) Ing. Agr. Mario Antonio Godínez López**, Decano de la Facultad de Agronomía, quien se sumó a lo manifestado por el Lic. Luis Antonio Suárez Roldán y Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez.*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

3.2.6 Propuesta para designar al Director del Centro Universitario de Chimaltenango de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce la propuesta del Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala electo por el periodo 2018-2022, según ACTA ELECTORAL DEL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO NÚMERO CERO UNO GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (01-2018) de fecha 07 de junio de 2018, quien somete a consideración del Consejo Superior Universitario el nombramiento del Director del Centro Universitario de Chimaltenango de la Universidad de San Carlos de Guatemala, proponiendo para el efecto al profesional siguiente: -----

No.	UNIDAD ACADÉMICA	PROFESIONAL
1	CENTRO UNIVERSITARIO DE CHIMALTENANGO	Lic. Helmer Rolando Reyes García

Es importante aclarar que esta designación corresponde al Consejo Superior Universitario, en virtud que el Centro Universitario de Chimaltenango es una unidad de reciente creación, por lo que no cumple con las condiciones mínimas que exigen las leyes y reglamentos universitarios, para llevar a cabo la elección del Director, por los sectores correspondientes. En consecuencia, se somete a consideración del Consejo Superior Universitario al profesional propuesto con anterioridad; el cual luego del análisis y discusión de la propuesta, por mayoría de votos de sus miembros, **ACUERDA: PRIMERO: Nombrar al LIC. HELMER ROLANDO REYES GARCÍA, como Director del Centro Universitario de Chimaltenango de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2019. SEGUNDO: El funcionario antes nombrado, por la naturaleza del cargo, estará sujeto a evaluación periódica por parte del Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuanto al cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades durante el ejercicio del cargo, quien informará si lo considera necesario al Consejo Superior Universitario, para los efectos correspondientes. TERCERO: Requerir al funcionario anteriormente nombrado, la elaboración de un informe mensual de los principales logros, actividades y avances realizados. El mismo deberá ser presentado para**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

conocimiento y consideración del Consejo Superior Universitario, a través de la Secretaría General los primeros cinco días de cada mes.

Se hace constar que, en la votación del Punto TERCERO, Inciso 3.2, Subinciso 3.2.6, manifestaron su voto en contra del nombramiento del Lic. Helmer Rolando Reyes García, como Director del Centro Universitario de Chimaltenango, los siguientes consejeros: **Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa**, Representante Docente de la Facultad de Agronomía, considerando que varios docentes del centro universitario le indicaron que habían varios problemas en dicho Centro Universitario, en cuanto a las contrataciones docentes; y **Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez**, Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.

3.2.7 Propuesta para designar al Director del Centro Universitario de Sololá de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce la propuesta del Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala electo por el periodo 2018-2022, según ACTA ELECTORAL DEL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO NÚMERO CERO UNO GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (01-2018) de fecha 07 de junio de 2018, quien somete a consideración del Consejo Superior Universitario el nombramiento del Director del Centro Universitario de Sololá de la Universidad de San Carlos de Guatemala, proponiendo para el efecto al profesional siguiente: -----

No.	UNIDAD ACADÉMICA	PROFESIONAL
1	CENTRO UNIVERSITARIO DE SOLOLÁ	Ing. Agr. Edwar García Jiménez

Es importante aclarar que esta designación corresponde al Consejo Superior Universitario, en virtud que el Centro Universitario de Sololá es una unidad de reciente creación, por lo que no cumple con las condiciones mínimas que exigen las leyes y reglamentos universitarios, para llevar a cabo la elección del Director, por los sectores correspondientes. En consecuencia, se somete a consideración del Consejo Superior Universitario al profesional propuesto con anterioridad; el cual luego del análisis y discusión de la propuesta, por mayoría de votos de sus



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

miembros, **ACUERDA: PRIMERO:** Nombrar al ING. AGR. EDWAR GARCÍA JIMÉNEZ, como Director del Centro Universitario de Sololá de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2019. **SEGUNDO:** El funcionario antes nombrado, por la naturaleza del cargo, estará sujeto a evaluación periódica por parte del Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuanto al cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades durante el ejercicio del cargo, quien informará si lo considera necesario al Consejo Superior Universitario, para los efectos correspondientes. **TERCERO:** Requerir al funcionario anteriormente nombrado, la elaboración de un informe mensual de los principales logros, actividades y avances realizados. El mismo deberá ser presentado para conocimiento y consideración del Consejo Superior Universitario, a través de la Secretaría General los primeros cinco días de cada mes.

Se hace constar que, en la votación del Punto TERCERO, Inciso 3.2, Subinciso 3.2.7, manifestaron su voto en contra del nombramiento del Ing. Agr. Edwar García Jiménez, como Director del Centro Universitario de Sololá, los siguientes consejeros: **1) Dr. Mario Estuardo Llerena Quán**, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, quien hizo entrega de su voto razonado, el cual copiado literalmente dice: -----

“Presento mi voto Razonado en contra de la designación del Ing. Agrónomo Edward García Jiménez como director del Centro Universitario de Sololá; según el Punto 3.2.7 de la sesión ordinaria del CSU de fecha 16/6/19; del acta # 15-2019, para el 2do Semestre del 2019. Este Razonamiento lo baso en: -----

- 1) Durante el presente año el Centro Universitario de Sololá ha estado tomado por estudiantes debido a la mala administración. -----*
- 2) Ha antepuesto sus intereses personales y políticos a los administrativos y docentes y estudiantiles. -----*
- 3) Ha promovido enfrentamientos entre los diferentes sectores del Centro Regional. -----*
- 4) Se ha puesto en peligro las actividades docentes-estudiantiles del 1er. Semestre del año 2019 debido al enfrentamiento y decisiones tomadas en el semestre aludido. -----*

ff) Dr. Mario Estuardo R. Llerena Quán Representante de los Catedráticos de la Fac. de Medicina Veterinaria y Zootecnia.” -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

2) Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Médicas, quien presentó su voto razonado, mismo que copiado literalmente dice: -----

“Guatemala, 19 de junio de 2018. -----

Voto Razonado: Punto 3.2.7-----

Vote en contra de la propuesta para designar al Director del Centro Universitario de Sololá de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Ing. Agr. Edward García Jiménez. -----

ff) Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas.” -----

3) Srita. Neydi Yassmine Juracán Morales, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, quien indicó que presentaría por escrito su voto razonado. -----

4) Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Agronomía, quien presentó su voto razonado, mismo que copiado literalmente dice: -----

“Voto razonado del punto 3.2.7. -----

Presento mi voto razonado por la designación del Ing. Agr. Edwar García Jiménez como Director del Centro Universitario de Sololá, debido a lo siguiente: El Ing. García fungía como Presidente del Colegio de Ingenieros Agrónomos a inicios de 2019, cuando la Junta Directiva del Colegio, que él presidía, le concedió el reconocimiento de “agrónomo honorario” al Ministro del MARN. Este hecho generó el rechazo de la población guatemalteca y sancarlista debido a su nefasta actuación. Así mismo, dicho reconocimiento no puede ser otorgado por la Junta Directiva de un Colegio Profesional, por lo cual se extralimitó en sus funciones. Considerando que el Ing. García fungía en ese momento como Director del CUNSOL, esta situación afectó a la USAC directamente.” -----

Asimismo, la Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, hace constar que, para la votación del **Punto TERCERO, Inciso 3.2, Subinciso 3.2.7**, habiéndose establecido un quórum de treinta (30) consejeros; se obtuvieron los resultados siguientes:

Propuesta	VOTOS OBTENIDOS
A favor de nombrar como Director del Centro Universitario de Sololá al Ing. Agr. Edwar García Jiménez.	20
En contra de nombrar como Director del Centro Universitario de Sololá al Ing. Agr. Edwar García Jiménez.	09
ABSTENCIONES	01
TOTAL DE VOTOS	30

En virtud de lo anterior, miembros del Consejo Superior Universitario solicitan que se realice una Evaluación de Desempeño a todos los directores, con la finalidad de



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

que aquellos Directores que realicen una buena gestión administrativa mantengan su cargo, y por el contrario aquellos que no tengan una buena gestión administrativa, sean retirados del cargo. Considerando lo anterior, el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala indica que, presentarán en una próxima sesión, un instrumento de Evaluación de Desempeño, para que el mismo sea evaluado y autorizado por el Consejo Superior Universitario, previo a su aplicación.

3.2.8 Propuesta para designar al Director del Centro Universitario de Totonicapán de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce la propuesta del Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala electo por el periodo 2018-2022, según ACTA ELECTORAL DEL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO NÚMERO CERO UNO GUION DOS MIL DIECIOCHO (01-2018) de fecha 07 de junio de 2018, quien somete a consideración del Consejo Superior Universitario el nombramiento del Director del Centro Universitario de Totonicapán de la Universidad de San Carlos de Guatemala, proponiendo para el efecto al profesional siguiente: -----

No.	UNIDAD ACADÉMICA	PROFESIONAL
1	CENTRO UNIVERSITARIO DE TONONICAPÁN	Ing. Qco. Diego Omar Hernández Aguilar

Es importante aclarar que esta designación corresponde al Consejo Superior Universitario, en virtud que el Centro Universitario de Totonicapán es una unidad de reciente creación, por lo que no cumple con las condiciones mínimas que exigen las leyes y reglamentos universitarios, para llevar a cabo la elección del Director, por los sectores correspondientes. En consecuencia, se somete a consideración del Consejo Superior Universitario al profesional propuesto con anterioridad; el cual luego del análisis y discusión de la propuesta, por mayoría de votos de sus miembros, **ACUERDA: PRIMERO: Nombrar al ING. QCO. DIEGO OMAR HERNÁNDEZ AGUILAR, como Director del Centro Universitario de Totonicapán de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2019. SEGUNDO: El funcionario antes nombrado, por la naturaleza del cargo, estará sujeto a evaluación periódica por parte del Señor**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuanto al cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades durante el ejercicio del cargo, quien informará si lo considera necesario al Consejo Superior Universitario, para los efectos correspondientes. TERCERO: Requerir al funcionario anteriormente nombrado, la elaboración de un informe mensual de los principales logros, actividades y avances realizados. El mismo deberá ser presentado para conocimiento y consideración del Consejo Superior Universitario, a través de la Secretaría General los primeros cinco días de cada mes.

Se hace constar que, en la votación del Punto TERCERO, Inciso 3.2, Subinciso 3.2.8, manifestó su voto en contra el **Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj**, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Médicas, manifestando no estar de acuerdo en que se cambie al Dr. Eduardo Abril Gálvez, actual Director del Centro Universitario de Totonicapán.

La Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, hace constar que, para la votación del **Punto TERCERO, Inciso 3.2, Subinciso 3.2.8**, habiéndose establecido un quórum de treinta (30) consejeros; se obtuvieron los resultados siguientes:

Propuesta	VOTOS OBTENIDOS
A favor de nombrar como Director del Centro Universitario de Totonicapán al Ing. Qco. Diego Omar Hernández Aguilar.	18
En contra de nombrar como Director del Centro Universitario de Totonicapán al Ing. Qco. Diego Omar Hernández Aguilar.	01
ABSTENCIONES	10
NO MANIFESTADOS	01
TOTAL	30

3.2.9 Propuesta para designar al Director del Centro Universitario de Jutiapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce la propuesta del Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala electo por el periodo 2018-2022, según ACTA ELECTORAL DEL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO NÚMERO CERO UNO GUION DOS MIL DIECIOCHO (01-2018) de fecha 07 de junio de 2018, quien somete a consideración del Consejo Superior Universitario el nombramiento del Director del Centro Universitario de Jutiapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, proponiendo para el efecto a la profesional siguiente: -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

No.	UNIDAD ACADÉMICA	PROFESIONAL
1	CENTRO UNIVERSITARIO DE JUTIAPA	Licda. Aquilina Elizabet Ruano y Ruano de Barahona

Es importante aclarar que esta designación corresponde al Consejo Superior Universitario, en virtud que el Centro Universitario de Jutiapa es una unidad de reciente creación, por lo que no cumple con las condiciones mínimas que exigen las leyes y reglamentos universitarios, para llevar a cabo la elección del Director, por los sectores correspondientes. En consecuencia, se somete a consideración del Consejo Superior Universitario a la profesional propuesta con anterioridad; el cual luego del análisis y discusión de la propuesta, por mayoría de votos de sus miembros, **ACUERDA: PRIMERO: Nombrar a la LICDA. AQUILINA ELIZABET RUANO Y RUANO DE BARAHONA, como Directora del Centro Universitario de Jutiapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2019. SEGUNDO: La funcionaria antes nombrada, por la naturaleza del cargo, estará sujeta a evaluación periódica por parte del Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuanto al cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades durante el ejercicio del cargo, quien informará si lo considera necesario al Consejo Superior Universitario, para los efectos correspondientes. TERCERO: Requerir a la funcionaria anteriormente nombrada, la elaboración de un informe mensual de los principales logros, actividades y avances realizados. El mismo deberá ser presentado para conocimiento y consideración del Consejo Superior Universitario, a través de la Secretaría General los primeros cinco días de cada mes.**

3.2.10 Propuesta para designar al Director del Centro Universitario de Baja Verapaz de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce la propuesta del Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala electo por el periodo 2018-2022, según ACTA ELECTORAL DEL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO NÚMERO CERO UNO GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (01-2018) de fecha 07 de junio de 2018, quien somete a consideración del Consejo Superior Universitario el nombramiento del Director del Centro Universitario de Baja Verapaz



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

de la Universidad de San Carlos de Guatemala, proponiendo para el efecto al profesional siguiente: -----

No.	UNIDAD ACADÉMICA	PROFESIONAL
1	CENTRO UNIVERSITARIO DE BAJA VERAPAZ	Lic. Julio Amílcar Ismalej Argueta

Es importante aclarar que esta designación corresponde al Consejo Superior Universitario, en virtud que el Centro Universitario de Baja Verapaz es una unidad de reciente creación, por lo que no cumple con las condiciones mínimas que exigen las leyes y reglamentos universitarios, para llevar a cabo la elección del Director, por los sectores correspondientes. En consecuencia, se somete a consideración del Consejo Superior Universitario al profesional propuesto con anterioridad; el cual luego del análisis y discusión de la propuesta, por mayoría de votos de sus miembros, **ACUERDA: PRIMERO: Nombrar al LIC. JULIO AMÍLCAR ISMALEJ ARGUETA, como Director del Centro Universitario de Baja Verapaz de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2019. SEGUNDO: El funcionario antes nombrado, por la naturaleza del cargo, estará sujeto a evaluación periódica por parte del Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuanto al cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades durante el ejercicio del cargo, quien informará si lo considera necesario al Consejo Superior Universitario, para los efectos correspondientes. TERCERO: Requerir al funcionario anteriormente nombrado, la elaboración de un informe mensual de los principales logros, actividades y avances realizados. El mismo deberá ser presentado para conocimiento y consideración del Consejo Superior Universitario, a través de la Secretaría General los primeros cinco días de cada mes.**

Se hace constar que en cuanto a la designación del Director del Centro Universitario de Baja Verapaz (Punto TERCERO, Inciso 3.2, Subinciso 3.2.10), miembros del Consejo Superior Universitario hicieron la propuesta de que se nombrara por tres (3) meses y, se conforme una comisión de investigación con el acompañamiento de Auditoría Interna, en atención a los señalamientos que realizó en la audiencia concedida el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala (STUSC). Al respecto, el Representante del Colegio



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

de Arquitectos de Guatemala, como miembro del Consejo Directivo del Centro Universitario de Baja Verapaz, indica que han tenido que lidiar con cierto grupo de trabajadores del sindicato, considera que parte de la propuesta es buena, manifestando que es bueno que investiguen, para que sea sano no sólo para la administración del Centro Universitario, sino por los mismos trabajadores que han hecho los señalamientos. Además, indica que apoya la propuesta de que el nombramiento del LIC. JULIO AMÍLCAR ISMALEJ ARGUETA, se realice por seis meses más. El Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería, como miembro del Consejo Directivo, indica que respalda la propuesta del Representante del Colegio de Arquitectos de Guatemala. Por otra parte, miembros del Consejo Superior Universitario manifestaron que se presentaron señalamientos en contra de una persona, sin embargo, los mismos deben estar bien fundamentados, conforme a derecho. El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que atenderán dicha situación a través de una auditoría financiera, legal y administrativa, de la cual darán a conocer el informe final en una próxima sesión.

Asimismo, se hace constar que se abstuvieron de votar en el Punto TERCERO, Inciso 3.2, Subinciso 3.2.10, los consejeros siguientes: **Lic. Oscar Federico Nave Herrera**, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; **Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj**, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Médicas; **Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa**, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Agronomía; **Srita. Valeska Jimena Contreras Paz**, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia e **Ing. Agr. Mario Antonio Godínez López**, Decano de la Facultad de Agronomía.

3.2.11 Propuesta para designar al Director del Centro Universitario de Retalhuleu de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce la propuesta del Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala electo por el periodo 2018-2022, según ACTA ELECTORAL DEL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO NÚMERO CERO UNO GUION DOS MIL DIECIOCHO (01-2018) de fecha 07 de junio de 2018, quien somete a consideración del Consejo Superior



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

Universitario el nombramiento del Director del Centro Universitario de Retalhuleu de la Universidad de San Carlos de Guatemala, proponiendo para el efecto a la profesional siguiente: -----

No.	UNIDAD ACADÉMICA	PROFESIONAL
1	CENTRO UNIVERSITARIO DE RETALHULEU	Inga. Astrid Desiree Argueta del Valle

Es importante aclarar que esta designación corresponde al Consejo Superior Universitario, en virtud que el Centro Universitario de Retalhuleu es una unidad de reciente creación, por lo que no cumple con las condiciones mínimas que exigen las leyes y reglamentos universitarios, para llevar a cabo la elección del Director, por los sectores correspondientes. En consecuencia, se somete a consideración del Consejo Superior Universitario a la profesional propuesta con anterioridad; el cual luego del análisis y discusión de la propuesta, por mayoría de votos de sus miembros, **ACUERDA: PRIMERO: Nombrar a la ING. ASTRID DESIREE ARGUETA DEL VALLE, como Directora del Centro Universitario de Retalhuleu de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2019. SEGUNDO: La funcionaria antes nombrada, por la naturaleza del cargo, estará sujeta a evaluación periódica por parte del Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuanto al cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades durante el ejercicio del cargo, quien informará si lo considera necesario al Consejo Superior Universitario, para los efectos correspondientes. TERCERO: Requerir a la funcionaria anteriormente nombrada, la elaboración de un informe mensual de los principales logros, actividades y avances realizados. El mismo deberá ser presentado para conocimiento y consideración del Consejo Superior Universitario, a través de la Secretaría General los primeros cinco días de cada mes.**

Se deja constancia que la Representante de los Catedráticos de la Facultad de Agronomía manifestó que no en todos los Centros Universitarios se están siguiendo las leyes y normas de la Universidad, por lo que pide haya más control por parte de Auditoría Interna, División de Administración de Recursos Humanos y Dirección General de Docencia. Sugiere que como Consejo Superior Universitario se



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

propongan trabajar en lograr mejorar la administración y el cumplimiento de leyes y normativas en los Centros Universitarios.

3.3 Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala somete a consideración el nombramiento de Directores de Escuelas No Facultativas.

3.3.1 Propuesta para designar al Director de la Escuela de Ciencias Lingüísticas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce la propuesta del Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala electo por el periodo 2018-2022, según ACTA ELECTORAL DEL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO NÚMERO CERO UNO GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (01-2018) de fecha 07 de junio de 2018, quien somete a consideración del Consejo Superior Universitario el nombramiento del Director de la Escuela de Ciencias Lingüísticas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, proponiendo para el efecto al profesional siguiente: -----

No.	UNIDAD ACADÉMICA	PROFESIONAL
1	ESCUELA DE CIENCIAS LINGÜÍSTICAS	MSc. Leonel Monterroso Torres

En virtud de lo anterior, luego del análisis y discusión de la propuesta presentada, por mayoría de votos de sus miembros, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** **PRIMERO: Nombrar al MSc. LEONEL MONTERROSO TORRES, como Director de la Escuela de Ciencias Lingüísticas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2019.** **SEGUNDO: El funcionario antes nombrado, por la naturaleza del cargo, estará sujeto a evaluación periódica por parte del Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuanto al cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades durante el ejercicio del cargo, quien informará si lo considera necesario al Consejo Superior Universitario, para los efectos correspondientes.** **TERCERO: Requerir al funcionario anteriormente nombrado, la elaboración de un informe mensual de los principales logros, actividades y avances realizados. El mismo deberá ser presentado para conocimiento y consideración del Consejo**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

Superior Universitario, a través de la Secretaría General los primeros cinco días de cada mes.

3.3.2 Propuesta para designar al Director de la Escuela Superior de Arte de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce la propuesta del Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala electo por el periodo 2018-2022, según ACTA ELECTORAL DEL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO NÚMERO CERO UNO GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (01-2018) de fecha 07 de junio de 2018, quien somete a consideración del Consejo Superior Universitario el nombramiento del Director de la Escuela Superior de Arte de la Universidad de San Carlos de Guatemala, proponiendo para el efecto al profesional siguiente: -----

No.	UNIDAD ACADÉMICA	PROFESIONAL
1	ESCUELA SUPERIOR DE ARTE	Lic. Maugdo Vásquez López

En virtud de lo anterior, luego del análisis y discusión de la propuesta presentada, por mayoría de votos de sus miembros, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** **PRIMERO: Nombrar al LIC. MAUGDO VÁSQUEZ LÓPEZ, como Director de la Escuela Superior de Arte de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2019. SEGUNDO: El funcionario antes nombrado, por la naturaleza del cargo, estará sujeto a evaluación periódica por parte del Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuanto al cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades durante el ejercicio del cargo, quien informará si lo considera necesario al Consejo Superior Universitario, para los efectos correspondientes. TERCERO: Requerir al funcionario anteriormente nombrado, la elaboración de un informe mensual de los principales logros, actividades y avances realizados. El mismo deberá ser presentado para conocimiento y consideración del Consejo Superior Universitario, a través de la Secretaría General los primeros cinco días de cada mes.**

3.4 Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, somete a consideración el listado de Representantes de la Universidad de



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

San Carlos de Guatemala ante el Sistema Nacional de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la propuesta del Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante la cual somete a consideración del Consejo Superior Universitario el listado de Representantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante el Sistema Nacional de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural. --- Al respecto, el señor Decano de la Facultad de Humanidades manifiesta su anuencia en apoyar los nombramientos de los representantes titulares, sin embargo, en los nombramientos de representantes suplentes para los Consejos Regionales de Desarrollo Urbano y Rural (Regiones: II, IV, VI y VIII), así como de los Consejos Departamentales de Desarrollo Urbano y Rural, propone que sean coordinadores de las sedes de la Facultad de Humanidades, quienes conocen las áreas y necesidades de la región y, quienes han gestionado proyectos para los departamentos, a los cuales, hay que darles continuidad. Por su parte, el Representante Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales manifiesta que no conoce a ninguno de los candidatos propuestos, considera que es una responsabilidad del señor Rector al hacer la propuesta que hoy se presenta. Por lo tanto, estaría totalmente de acuerdo en apoyar la propuesta que presenta el señor Rector, no así, en votar a favor de la propuesta que realiza el señor Decano de la Facultad de Humanidades, en cuanto a nombrar a coordinadores de las secciones departamentales de dicha unidad académica, considerando que es un tema muy complejo. Considera que, en todo caso corresponde la representación en los Departamentos, a los Centros Universitarios. Al respecto, el Decano de la Facultad de Humanidades hace referencia al desacuerdo que manifestó el Representante Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales en cuanto a las sedes departamentales, e indica que es de considerar que durante su administración se abrieron varias de esas sedes, las cuales hoy en día reflejan millones de deudas por haberse abierto sin el aval del Consejo Superior Universitario. Indica que la Facultad de Humanidades está hoy en día instituida legalmente, considerando que después del acuerdo emitido en el año dos mil seis, en el que se indicaba que todas las sedes departamentales de humanidades pasaban a los Centros Universitarios; este Consejo Superior



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

Universitario autorizó códigos a todas las sedes departamentales, las cuales ya se encuentran avaladas por el Departamento de Registro y Estadística, por lo que aquel acuerdo político, quedó sin efecto. Asimismo, hace del conocimiento que todas las carreras que se imparten en la Facultad de Humanidades están avaladas por el Consejo Superior Universitario, las cuales cuentan con su propio presupuesto, por lo que solicita se someta a consideración del pleno, la propuesta que presentó. A respecto, el Consejo Superior Universitario luego del análisis de las propuestas, **ACUERDA: Nombrar a los Representantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante el Consejo Nacional de Desarrollo, Consejos Regionales de Desarrollo Urbano y Rural, y Consejos Departamentales de Desarrollo Urbano y Rural, por el período del 01 de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2019, mismos que estarán integrados de la manera siguiente:**

1. CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO URBANO Y RURAL:

- **REPRESENTANTE TITULAR:** MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- **REPRESENTANTE SUPLENTE:** Arqta. Alice Michele Gómez García, Coordinadora General de Planificación de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

2. CONSEJOS REGIONALES DE DESARROLLO URBANO Y RURAL:

REGION	REPRESENTANTE TITULAR	REPRESENTANTE SUPLENTE
REGIÓN I (Guatemala)	MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos	Arqta. Alice Michele Gómez García
REGIÓN II (Alta Verapaz y Baja Verapaz)	Lic. Julio Amílcar Ismalej Argueta	Arq. Miguel Angel Ponce Ordóñez
REGIÓN III (Zacapa, Chiquimula, El Progreso, Izabal)	Ing. Carlos Augusto Vargas Gálvez	Ing. Agr. Edwin Filiberto Coy Cordón
REGIÓN IV (Jutiapa, Jalapa, Santa Rosa)	Lic. Wilfredo Contreras Cardona	Ing. Cristiam Armando Aguirre Chinchilla
REGIÓN V (Sacatepéquez, Escuintla, Chimaltenango)	Lic. Helmer Rolando Reyes García	Dra. Evelyn Carolina Masaya Anleu



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

REGIÓN VI (Quetzaltenango, Totonicapán, San Marcos, Suchitepéquez)	Ing. Astrid Desiree Argueta del Valle	Ing. Oscar Ernesto Chávez Ángel
REGIÓN VII (Quiché, Huehuetenango)	Ing. Porfirio Alejandro Marroquín Quiñonez	Ing. Agr. Juan Carlos Gálvez Gordillo
REGIÓN VIII (Petén)	Ing. Agr. Henry Giovanni Vásquez Kilkán	Ing. Francisco Guillermo Valenzuela Zetina

3. CONSEJOS DEPARTAMENTALES DE DESARROLLO URBANO Y RURAL:

DEPARTAMENTO	REPRESENTANTE TITULAR	REPRESENTANTE SUPLENTE
Guatemala	MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos	Arqta. Alice Michele Gómez García
Chimaltenango	Lic. Helmer Rolando Reyes García	Lic. Juan Francisco Beltetón Canté
El Progreso	Dr. Luis Fernando Torres Arreaga	Licda. Aura Leticia Estrada López
Chiquimula	Ing. Agr. Edwin Filiberto Coy Cordón	Lic. Salomón Álvarez Donis
Jalapa	Lic. Wilfredo Contreras Cardona	Ing. Agr. Gesly Aníbal Bonilla Landaverry
Jutiapa	Licda. Aquilina Elizabet Ruano y Ruano de Barahona	Lic. Francisco Lidany Martínez Cuevas
Santa Rosa	Ing. Cristiam Armando Aguirre Chinchilla	Lic. Rigoberto Álvarez Donis
Sacatepéquez	Dra. Evelyn Carolina Masaya Anleu	Dr. Roberto Augusto Wenhcke Azurdía
Suchitepéquez	Dr. Guillermo Vinicio Tello	Licda. Alma Cruz Guardado Mijangos
Retalhuleu	Ing. Astrid Desiree Argueta del Valle	Ing. Allan Fernando Castro Czech
Quetzaltenango	Lic. Víctor Carol Hernández	Lic. Edgar Samuel Ancheyta Escobar
Petén	Ing. Agr. Henry Giovanni Vásquez Kilkán	Ing. Francisco Guillermo Valenzuela Zetina
Izabal	Dr. José Adiel Robledo Hernández	Licda. Reyna Azucena Mazariegos Vásquez
Baja Verapaz	Lic. Julio Amílcar Ismalej Argueta	Lic. Orcelio Hernández García
Alta Verapaz	Lic. Gonzalo Eskenazy Morales	Lic. Baudilio Luna
Quiché	Ing. Porfirio Alejandro Marroquín Quiñonez	Lic. José Enrique López Cordero
Sololá	Ing. Agr. Edwar García Jiménez	Lic. Ángel Estuardo Vásquez Pérez
Totonicapán	Ing. Diego Omar Hernández Aguilar	Lic. Luis Napoleón Barrios Rodas
San Marcos	Lic. Eugenia Makepeace Alfaro	Ing. Oscar Ernesto Chávez Ángel
Huehuetenango	Ing. Agr. Juan Carlos Gálvez Gordillo	Lic. Hugo Mendoza Vásquez
Escuintla	Ing. Elfego Antonio Pérez Elías	Lic. Humberto Morales Mendoza
Zacapa	Ing. Carlos Augusto Vargas Gálvez	Arq. Evelyn Grisel Castañeda Guzmán



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

Se hace constar que el **Doctor Carlos Estuardo Gálvez Barrios**, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, se abstuvo de votar en el Punto TERCERO, Inciso 3.4.

3.5 Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, somete a consideración la propuesta para coordinador del Sistema de Ubicación y Nivelación, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce la propuesta del Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala electo por el periodo 2018-2022, según ACTA ELECTORAL DEL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO NÚMERO CERO UNO GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (01-2018) de fecha 07 de junio de 2018, quien somete a consideración del Consejo Superior Universitario la propuesta para la designación del Coordinador del Sistema de Ubicación y Nivelación -SUN- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, proponiendo para el efecto al profesional siguiente: -----

No.	UNIDAD ACADÉMICA	PROFESIONAL
1	SISTEMA DE UBICACIÓN Y NIVELACIÓN -SUN-	MSc. Inga. Guippsy Jeannira Menéndez Pérez

En virtud de lo anterior, luego del análisis y discusión de la propuesta presentada, por mayoría de votos de sus miembros, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA:** **PRIMERO: Nombrar a la MSc. INGA. GUIPPSY JEANNIRA MENÉNDEZ PÉREZ, como Coordinadora del Sistema de Ubicación y Nivelación -SUN- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2019. SEGUNDO: La funcionaria antes nombrada, por la naturaleza del cargo, estará sujeta a evaluación periódica por parte del Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuanto al cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades durante el ejercicio del cargo, quien informará si lo considera necesario al Consejo Superior Universitario, para los efectos correspondientes. TERCERO: Requerir a la funcionaria anteriormente nombrada, la elaboración de un informe mensual de los principales logros, actividades y avances realizados. El mismo deberá ser presentado para**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

conocimiento y consideración del Consejo Superior Universitario, a través de la Secretaría General los primeros cinco días de cada mes.

- 3.6 Transcripción del Punto TRECE, Inciso 13.1 del Acta No. 06-2019 de sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, con fecha 30 de abril de 2019, que se refiere a la solicitud presentada por el Comité Ejecutivo y Consejo Consultivo del Sindicato de Profesores Titulares de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales -SIPT DERECHO- para que se le de posesión al Representante de los Catedráticos ante el Consejo Superior Universitario.

El Consejo Superior Universitario conoce la transcripción del Punto TRECE, Inciso 13.1 del Acta No. 06-2019 de sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, con fecha 30 de abril de 2019, mismo que copiado literalmente dice: -----

"13.1 SOLICITUD PRESENTADA POR EL COMITÉ EJECUTIVO Y CONSEJO CONSULTIVO DEL SINDICATO DE PROFESORES TITULARES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES –SIPT DERECHO- PARA QUE SE LE DE POSESIÓN AL REPRESENTANTE DE LOS CATEDRÁTICOS ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.

*Junta Directiva, entra a conocer la nota de fecha veintisiete de marzo de dos mil diecinueve, presentada por el Comité Ejecutivo y Consejo Consultivo del Sindicato de Profesores Titulares de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales –Sipt Derecho-, por medio de la cual solicitan se le de posesión del cargo al profesor titular electo como representante de los catedráticos de esta Facultad, ante el Consejo Superior Universitario, en virtud que desde el tres de septiembre del año dos mil dieciocho, se llevó a cabo la referida elección y a la presente fecha el representante catedrático electo no ha tomado posesión de dicho cargo. Luego de las deliberaciones correspondientes, este Órgano Colegiado, **ACUERDA:** darse por enterada y eleva el expediente al honorable Consejo Superior Universitario, para su conocimiento."* -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario luego del análisis del expediente, **ACUERDA: Darse por enterado e informar al Sindicato de Profesores Titulares de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales –SIPT DERECHO-, que en la presente sesión se dio formal posesión del cargo al DOCTOR CARLOS ESTUARDO GÁLVEZ BARRIOS, en su calidad de Representante Docente de la Facultad de Ciencias**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

Jurídicas y Sociales ante el Consejo Superior Universitario, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

3.7 Nombramiento de los Representantes del Consejo Superior Universitario ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Retalhuleu de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar el nombramiento de los Representantes del Consejo Superior Universitario ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Retalhuleu de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Designar a los siguientes miembros del Consejo Superior Universitario para integrar el Consejo Directivo del Centro Universitario de Retalhuleu de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de la manera siguiente:**

No.	CENTROS UNIVERSITARIOS	NOMBRE
1	Centro Universitario de Retalhuleu, CUNREU	Arq. Edgar Armando López Pazos, Decano
		Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, Egresado
		Ing. Agr. César Augusto Mazariegos Herrera, Egresado
		Lic. Mynor Giovanni Morales Blanco, Docente
		Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Docente
		Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, Estudiante
		Sr. Erwin Esteban Molina Díaz, Estudiante

CUARTO AUTORIZACIONES FINANCIERAS:

4.1 Informe de la Comisión que realizó la visita al Centro Universitario de Petén, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de conformidad con el Acta No. 09-2019, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 27 de marzo de 2019, y de acuerdo con los nombramientos SGA- No. 211-2019, No. 212-2019, 213-2019 y No. 214-2019, de fecha 15 de mayo de 2019.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

El Consejo Superior Universitario procede a considerar el **Informe de la Comisión que realizó la visita al Centro Universitario de Petén**, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, quienes de conformidad con el Acta No. 09-2019, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 27 de marzo de 2019, y de acuerdo con los nombramientos SGA- No. 211-2019, No. 212-2019, 213-2019 y No. 214-2019, de fecha 15 de mayo de 2019, presentan el informe siguiente: -----

- “A. Programa de la Comisión -----**
- 1. La Comisión conformada para el efecto, integrada por Auditoría Interna, Dirección General Financiera, Dirección de Asuntos Jurídicos y División de Recursos Humanos de la Universidad, sostuvo reuniones de trabajo en la Dirección General Financiera los días 02, 03, 06, 07, 08, 14, 15, 20 y 21 de Mayo 2019; la visita al Centro Universitario de Petén se realizó del 22 al 24 de Mayo 2019; posterior a la visita los días 27, 28 y 31 de Mayo 2019; 03, 04, 05, 06, 10 y 11 de Junio 2019. -----*
 - 2. Con fecha 02 de Mayo de 2019, la Comisión conformada trasladó Oficio al Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén -CUDEP- para requerir Informe y la documentación de soporte sobre los temas a investigar definidos por el Consejo Superior Universitario y contenidos en el Acta No. 09-2019: i). Creación de carreras nuevas; ii). Adjudicación de Plazas para Profesores; iii). Ampliaciones de horario para Profesores; iv). Exoneraciones del Bufete Popular; v). Conformación de Ternas Examinadoras; vi). Seguimiento a temas contenidos en el Informe de Auditoría de Gestión A-1787-2017/024 CP; y otros relacionados con el Centro Universitario de Petén -CUDEP-. -----*
 - 3. De acuerdo con la programación realizada por la Comisión, el miércoles 22 de Mayo, se realizó la visita al Centro Universitario de Petén, ubicado en Santa Elena de la Cruz, Flores, Petén, atendidos por el Ing. Agr. Zoot. Henry Giovanni Vásquez Kilkán, Director del Centro Universitario de Petén, la Licda. Wendy Carolina Morales Figueroa, Secretaria del Consejo Directivo, y el Ing. Agr. Zoot. José Morales Vicente, Asistente de Dirección, con quienes se sostuvo la primera reunión de trabajo. Al concluir esta, se sostuvo reunión con el Lic. José Gabriel Torres Ayala, Director del Bufete Popular del Centro Universitario para programar visita al Bufete Popular del Centro y se abordó el tema de las Exoneraciones de Práctica Civil y Laboral de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, de los casos denunciados ante el Consejo Superior Universitario, de la Licda. María José Rodríguez Figueroa; Licda. Gladys Carina Vásquez Velásquez; Licda. Farita Dinora Castellanos Rodríguez y Licda. Wendy Carolina Morales Figueroa, egresadas de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario del Petén. En este último caso, al presentarse la Licda. Morales Figueroa, presentó a la Comisión su Estudio Jurídico Doctrinario de la Práctica Civil y*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

- Laboral, el cual se entregó en ese momento al Director del Bufete Popular para el análisis del caso. -----*
4. *En horas de la tarde se sostuvo reunión con el Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén: Ing. Agr. Zoot. Henry Giovanni Vásquez Kilkán, Director del Centro Universitario; Ing. Carlos Humberto Sánchez Góngora, representante de los catedráticos; Licda. Deysi Margoth Godoy Castellanos, representante de los egresados; y, Licda. Wendy Carolina Morales Figueroa, Secretaria del Consejo Directivo, en la que se abordaron los temas requeridos en el Informe contenidos en el Acta No. 09-2019 del Consejo Superior Universitario. La reunión de trabajo concluyó ese día a las 20:30 horas. -----*
 5. *El jueves 23, la Comisión realizó visita al Bufete Popular del Centro Universitario de Petén, ubicado en San Benito, Petén, y se sostuvo reunión con el Lic. José Gabriel Torres Ayala, Director del Bufete Popular del Centro. En dicha reunión se abordó el tema referente al caso de las Exoneraciones de Práctica Civil y Laboral de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales. Ese mismo día, en seguimiento al tema Exoneraciones de dicha Práctica, sobre denuncias presentadas por el Sindicato de Trabajadores Docentes e Investigadores de la Universidad -SINDINUSAC-, ante el Consejo Superior Universitario, por lo que se sostuvo reunión con Licda. María José Rodríguez Figueroa; Licda. Gladys Carina Vásquez Velásquez; y Licda. Farita Dinora Castellanos Rodríguez, egresadas de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario del Petén, en la cual se abordó el tema de Exoneración de Práctica Civil y Laboral. -----*
 6. *Ese mismo día, para dar seguimiento a las denuncias presentadas por el Sindicato de Trabajadores Docentes e Investigadores de la Universidad -SINDINUSAC- ante el Consejo Superior Universitario, se sostuvo reunión: Dr. Maynor Eduardo González Méndez, Representante Titular de la Filial en -CUDEP-; Licda. Silvia Lorenzo Zetino, Representante Suplente de la Filial en -CUDEP-; y los miembros del Sindicato: Lic. José Lino Herrera Jacinto; Licda. Gladys Carina Vásquez Velásquez; Licda. Farita Dinora Castellanos Rodríguez; y, Licda. Cynthia Amariny Montoya Cano. -----*
 7. *Ese mismo día en la tarde se sostuvo reunión con la Licda. Azucena Girón Rivas, profesora del curso de Derecho Tributario, segundo semestre año 2018, de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario de Petén, para dar seguimiento al caso de aprobación de dicho curso por los estudiantes: Oscar Alfredo Morales Figueroa y Diana Alejandrina Melchor Berges, sobre denuncia presentada ante el Consejo Superior Universitario por el -SINDINUSAC-. Posteriormente se sostuvo reunión con el Lic. Carlos Francisco Fernández Ochaeta, Tesorero del Centro Universitario de Petén, para dar seguimiento al tema de ejecución presupuestaria y disponibilidad presupuestaria para el pago de docentes interinos del Centro Universitario. Finalmente se sostuvo reunión con el Lic. Ramón Francisco Morales Cansino, Coordinador de la carrera de Ciencias Jurídicas y*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

Sociales en la cual se abordaron temas relacionados con la contratación de profesores, carga académica y nombramiento de ternas para los exámenes técnico profesional de la Carrera. La Comisión concluyó las reuniones de trabajo de ese día, a las 19:15 horas. -----

8. *El viernes 24, en la mañana se sostuvo reunión con el Lic. Edy Josué Romero Tzin, Coordinador Académico del Centro Universitario de Petén, en el que se abordó el tema de las autorizaciones de carreras, carga académica de las distintas carreras y contratación de profesores interinos por el período 2018-2019. Posteriormente, se realizó visita al Centro de Educación Ambiental y Vida Silvestre -CEAVS- a cargo del Centro Universitario, para observar las condiciones del lugar, atención y servicio al usuario. -----*
9. *El viernes 24, a las 17:30 horas, la Comisión se dirigió al Aeropuerto de Petén para retornar a la Ciudad de Guatemala. Por condiciones climáticas, el vuelo se retrasó aproximadamente noventa minutos. Se aterrizó en el Aeropuerto Internacional La Aurora, Ciudad de Guatemala, a las 20:30 horas. -----*

B. Análisis de los temas definidos por el Consejo Superior Universitario: -----

En cumplimiento al Acuerdo del Consejo Superior Universitario, contenida en el Acta No. 09-2019, de sesión ordinaria celebrada el 27 de Marzo del 2019, la Comisión conjunta estableció lo siguiente:

1. CREACIÓN DE CARRERAS NUEVAS -----

DESCRIPCIÓN -----

- 1.1 *De acuerdo con el Acta de Consejo Directivo Número 21-2014, de fecha 27 de Noviembre 2014, en el Punto QUINTO, Numeral 5.1, se conoció el Oficio No. 100-2014, del Alcalde Municipal de Melchor de Mencos Petén, en el que solicita al Consejo Directivo la aprobación de las extensiones “a) Profesorado en Pedagogía con Orientación en Medio Ambiente, b) Técnico en Trabajo social, ambas carreras en plan fin de semana, así también c) Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario en plan diario, comprometiéndose a cancelar los salarios de los catedráticos que se contraten para el año 2015”. El Consejo Directivo, Acuerda: “1) Notificar (...) alcalde Municipal del Melchor de Mencos Petén, que el Consejo Directivo considera viable la propuesta siempre y cuando las extensiones de las diferentes carreras que se solicitan, se desarrollen de acuerdo con los estatutos y normas establecidas por la Universidad de San Carlos de Guatemala, aceptando entre otros, los lineamientos que se detallan a continuación. a) Los catedráticos que impartirán los cursos serán trabajadores del CUDEP, ad honorem, b) La extensión de las carreras[s] de a) Profesorado en Pedagogía con Orientación en Medio Ambiente (...) c) Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario deben ser gratuitas (...) o) La Municipalidad de Melchor de Mencos se compromete a pagar los honorarios a los catedráticos y coordinadores para las diferentes carreras que se contraten. (...) p) Trasladar este acuerdo al Coordinador Académico y a los diferentes coordinadores de las extensiones de carreras solicitadas para su conocimiento y efectos consiguientes”. -----*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

- 1.2 De acuerdo con el Acta de Consejo Directivo Número 27-2016, de fecha 17 de Noviembre 2016, en el Punto QUINTO, Numeral 5.1, se conoció el oficio sin número, del Alcalde Municipal de la Libertad Petén, quien solicita al Consejo Directivo la aprobación de las extensiones de “a) Profesorado en Pedagogía con Orientación en Medio Ambiente, b). Técnico en Trabajo Social, ambas carreras[s] en plan fin de semana; (...) Así también acompaña el curriculum respectivo, y la experiencia de los catedráticos propuestas en las materias que van a desarrollar; (...)”. El Consejo Directivo Acuerda: 1). Notificarle (...) Alcalde Municipal de la Libertad Petén, que el Consejo Directivo considera viable la propuesta siempre y cuando las extensiones de las diferentes carreras que se solicitan, se desarrollen de acuerdo con los estatutos y normas establecidas por la Universidad de San Carlos de Guatemala, aceptando entre otros, los lineamientos que se detallan a continuación.
- a) Los catedráticos que impartirán los cursos serán trabajadores del CUDEP, ad-honorem, b) La extensión de las carreras de Profesorado en Pedagogía con Orientación en Medio Ambiente, y Técnico en Trabajo Social, ambas carreras en plan fin de semana, deben ser gratuitas. (...) m) La municipalidad de la Libertad Petén se compromete a pagar los honorarios a los catedráticos y coordinadores para las diferentes carreras que se contraten, así como proveer el equipo necesario para el control de asistencia, equipo audiovisual y mobiliario que necesiten las carreras para el correcto funcionamiento de las mismas. n) Trasladar este acuerdo al Coordinador Académico y a los diferentes coordinadores de las extensiones de carreras solicitadas para su conocimiento y efectos consiguientes”. En el Numeral 5.2, de esa misma Acta de Consejo Directivo, aparece la Aprobación del Normativo de la Carrera de Licenciatura en Psicología. -----
- 1.3 De acuerdo con el Acta de Consejo Directivo Número 18-2017, de fecha 24 de Julio 2017, en el Punto QUINTO, Numeral 5.8, se conoció la problemática de la Extensión de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, del municipio de Melchor de Mencos, Petén, en la cual sin mayor información, indica: “El Consejo Directivo después de una amplia discusión, excepto por el representante estudiantil (...) ACUERDA. 1). No autorizar la continuidad de la extensión de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, en el municipio de Melchor de Mencos, Petén, ya que se incumplió con lo acordado”. -----
- 1.4 De acuerdo con el Acta de Consejo Directivo Número 18-2017, de fecha 24 de Julio 2017, en el Punto QUINTO, Numeral 5.9, se conoció la solicitud sin número de oficio, del Alcalde Municipal de la Libertad Petén quien solicita al Consejo Directivo la aprobación de las extensiones de “a). Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, b). Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agropecuaria, ambas carrera[s] en plan diario (...). Así también acompaña el curriculum respectivo, experiencia de los catedráticos propuestos en las materias que van a desarrollar; comprometiéndose a cancelar los salarios de los catedráticos que se contraten para el año 2018. El Consejo Directivo después de analizar la solicitud



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

ACUERDA: 1) Notificar al (...) alcalde de la Libertad Petén, que únicamente se aprobó la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agropecuaria (...) 2) Instruir que las actividades académicas se desarrollen de acuerdo con los estatutos y normas establecidas por la Universidad de San Carlos de Guatemala, aceptando entre otros, los lineamientos que se detallan a continuación. a). La extensión de la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agropecuaria, será impartida en plan diario (...) d) La sección del plan diario, deberá ser acomodado dentro del horario (...), similar a como se desarrolla la misma en la sede de Santa Elena Petén (...) i). La municipalidad de la Libertad Petén se compromete a pagar los honorarios a los catedráticos y coordinadores para las diferentes carreras que se contraten, así como proveer el equipo necesario para el control de asistencia, equipo audiovisual y mobiliario que necesite la carrera para el correcto funcionamiento de la misma. 3) Notificar lo resuelto al Coordinador Académico y al coordinador de la extensión de la carrera solicitada para su conocimiento y efectos consiguientes. -----

1.5 De acuerdo con el Acta de Consejo Directivo Número 21-2017, de fecha 22 de Agosto 2017, en el Punto SEXTO, Numeral 6.2, se conoció la solicitud sin número de oficio, del Alcalde Municipal del Chal Petén, quien solicita al Consejo Directivo la aprobación de las extensiones de a) Profesorado de Enseñanza Media con Orientación Ambiental b) Licenciatura en Trabajo Social, ambas en plan fin de semana (...) c). Licenciatura en Administración de Recursos Turísticos, en plan diario a partir del ciclo escolar 2018 (...) El Consejo Directivo después de analizar la solicitud ACUERDA: 1) Notificar al (...) alcalde del Chal Petén, que fueron aprobadas las extensiones de carrera de: a) Profesorado de Enseñanza Media con orientación Ambiental b) Licenciatura en Trabajo Social, ambas en plan fin de semana (...) y c) Licenciatura en Administración de Recursos Turísticos, en plan diario a partir del ciclo escolar 2018 (...). 2) Todas las extensiones de carrera deberán tener como mínimo 20 estudiantes para que pueda aperturarse. 3) Instruir que las actividades académicas se desarrollen de acuerdo con los estatutos y normas establecidas por la Universidad de San Carlos de Guatemala (...). d) La extensión de plan sábado deberá ser acomodado dentro del horario (...) similar a como se desarrolla en la sede de Santa Elena Petén (...). -----

1.6 Según Referencia Of. No. 13-2019 Ref. WCMF/C.D. firmada por la Licda. Wendy Carolina Morales Figueroa, Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén, traslada al Lic. Edy Josue Romero Tzin, Coordinador Académico del Centro, la transcripción del Punto QUINTO, Inciso 5.1, Subinciso 5.1.1, del Acta No. 34-2018, de sesión celebrada el 05 de noviembre 2018 que indica: "Se conoció nota que copiada literalmente dice: ----- --DINACIÓN (sic) ACADÉMICA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PETÉN, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----ASUNTO: Licenciado Hugo Armando Guzmán Tiul, Estadígrafo del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

Guatemala (...) SOLICITA: Que el Consejo Directivo apruebe con carácter de Urgencia, las carreras que se imparten en plan Fin de Semana en la[s] secciones de Poptún, Chinchilá y Sayaxché, debiendo trasladar transcripciones del acta al Departamento de Registro y Estadística para la creación de códigos (...) “Atentamente nos dirigimos a usted (...) así mismo, agradecemos las transcripciones de os Puntos de Acta de cada una de las carreras que ofrece el Centro Universitario de Petén -CUDEP- así como el listado de carreras en las sedes de Poptún, Sayaxché y Chinchilla, San Luis Petén. En consecuencia y en cumplimiento de la legislación universitaria, solicitamos elevar al máximo órgano de dirección el listado de carrera por plan, Sección, Extensión y Jornada para que sea aprobado por dicho órgano por carácter de urgencia (...). El Consejo Directivo ACUERDA: 1) Informar las carreras que ofrece el Centro Universitario de Petén, en Plan Diario, Plan Sábado y Plan Domingo y sus Secciones (...)”. Se autorizan entre otras carreras en Plan Diario: Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales (Santa Elena, Flores, Petén y Poptún, Petén); Plan Sábado: Profesorado de Enseñanza Media en Educación Bilingüe Intercultural con énfasis en Cultura Maya (Chinchilá, San Luis, Petén y Sayaxché Petén); Licenciatura en Educación Bilingüe Intercultural con énfasis en Cultura Maya (Chinchilá, San Luis, Petén y Sayaxché Petén); Plan Domingo: Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Ciencia de la Educación (Poptún, Petén); Licenciatura en Educación Ambiental (Poptún, Petén); Técnico en Trabajo Social (Poptún, Petén); Licenciatura en Trabajo Social (Poptún, Petén); y, Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía con Orientación en Medio Ambiente (Poptún, Petén). 2). Trasladar el Presente Acuerdo a (...) Coordinador Académico (...) Jefe de Registro y Estadística, de la Universidad de San Carlos de Guatemala para su conocimiento y efectos consiguientes. -----

En resumen, en el año 2014, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén autorizó para el año 2015 impartir el Profesorado en Pedagogía con Orientación en Medio Ambiente y la carrera de Técnico en Trabajo Social, ambas carreras en jornada fin de semana, así como la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, en la extensión de Melchor de Mencos Petén. En el año 2016, se autorizó impartir las carreras de Profesorado en Pedagogía con Orientación en Medio Ambiente y Técnico en Trabajo Social, ambas en jornada plan fin de semana en la extensión de la Libertad, Petén. -----

En el año 2017, el Consejo Directivo acordó no autorizar la continuidad de la extensión de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, en el municipio de Melchor de Mencos, Petén, ya que se incumplió con lo acordado. Ese mismo año, se solicita por parte del Alcalde de la Libertad Petén autorizar las carreras de Ciencias Jurídicas y Sociales y de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agropecuaria, ambas carreras en plan diario, sin embargo, solo se autoriza la última carrera. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

En el año 2017, se autorizan las carreras de Profesorado de Enseñanza Media con Orientación Ambiental, la Licenciatura en Trabajo Social, ambas en plan fin de semana y la Licenciatura en Administración de Recursos Turísticos, en plan diario a partir del año 2018, en la extensión de Chal Petén. -----

Finalmente de acuerdo con el Punto QUINTO, Inciso 5.1, Subinciso 5.1.1, del Acta No. 34-2018, de sesión celebrada el 05 de noviembre 2018 por el Consejo Directivo del Centro, se conoció la solicitud del Coordinador Académico para aprobar con carácter de Urgencia, las carreras que se imparten en plan Fin de Semana en las secciones de Poptún, Chinchilá y Sayaxché, debiendo trasladar transcripciones del acta al Departamento de Registro y Estadística para la creación de códigos. El Consejo Directivo Acordó “informar las carreras que ofrece el Centro Universitario de Petén, en Plan Diario, Plan Sábado y Plan Domingo y sus Secciones, de la siguiente manera: (...)” y se autorizan entre otras carreras, en Plan Diario: Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales (Santa Elena, Flores, Petén y Poptún, Petén); Plan Sábado: Profesorado de Enseñanza Media en Educación Bilingüe Intercultural con énfasis en Cultura Maya (Chinchilá, San Luis, Petén y Sayaxché Petén); Licenciatura en Educación Bilingüe Intercultural con énfasis en Cultura Maya (Chinchilá, San Luis, Petén y Sayaxché Petén); Plan Domingo: Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Ciencia de la Educación (Poptún, Petén); Licenciatura en Educación Ambiental (Poptún, Petén); Técnico en Trabajo Social (Poptún, Petén); Licenciatura en Trabajo Social (Poptún, Petén); y, Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía con Orientación en Medio Ambiente (Poptún, Petén). -----

CONCLUSIÓN -----

En virtud de lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el Artículo 1, literal j, indica: “Programa de Secciones Departamentales: consiste en la institución de una carrera o conjunto de carreras de una determinada Unidad Académica que con autorización del Consejo Superior Universitario sirve en sedes de otras regiones dentro del área de influencia de la unidad académica”; así mismo, la Modificación realizada al Reglamento, según Punto OCTAVO, Inciso 8.1 del Acta No. 13-2018, de fecha 06 de junio 2018, de fecha 06 de junio 2018. Por consiguiente, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén, autorizó en su momento impartir carreras universitarias en las extensiones de Poptún, Sayaxché, Chinchilá, La Libertad y Melchor de Mencos de Petén, sin la autorización del Consejo Superior Universitario. -----

2. CONVOCATORIA A CONCURSOS DE OPOSICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DOCENTES (AÑO 2015) -----

DESCRIPCIÓN -----

2.1 En el Punto QUINTO, Inciso 5.1 del Acta 07-2016 de la sesión celebrada el 12 de abril de 2016, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén, convocó a oposición plazas de algunas carreras que imparte, en la cual incluyó atribuciones de carácter administrativo y de



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

cargos en el nivel de dirección, además incluyó requisitos específicos que contravienen lo establecido en el Reglamento de la Carrera universitaria del personal Académico. -----

En la convocatoria aprobada y publicada, el Consejo Directivo en el caso de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, requiere un nivel de estudio más alto a lo que establece el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, para participar en el concurso de oposición (estudios de posgrado), los cuales son reconocidos cuando el profesor ingresa a la carrera docente, de acuerdo a su grado académico en el puesto respectivo. ----- Asimismo, se convocó a oposición cargos de coordinación, tal el caso en las carreras de Trabajo Social, Ciencias Jurídicas y Sociales y Trabajo Social, situación que incumple con lo normado en el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. También se convocó a oposición una plaza con funciones administrativas y en partida presupuestaria que no corresponde a docencia directa, tal es el caso de la Coordinación Académica del Centro, en el que se definió horario en el cual no se presta el servicio. -----

2.2 *La Msc. Silvia Lorenzo Zetino, quien en ese entonces fungía como Secretaria del Consejo Directivo, sin ser designada, conforme lo que establece el Artículo 58 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos, desempeñaba el puesto de Asistente de Dirección, participó en un concurso de oposición, y estuvo presente en todo el proceso de adjudicación y en las deliberaciones del órgano de Dirección (Según Acta No. 01-2016). ---- Al darle posesión a indefinido a los profesionales a quienes se les adjudicó las plazas, la División de Administración de Recursos Humanos (Dictamen DARHC 077-2015, Contrato No. 67-0167-2016, Acta 34-2015 del Consejo Directivo), objetó los contratos por la carga académica en puesto de dirección y atribuciones administrativas, en el caso de los profesionales Danny Alexander Escobar Heredia, de Ciencias Jurídicas y Sociales; Cynthia Amariny Montoya Cano Aragón, de Trabajo Social y Silvia Lorenzo Zetino, de Coordinación Académica. -----*

Derivado de lo anterior, el Consejo Directivo, modificó la carga académica, asignando cursos en lugar de Coordinaciones de Carrera, en el caso del Lic. Danny Alexander Escobar Heredia, según en el Punto Sexto, inciso 6.4.1 Subinciso 6.4.1.1 del Acta 34-2015 de la sesión celebrada el 30 de noviembre 2015, asignó los cursos: Introducción al Derecho I y Derecho Constitucional en el primer semestre y Derecho II y Derecho Procesal Constitucional en el segundo semestre, en horario 17:00 a 19:00 horas de lunes a viernes; en el inciso 6.4.6, Subinciso 6.4.6.1, de la misma Acta, se le asigna a la Licda. Cynthia Amariny Montoya Cano Aragón, carga académica de Supervisión de Ejercicio Profesional Supervisado, en ambos semestres, día sábado, en horario de 7:00 a 12:00 y de 13:00 a 18:00, y, en el inciso 6.4.4, subinciso 6.4.4.1 de la misma Acta, asigna a Silvia Lorenzo Zetino, Asesoría y Revisión de Trabajos de Graduación y Apoyo al Coordinador Académico en ambos semestres, lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:00. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

CONCLUSIÓN -----

De conformidad con los Artículos 13, 14, 16 y 17 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establecen: “Artículo 13. Para optar a un concurso de oposición se debe cumplir con los requisitos siguientes: 13.1 Ser centroamericano. 13.2 Poseer como mínimo el grado académico de Licenciado legalmente reconocido en Guatemala (...). Artículo 14. Al ingresar a la carrera del personal académico el profesor adquiere la categoría de Titular. La ubicación en los puestos del personal académico se llevará a cabo de acuerdo a los estudios realizados, debidamente acreditados (...). Artículo 16. El profesional que se requiera para ocupar un cargo a nivel de dirección será propuesto en terna por el Decano o Director ante el Órgano de Dirección de la unidad Académica; la terna deberá estar integrada por personal académico que pertenezca presupuestal y estructuralmente a la escuela, fase, programa, departamento, área, instituto o unidad jerárquica similar de la administración académica, según sea la organización de dicha unidad. El órgano de Dirección de la unidad Académica, adjudicará el cargo de dirección, al profesional que además de los requisitos indicados, reúna los siguientes requisitos: a) Mínimo tres años de experiencia dentro de la Carrera Universitaria del Personal Académico y b) Reconocida calidad académica, pedagógica, científica, ética, moral, honradez y honorabilidad. Artículo 17. El profesor designado conforme lo establece el Artículo anterior, desempeñará el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del período en que ejerza sus funciones la autoridad que lo propuso (...). Artículo 58. El Secretario será designado por el Órgano de Dirección de entre una terna propuesta por el Director y ejercerá el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del tiempo que ejerza sus funciones el Director que lo propuso (...)” -----

Por lo anterior, se estableció que la Convocatoria a la plaza del Programa de Coordinación Académica, en su contenido presento situaciones que contravienen el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. El Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén con base en las atribuciones que le confiere el Artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, debe definir la carga académica a la Msc. Silvia Lorenzo Zetino, según corresponda. -----

Es importante indicar que los Centros Universitarios deben cumplir con las normas y disposiciones establecidas para la Convocatoria a Concursos de Oposición y Adjudicación de Plazas. -----

3. **AMPLIACIONES DE HORARIO A INDEFINIDO (AÑO 2016)** -----

DESCRIPCIÓN -----

El Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén en el Punto SEXTO, Incisos 6.5, Subinciso 6.5.2, 6.5.5, y 6.5.7 otorgó ampliación de horario a indefinido a los profesionales: a) Encarnación García Juárez, puesto de la Carrera de Agropecuaria que se imparte en plan diario, se amplía horario de 17:00 a 21:00 de lunes a viernes, y carga académica de cursos que se imparten en la Carrera de Profesorado en Educación Bilingüe Intercultural, que tiene jornada plan fin de semana y cuyos fondos provienen del Ministerio de Educación. b) Deysi Lisbeth Rodríguez Max de Caal, se



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

amplía horario a indefinido de lunes a viernes de 19:00 a 21:00 horas para impartir cursos en el Profesorado de Pedagogía, plan fin de semana. c) Lourdes Varinia Collado Villatoro, ampliación de horario a indefinido de lunes a viernes en horario de 8:00 a 10:00 horas para impartir cursos en la carrera de Pedagogía, plan fin de semana; d) Amílcar Rolando Corzo Márquez, ampliación de horario a indefinido en la partida de investigación, para coordinar el área e impartir el curso de estadística aplicada, de lunes a viernes de 19:00 a 21:00 horas, sin especificar en qué carrera se impartirá el curso. -----

CONCLUSIÓN -----

De las ampliaciones de horario indefinido otorgadas por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén (año 2016), se estableció que infringieron normas de ejecución del presupuesto al otorgar carga académica de carreras de plan fin de semana (Norma de Ejecución Presupuestaria No. 8, Numeral 8.4) para impartir los cursos en plan diario, así como asignar carga académica de docencia directa en el programa de investigación, además de otorgar la coordinación de investigación a indefinido. También se infringió el Artículo 16 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, al otorgar la ampliación de horario de coordinador de investigación a indefinido. -----

4. NOMBRAMIENTO DE COORDINADORES DE CARRERA (AÑO 2017-2018) -----

DESCRIPCIÓN -----

El Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén (año 2017 y 2018), nombraron los cargos siguientes: Coordinador de Carrera, Director de Bufete Popular, Jefe de Unidad de Tesis, Coordinador del Ejercicio Profesional Supervisado y Coordinador de Exámenes Privados, con base en lo que establece el Artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales, éste Artículo fue derogado por el Artículo 16 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, vigente a partir de septiembre 2018, según Punto Octavo, Inciso 8.1 del Acta Número 23-2008 del Consejo Superior Universitario de fecha 24 de Septiembre 2008. -----

En 2019, con base en el Punto CUARTO, Inciso 4.1, Subinciso 4.1.1 del Acta Número 01-2019 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén, se estableció, que los profesionales designados en las Carreras de Ciencias Jurídicas y Sociales, Técnico en Agrimensura e Ingeniero en Administración de Tierras, Médico y Cirujano, Profesorado en Educación Media Especializado en Matemática y Física, Técnico en Periodismo y Licenciatura en Ciencias de la Comunicación, Técnico y Licenciatura en Trabajo Social, a pesar que cumplen con el requisito de ser profesores titulares con tres años de experiencia dentro de la carrera, no pertenecen presupuestariamente a la carrera asignada, por lo que se incumplió con las normas y disposiciones establecidas, debiéndose solicitar la dispensa respectiva. -----

El Consejo Directivo del Centro, durante el año 2018 solicito al Consejo Superior Universitario, dispensa para nombrar a los coordinadores de carrera, para ambos semestres, como consta en el Punto SEXTO, Inciso 6.2, Subinciso 6.2.5, del Acta Número 01-2018, de fecha 24 de Enero 2018, en



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

el cual se otorga dispensa para nombrar coordinadores de las diferentes carreras del Centro en el primer semestre, y de igual forma en el Punto SEXTO, Inciso 6.2, Subinciso 6.2.3 del Acta No. 12-2019 de la sesión celebrada el 15 de mayo 2019, se otorga dispensa a los Coordinadores de Carreras para el segundo semestre 2018. -----

CONCLUSIÓN -----

Se estableció que existen carreras en las que no existen profesores titulares o existen menos de tres profesores que cumplan con lo que establece el Artículo 16 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, el cual refiere que los cargos de dirección deben tener tres años de experiencia dentro de la Carrera Universitaria del Personal Académico y ser propuestos en ternas. Por consiguiente, se ha recurrido en nombrar cargos de dirección sin cumplir con los requisitos establecidos, sin embargo, han subsanado la contratación al solicitar la dispensa de dichos casos al Consejo Superior Universitario. -----

5. **EXONERACIONES EXTENDIDAS A ESTUDIANTES DE PRÁCTICA CIVIL Y LABORAL EN EL BUFETE POPULAR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PETÉN (AÑO 2014)** -----

DESCRIPCIÓN -----

Se conocieron los casos de exoneración del Bufete Popular del Centro de Petén de las profesionales siguientes: Farita Dinora Castellanos Rodríguez; María José Rodríguez Figueroa; Gladys Carina Vásquez Velásquez y Wendy Carolina Morales Figueroa. -----

De acuerdo con la documentación, el Director del Bufete Popular (Año 2014), con base en el Artículo 50 del Reglamento del Bufete Popular, autorizó la exoneración de la Practica Civil: Farita Dinora Castellanos Rodríguez; María José Rodríguez Figueroa; y, Gladys Carina Vásquez Velásquez. -----

El actual Director del Bufete Popular (Año 2019), informó en Oficio de fecha 08 de abril 2019: “en este Bufete Popular se cuenta con el respectivo expediente de las estudiantes en mención, por lo tanto me permito enviar copia simple de lo solicitado que consta en archivo de cada estudiante de los cuales detallo (...)”. Se describe: 1. Solicitud de Practica Civil; 2. Resolución de aprobación de asesor de Práctica; 3. Resolución de Exoneración; y, 4. Informe de aprobación de Clínica y Práctica, entre otros. -----

En el caso de la Licda. Wendy Carolina Morales Figueroa, de conformidad con la constancia extendida por el Director del Bufete Popular del Centro Universitario de Petén -CUDEP-, de fecha 23 de mayo de 2019, se indica que “la estudiante realizó su estudio jurídico doctrinario y legal de la practica civil, cumpliendo así con los requisitos regulados en el Normativo del Bufete Popular de dicho centro universitario, por lo tanto cuenta con la solvencia respectiva, y de conformidad con los archivos que constan en dicho Instituto, cumplió a cabalidad con lo requerido”. De acuerdo con el Oficio del Director del Bufete Popular del Centro, en el expediente de dicha persona se encuentra: 1. Solicitud de Practica Civil; 2. Solicitud de Orden de Empastado de Estudio Jurídico Doctrinario



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

de Práctica Civil; 3. Conocimiento de Devolución de Estudio Doctrinario de Práctica Civil; y, 4. Informe de aprobación de Clínica y Práctica, entre otros. De lo anterior, no se tuvo documentación que evidencie que dicho estudio se haya presentado oportunamente, ni documentos de soporte sobre lo indicado, en el que se haya cumplido con los requisitos establecidos por el Centro Universitario.

CONCLUSIÓN -----

En el caso de la Licda. Farita Dinora Castellanos Rodríguez, el Director del Centro Universitario (Año 2014), solicitó la exoneración de la Práctica Civil, sin embargo, el Reglamento del Bufete Popular del Centro, en el Artículo 50, establece que es el Coordinador de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales quien debe solicitarlo. Al respecto se tuvo a la vista en copia simple de la Resolución de Exoneración, pero no se proporcionó la documentación de soporte para cumplir con los requisitos establecidos, en relación a la realización de Clínica y Práctica, ni copia del expediente para otorgar la Exoneración correspondiente. -----

En el caso de la Licda. María José Rodríguez Figueroa, se estableció que de acuerdo con el Reglamento del Bufete Popular del Centro, el Coordinador de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales solicitó la Exoneración de la Práctica Civil. De acuerdo con el Reglamento del Bufete Popular del Centro, en el Artículo No. 50, establece que es el Coordinador de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales quien debe solicitarlo. Al respecto se tuvo a la vista en copia simple de la Resolución de Exoneración, pero no se proporcionó la documentación de soporte para cumplir con los requisitos establecidos, en relación a la realización de Clínica y Práctica, ni copia del expediente para otorgar la Exoneración correspondiente. -----

En el caso de la Licda. Gladys Carina Vásquez Velásquez, se estableció que de acuerdo con el Reglamento del Bufete Popular del Centro, el Coordinador de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales solicitó la Exoneración de la Práctica Civil. De conformidad con el Reglamento del Bufete Popular del Centro, en el Artículo 50, establece que es el Coordinador de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales quien debe solicitarlo. Al respecto se tuvo a la vista en copia simple de la Resolución de Exoneración, pero no se proporcionó la documentación de soporte para cumplir con los requisitos establecidos, en relación a la realización de Clínica y Práctica, ni copia del expediente para otorgar la Exoneración correspondiente. -----

En el caso de la Licda. Wendy Carolina Morales Figueroa, se estableció que de conformidad con el Reglamento del Bufete Popular del Centro, el Coordinador de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales extendió la solvencia de haber concluido la Práctica Civil, según lo establece el Reglamento del Bufete Popular del Centro, en el Artículo 50; sin embargo, no se tuvo documentación que evidencie o respalde que el Estudio Jurídico Doctrinario fue presentado oportunamente ante las autoridades competentes, ni documentación de soporte en cumplimiento a los requisitos establecidos. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

6. **PROCESO DE GRADUACIÓN DE LA CARRERA DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES Y CONFORMACIÓN DE LAS TERNAS EXAMINADORAS DURANTE EL PERÍODO 2009 AL 2017** -----

DESCRIPCIÓN -----

Según Oficio S/N, de fecha 16 de Mayo 2019, del Licenciado Dany Alexander Escobar Heredia, Profesor Titular en el Centro Universitario de Petén -CUDEP-, Coordinador de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro (período 2016-2017) informa al Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén -CUDEP-, lo siguiente: -----

“CRITERIOS DE CONFORMACIÓN: -----

- 1.- Se conformaban ternas de acuerdo a lo regulado en el Normativo respectivo; -----
- 2.- Se conformaban ternas de acuerdo a docentes de la Carrera y en disposición a colaborar; -----
- 3.- Se conformaban ternas de acuerdo a los profesionales a colaborar que no laboraban como docentes en el CUDEP-USAC”. -----

Al respecto, en Oficio de fecha 02 de Mayo 2019, la Comisión requirió al Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén la descripción sobre el procedimiento de selección y de conformación de las ternas examinadoras durante el período 2009 al 2017, de la cual no se trasladó ninguna documentación. Asimismo, en reunión sostenida con el Lic. Ramón Francisco Morales Cansino, Coordinador de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro (Año 2019), se le solicitó la documentación de la conformación y el Normativo de las Ternas Examinadoras del Examen Técnico Profesional, de la cual tampoco se obtuvo información. -----

Asimismo, en Oficio No. 63-2019, Ref. WCMF/C.D. de fecha 24 de Mayo 2019, se incluye el Normativo del Examen Técnico Profesional de la Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario para Estudiantes del Centro Universitario Petén de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta No. 05-2008 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo de fecha 06 de Febrero 2008. También se describen las ternas examinadoras conformadas para la fase privada (9 ternas) y fase pública (10 ternas) para el año 2019. -----

De conformidad con el Artículo 17 del citado Normativo, dentro de los requisitos para conformar las ternas examinadoras se encuentran: a) Tener como mínimo el grado académico de licenciatura y los títulos de Abogado y Notario; egresados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala; b) Acreditar ser colegiado activo; c) Tener cinco años de experiencia profesional como mínimo; y, d) Deberán tener experiencia debidamente comprobada en la materia a examinar. -----

CONCLUSIÓN -----

La Comisión para este tema tuvo limitación en el alcance para establecer y verificar dicha situación, debido a que no se proporcionó el listado de profesionales que conformaron las ternas examinadoras por el período 2009-2017, de acuerdo a lo requerido. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

Es responsabilidad del Coordinador de Carrera, Coordinador Académico y el Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén, velar por el cumplimiento de los requisitos para conformar las ternas examinadoras de conformidad con el Artículo 17 del Normativo del Examen Técnico Profesional de la Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario para Estudiantes de dicho Centro. -----

7. DOCENTE DE LA CARRERA DE ARQUEOLOGÍA QUE IMPARTE CURSOS EN LA CARRERA DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES (AÑO 2017) -----

DESCRIPCIÓN -----

En seguimiento a los nombramientos del licenciado en Antropología Carlos Humberto Sánchez Góngora, quien tiene los nombramientos No. 67-0151-2016 y No. 67-0003-2015, plaza 12 y 13, en la partida presupuestal 4.1.67.2.05.0.11, como Profesor Titular I, con vigencia del 01 de Julio de 2013 a indefinido y del 01 de enero de 2015 a indefinido, cuyas actividades específicas son impartir cursos en dicha carrera. En el año 2017, Auditoría Interna identifiqué que impartía el curso de Ciencia Política, lunes y miércoles de 17:00 a 19:00 horas y Teoría del Estado, lunes y miércoles de 19:00 a 21:00 horas, a pesar que, el pago de su sueldo se efectúa con cargo a la partida presupuestal 4.1.67.2.05.0.11, Formación Técnicos Arqueología, en los plazos que se indica en los nombramientos. Es decir, que su plaza está presupuestada en la carrera de Arqueología, quien le paga la docencia, pero imparte clase en la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales. -----

En relación a lo anterior, en el punto CUARTO, Inciso 4.2, Sub inciso 4.2.4, del Acta No. 02-2018, del 18 de Enero 2018, en reunión extraordinaria el Consejo Directivo del Centro, aprobó la carga académica del primer semestre del 2018, de la carrera Técnico y Licenciatura en Arqueología, en donde indica que el licenciado Carlos Humberto Sánchez Góngora, impartirá los cursos de Legislación del Patrimonio Natural y Cultural de Guatemala, Arqueología de Mesoamérica II y Prehistoria de América. Asimismo, en la transcripción del Punto CUARTO, Inciso 4.1, Subincisos 4.1.13 del Acta No. 02-2019, de sesión celebrada por el Consejo Directivo de Petén, de fecha 18 de Enero 2019, se le asigna carga académica para el primer semestre, en los cursos siguientes: Legislación del Patrimonio Natural y Cultural de Guatemala; Antropología de Mesoamérica II; y, Prehistoria de América. Según documentación proporcionada se establece que el Consejo Directivo consideró la recomendación de Auditoría Interna y corrigió los nombramientos del licenciado Carlos Humberto Sánchez Góngora, Profesor Titular I, en cuando al cumplimiento de su Carga Académica, según nombramientos y partida presupuestaria asignada. -----

CONCLUSIÓN -----

De acuerdo con lo descrito anteriormente, el Consejo Directivo del Centro, en Punto CUARTO, Inciso 4.2, Subinciso 4.2.4, del Acta No. 02-2018, de sesión celebrada el 02 de Enero 2018, aprobó la carga académica para el primer semestre en los cursos: Legislación del Patrimonio Natural y Cultural de Guatemala, Arqueología en Mesoamérica II y Prehistoria de América al Lic. Carlos Humberto Sánchez Góngora, profesor titular; Asimismo, en la transcripción del Punto CUARTO,



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

Inciso 4.1, Subinciso 4.1.13 del Acta No. 02-2019, de sesión celebrada por el Consejo Directivo de Petén, de fecha 18 de Enero 2019, se le asigna carga académica para el primer semestre, en los cursos siguientes: Legislación del Patrimonio Natural y Cultural de Guatemala; Antropología de Mesoamérica II; y, Prehistoria de América. Por consiguiente, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén solventó la situación de la carga académica para el efecto. -----

8. CONTRATACIÓN DE DOCENTE CON PARENTESCO CON EL COORDINADOR DE LA CARRERA DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES (AÑO 2016-2017) -----

DESCRIPCIÓN -----

En punto SEXTO, Inciso 6.3, Subinciso 6.3.10, del Acta No. 15-2016, el Consejo Directivo en consenso acordó aprobar la carga académica propuesta por el Coordinador Académico del Centro Universitario de Petén, para el segundo semestre del año 2016, en donde se identifica en la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, al licenciado Kennet Zamiro Leonardo Heredia, Profesor Interino para impartir el curso Derecho Civil II, Sección A, y el licenciado Danny Alexander Escobar Heredia, cuya carga es la siguiente: Coordinador de Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales e impartir el curso de Introducción al Derecho II y Derecho Procesal Constitucional. -----

Sin embargo, en el nombramiento SIS-03 No. 67-0189-2016, el Ingeniero Bayron Augusto Millán Vicente, Ex Director, firmó nombramiento al licenciado Kennet Leonardo Heredia, como Profesor Interino, de lunes a viernes, de 19:00 a 21:00 horas, para impartir los siguientes cursos: segundo semestre de 2016: Informática Jurídica y en nombramiento SIS-03 67-0150-2017, primer semestre 2017, Derecho Civil III, identificándose discrepancia en un curso. Además en nombramiento SIS-03 No. 67-01-68-2016, el Ingeniero Bayron Augusto Millán Vicente, Ex Director del Centro, firmó nombramiento del licenciado Danny Alexander Escobar Heredia, como Profesor Titular I, de lunes a viernes, de 17:00 a 19:00 horas, con vigencia del 01 de julio de 2016 hasta indefinido, para impartir los cursos del primer semestre: Introducción al Derecho I y Derecho Constitucional, y del segundo semestre: Derecho II y Derecho Procesal Constitucional, dicho nombramiento no indica que el licenciado Escobar Heredia, desempeñará el cargo de Coordinador de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales. -----

En Punto CUARTO, Inciso 4.1, Subinciso 4.1.1, del Acta No. 01-2017 del Centro, se discutió las diferentes propuestas de carga académica, enviada por los coordinadores de carrera y avalada por el Coordinador Académico del Centro. El Consejo Directivo después de analizar y discutir y modificar lo pertinente, con base en las atribuciones que le confiere el Reglamento General de Centros Regionales en el Artículo 16, ACUERDA: 1) Aprobar la carga académica del Centro Universitario de Petén, correspondiente al primer semestre del año 2017, de las diferentes carreras que se imparte en el Centro Universitario de Petén, en donde se identifica en la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, al licenciado Danny Alexander Escobar Heredia, cuya carga es la siguiente: Coordinador de Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales e impartir el curso de Derecho



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

Constitucional, así también se encuentra el licenciado Kennet Zamiro Leonardo Heredia, Profesor Interino para impartir el curso Derecho Civil III. -----

CONCLUSIÓN -----

De acuerdo con la respuesta al informe de seguimiento A-391-2018/007ACP de fecha 24 de abril 2018, el Lic. Danny Alexander Escobar Heredia, en referencia S/N del 20 de Noviembre 2017, indica: "(...) me sirvo presentar evidencias de descargo de los hechos aducidos en contra de mi persona en el "Hallazgo 12, Contratación de Docentes con parentesco con el Coordinador de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, por la Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala en base a los siguientes: 1) En este caso en especial mi respuesta de la siguiente: a) Que en ningún momento se realizaron 2) El artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala establece "los puestos de Coordinador de Carrera y área serán designados por el Centro Regional a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostente como mínimo el puesto del profesor titular III; es por ello que no es mi responsabilidad que se me haya contratado de Coordinador de carrera desde hace varios años; (...) Se me requiere la base legal mediante la cual solicite dictamen a la División de Recursos Humanos y calificación del señor Rector, para la contratación de Kennet Zamiro Leonardo Heredia como profesor interino de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, pero me permito recordar que no soy la persona encargada de contratar (...)". Es decir, que en el Oficio el Lic. Danny Alexander Escobar Heredia, no niega su vínculo familiar con Kennet Zamiro Leonardo Heredia, en Hallazgo realizado por Auditoría Interna. -----

De conformidad con lo que establece el Artículo 30 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad: "Los cónyuges y parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad no podrán desempeñar cargos o empleos en una misma oficina o dependencia de la Universidad, cuando exista relación jerárquica directa o las funciones impliquen manejo de valores o de cuentas, o cuando exista acumulación de más de dos cargos o empleos por parte de una misma familia". Asimismo, el Artículo 56. Incompatibilidades, del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal establece: "(...) Los cónyuges y parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad no podrán desempeñar cargos o empleos en una misma oficina o dependencia de la Universidad, cuando exista relación jerárquica directa o las funciones impliquen manejo de valores o de cuentas, o cuando exista acumulación de cargos o empleos por parte de una misma familia. Se exceptúan los casos en que existan circunstancias muy calificadas que ameriten una consideración especial. El Rector será quien califique estos casos, previo dictamen de la División de Administración de personal". -----

También de conformidad con el Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece: "Los puestos de Coordinador de Carrera y Área serán designados por el Consejo Regional a propuesta en terna por



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

el Director de entre los profesores titulares que ostente como mínimo el puesto de profesor titular III". -----

Es decir, que se estableció que el licenciado Danny Alexander Escobar Heredia, Coordinador de Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales y profesor del curso de Derecho Constitucional, y el licenciado Kennet Zamiro Leonardo Heredia, Profesor Interino en el curso Derecho Civil III, en los períodos de contratación tuvieron una relación jerárquica directa, ya que quien envía la propuesta de la carga académica al Coordinador Académico es el Coordinador de Carrera, por lo que se incumplió con las normas universitarias para el efecto. -----

DENUNCIAS PRESENTADAS POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES DOCENTES E INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA -SINDINUSAC- AL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO -----

1. ESCUELA DE VACACIONES DE DICIEMBRE 2017, JUNIO 2018 Y DICIEMBRE 2018 -----

DESCRIPCIÓN -----

Según denuncia presentada por el Sindicato de Trabajadores Docentes e Investigadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala -SINDINUSAC-, en la Escuela de Vacaciones de Diciembre 2017, Junio 2018 y Diciembre 2018, el personal docente no cumplió con carga académica teórica semanal mínima de 10 horas (40 horas a la semana). -----

1.1 En relación al nombramiento como Coordinador de Escuela, el Consejo Directivo acordó nombrar al Ing. Mario Rodolfo Negreros Ruíz, como Coordinador de la Escuela de Vacaciones del Segundo Semestre del año 2017, en el Punto QUINTO, Inciso 5.5, del Acta No. 33-2017. En el caso de la Escuela de Vacaciones del primero y segundo semestre año 2018, no se adjuntaron las transcripciones de los puntos donde el Consejo Directivo nombra Coordinador. -----

1.2 La Carga Académica de la Escuela de Vacaciones de Diciembre de 2017, fue aprobada en el punto QUINTO, Inciso 5.6, Subinciso 5.6.1 del Acta No. 33-2017, en donde se aprobaron 36 cursos, el Coordinador no envió copia del Informe al Consejo Directivo y no adjunto los listados asistencia de docentes y estudiantes, para confirmar la carga académica teórica semanal mínima de 10 horas (40 horas a la semana). -----

1.3 La Carga Académica de la Escuela de Vacaciones de Junio de 2018, fue aprobada en el Punto QUINTO, Inciso 5.3, Subinciso 5.3.1 del Acta No. 19-2018, en donde se aprobaron 33 cursos, el Coordinador no envió copia del Informe al Consejo Directivo y no adjunto los listados de asistencia de docentes y estudiantes, para confirmar la carga académica teórica semanal mínima de 10 horas (40 horas a la semana). -----

1.4 La Carga Académica de la Escuela de Vacaciones de Diciembre de 2018, fue aprobada en el Punto SEXTO, inciso 6.3, sub-inciso 6.3.1 del Acta No. 37-2018, en donde se aprobaron 23 cursos. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

En Oficio S/N de fecha 16 de Enero de 2019, dirigido al Consejo Directivo, el ingeniero agrónomo Mario Rodolfo Negreros Ruíz, Coordinador de las tres Escuelas de Vacaciones citadas anteriormente, presentó Informe Final de la ejecución de la Escuela de Vacaciones de Diciembre 2018, en la que se destaca los siguientes aspectos en el Numeral 7: “El Normativo de la Escuela de Vacaciones en el Artículo 43, Inciso 2, establece la obligatoriedad de los Docentes de entregar un programa del curso a impartir; en el Anexo IV se puede apreciar los Docentes que no cumplieron con dicha normativa”. En el Numeral 10: “Es en la Carrera de Derecho en la que nuevamente se pudo observar el incumplimiento de la puntualidad por parte de algunos estudiantes. Algunos Profesores no lleva (sic) registro de asistencia”. El numeral 11: “Se dieron casos que en la supervisión de la asistencia, no se encontró ni a los estudiantes ni al Profesor, al requerirle por teléfono las razones de la ausencia, el Profesor indicó que les había dejado trabajos para realizar en casa”. Numeral 12: “Algunos Profesores firmaron la hoja de asistencia y no se presentaron a trabajar, tal como lo demuestra el cuadro adjunto en el Anexo V”. Numeral 14: “Hubo casos como el del curso de Derecho Probatorio, impartido por el Lic. Waldo Alvizúres, que generalmente inició tardíamente y el contenido del curso fue cubierto antes del tiempo establecido; en este caso es importante mencionar que el Profesor programó actividades extra aulas para justificar el número de horas a contratar, que es algo que no está establecido en el Normativo de Escuela de Vacaciones”; Numeral 15: “Adicionalmente también se observó que en el curso Seminario de Propiedad Intelectual, impartido por el Lic. Nelson Castellanos no se cubrió la totalidad de horas en clase; le (sic) Profesor justificó que dejó trabajos en casa para cubrir el programa”; y Numeral 16: “Cabe resaltar las ausencias de pocos Profesores en la Carrera de Derecho, como se aprecia en el Anexo V, pero resalta el caso de los Profesores que impartieron Escuela de Vacaciones en Poptún; en supervisión realizada a esa sede de Poptún se pudo comprobar que ya no se estaban impartiendo clases desde el 21 de diciembre, es decir, aparentemente solo trabajaron 15 de los 20 días contemplado reglamentariamente”. Dicho Informe refleja el incumplimiento al Normativo del Programa Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Petén -CUDEP-. -----

- 1.5 *En Oficio S/N de fecha 13 de Abril de 2018, dirigido al Consejo Directivo, el ingeniero agrónomo Mario Rodolfo Negreros Ruíz, Coordinador de las tres Escuelas de vacaciones citadas anteriormente indica: “La jornada en la que fueron impartidas las Escuelas de Vacaciones de los años indicados, son las mismas jornadas en las que se imparten oficialmente, es decir, que los cursos de plan diario se impartieron en plan diario y los cursos de plan fin de semana se impartieron en plan fin de semana. Las jornadas no fueron cambiadas, lo que sucedió fue que Estudiantes de las Carreras de Licenciatura en Educación Ambiental, Técnico en Trabajo Social y Profesorado en Matemática y Física, todas de plan sabatino, dieron algunas clases en fin de semana porque corresponde al plan fin de semana,*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

adicionalmente, hubo dos Especialidades que realizaron actividades extras en fin de semana, especialmente para la Escuela de Vacaciones de Junio 2018. Para la Escuela de Vacaciones de diciembre de 2018 se les pidió a cada Profesor contratado que impartan sus clases en la jornada a la que pertenece el curso a impartir”. -----

CONCLUSIÓN -----

De acuerdo con lo anterior, en lo que respecta a la Escuela de Vacaciones de Diciembre 2017 y Junio 2018, el Coordinador de Escuela no presentó informe sobre lo realizado. En el caso de la Escuela de Vacaciones Diciembre 2018, queda en evidencia que se incumplió con el Normativo del Programa Escuela de Vacaciones de Centro Universitario de Petén, en los Artículos 9, 43 y 45, de acuerdo con el Informe presentado por el Coordinador de Escuela de Vacaciones. -----
En relación a impartir cursos en jornada distinta, es decir, impartir cursos de la jornada diaria en jornada fin de semana, de acuerdo con el Informe del Coordinador de Escuela de Vacaciones, se respetó impartir el curso en la jornada correspondiente. -----

2. CARGA ACADÉMICA ASIGNADA A LA MSc. SILVIA LORENZO ZETINO (AÑO 2017-2018-2019) -----

El Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén, en el Punto QUINTO, Inciso 5.1, Subinciso 5.1.9. del Acta No. 17-2017 de la sesión celebrada el 6 de julio 2017, asigna la carga académica a la profesional mencionada, en la carrera de Trabajo Social, extensión de Melchor de Mencos, para el segundo semestre, así: Técnicas de Investigación Operativa, Metodología de Trabajo Social I, Metodología de Trabajo Social III, Teoría de la Organización II y Asesoría de Trabajos de Graduación. -----

En el Punto CUARTO, Inciso 4.2, Subinciso 4.2.1 / 4.2.1.1. del Acta Número 02-2018 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro, de fecha 18 de enero 2018, se asignó carga académica a la Msc. Silvia Lorenzo Zetino, en la carrera de Trabajo Social Extensión de Poptún, primer semestre 2018: Metodología Científica, Metodología de Trabajo Social II, Teoría Social y Metodología de Trabajo Social IV. -----

En el Punto CUARTO, Inciso 4.1, Subinciso 4.1.1, del Acta Número, 23-2018, de la sesión celebrada el 5 de julio 2018, el Consejo Directivo del Centro, asignó carga académica en la Carrera de Trabajo Social, de la sede Central del Centro Universitario, segundo semestre 2018, en los siguientes términos: Apoyo Administrativo en Coordinación Académica, con dos horas. -----

En el año 2019, según Punto CUARTO, Inciso 4.1, Subincisos 4.1.11 y 4.1.17 del Acta No. 02-2019, de sesión celebrada por el Consejo Directivo de Petén, de fecha 18 de Enero 2019, para el primer semestre, plan sabatino, se le asigna la siguiente carga académica: Sociología General, en la carrera de Profesorado con Orientación en Medio Ambiente; Sociología General en la carrera de Profesorado y Pedagogía y Ciencias de la Educación; Formación Social Guatemalteca I, en la carrera de Ciencias de la Comunicación. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

Se puede colegir de lo anterior que, el Órgano de Dirección anterior (diciembre de 2017) y el que actualmente funge, acordó carga académica para la profesional mencionada, modificando las condiciones laborales, al asignar un lugar diferente a la sede de trabajo, tal el caso en el que se le asignó carga académica para el segundo semestre 2017, en la sede de Melchor de Mencos, en la cual ella sí aceptó la carga académica (nombrada a indefinido a partir del 01 de julio 2017), sin embargo, en el primer semestre 2018, se le asignó carga académica en Poptún, en la cual ya no aceptó el traslado a dicha Sede. -----

CONCLUSIÓN -----

El Consejo Directivo del Centro, en su momento, modificó las condiciones laborales de la Msc. Silvia Lorenzo Zetino, primero al cambiarla de sede de trabajo a Melchor de Mencos y Poptún, incumpliendo las normas presupuestarias (Norma Presupuestaria No. 8, Numeral 8.4), debido a que ella está contratada para la Sede Central del Centro y destina el presupuesto para cubrir la plaza en una Sede diferente. -----

De 2018 a la fecha, al modificar la carga académica, se incumple nuevamente las normas de ejecución presupuestaria, debido a que se le asigna funciones en programas diferentes al que fue contratada. -----

De lo anterior, el Consejo Directivo del Centro debe definir la carga académica y la asignación presupuestaria en cumplimiento a las normas y disposiciones universitarias, considerando la contratación de la Msc. Silvia Lorenzo Zetino en la carrera de Trabajo Social, Sede Central del Centro Universitario, de acuerdo con la Partida Presupuestaria. -----

3. CASO DE LOS ESTUDIANTES DEL CURSO DERECHO TRIBUTARIO DEL DÉCIMO SEMESTRE (AÑO 2018) -----

DESCRIPCIÓN -----

En relación a la denuncia presentada ante el Consejo Superior Universitario por el Sindicato de Trabajadores Docentes e Investigadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala -SINDINUSAC-, los estudiantes Diana Alejandrina Melchor Berges y Oscar Alfredo Morales Figueroa, no asistieron al curso de Derecho Tributario del Décimo Semestre y aprobaron el curso con la Licda. Azucena Girón Rivas. -----

De acuerdo con el Contrato No. 67-0632-2018, con vigencia del 01/07/2018 al 30/09/2018, para impartir los cursos de Derecho Administrativo I y Derecho Tributario. De Lunes a viernes, de 19 a 21 horas y 67-0684-2018, con vigencia del 01/10/2018 al 31/12/2018, para impartir los cursos de Derecho Administrativo I y Derecho Tributario. De lunes a viernes de 19 a 21 horas, de acuerdo a dichos contratos la Licda. Azucena Girón Rivas, es la docente de dichos cursos. -----

Con respecto a la asistencia de los alumnos mencionados, la Licda. Azucena Girón Rivas proporcionó: -----

3.1 Reporte de integración de la zona acumulada de los estudiantes del curso de Derecho Tributario, del décimo semestre, cursado en el segundo semestre del año 2018, fechado el 14



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

de noviembre de 2019, el cual no coincide con el año que se impartió el curso, no obstante, se adjunta hoja de razón al reporte de integración de la zona acumulada del curso de Derecho Tributario (de fecha 31 de mayo 2019, suscrito por el Coordinador de Carrera y el Coordinador Académico). En dicho reporte aparecen los estudiantes: Oscar Alfredo Morales Figueroa y Diana Alejandrina Melchor Berges, en el que describe las notas obtenidas en exámenes parciales; cortos; laboratorios, otras actividades; la zona acumulada, puntaje obtenido en examen final y la nota final obtenida. -----

3.2 Acta de Evaluación del curso de Derecho Tributario, con fecha 14 de noviembre de 2018, del décimo semestre (segundo semestre de 2018), en la que se incluyen a los estudiantes: Diana Alejandrina Melchor Berges y Oscar Alfredo Morales Figueroa. -----

3.3 Listados de asistencia al curso de Derecho Tributario, del décimo semestre, segundo semestre de 2018, con fechas: 16/07/2018; 19/07/2018; 23/07/2018; 28/07/2018; 06/08/2018; 09/08/2018; 10/08/2018; 16/08/2018; 30/08/2018; 03/09/2018; 30/09/2018; 01/10/2018; 04/10/2018; 08/10/2018; 25/10/2018; 02/11/2018; 08/11/2018; y, 12/11/2018. -----

Además, en audiencia concedida a la Licda. Azucena Girón Rivas, se le solicitó proporcionara los exámenes parciales y examen final, al respecto indicó, que los mismos no los tenía en su poder, debido a que estos son devueltos en clase a los estudiantes, luego de oficializarse las notas. Esto de acuerdo con la base legal sustentada por la docente en el Artículo No. 36 del Reglamento de Evaluación y Promoción Estudiantil de los Centros Regionales Universitarios, aprobado por el Consejo Superior Universitario Acta No. 24-82. -----

CONCLUSIÓN -----

Al revisar las disposiciones universitarias, no existe dentro de la normativa, específicamente, en el Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado por el Consejo Superior Universitario, artículo que establezca o regule porcentaje de asistencia mínima para aprobar los cursos; y en relación a la documentación presentada y avalada por Control Académico del Centro Universitario, por consiguiente no se puede evidenciar alguna situación que incida en la asistencia de dichos estudiantes para la aprobación del curso de Derecho Tributario, como lo indica la denuncia presentada por el -SINDINUSAC-. -----

Es de resaltar que la normativa presentada por la Licda. Azucena Girón Rivas, ya no se encuentra vigente, debido a que el Consejo Superior Universitario aprobó el Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el que el Artículo 43, indica: “Las Unidades Académicas tendrán un plazo de seis meses contados a partir de la vigencia del presente Reglamento para adecuar las reglamentaciones o normativas específicas a éste, en aquellos aspectos que no contravengan el presente Reglamento”. Y en el Artículo 45, indica: “Derogatoria. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Reglamento”. -----

4. **CARGA ACADÉMICA DE PROFESORES INTERINOS Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (AÑO 2018-2019)** -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

DESCRIPCIÓN -----

De acuerdo con el Punto CUARTO, Inciso 4.1, Subincisos 4.1.1 al 4.1.20 del Acta No. 23-2018, del Consejo Directivo de Petén, de fecha 05 de Julio 2018, se Acuerda aprobar la carga académica del segundo semestre del año 2018 en el Centro Universitario de Petén, a propuesta de los Coordinadores de Carrera. -----

Posteriormente, en el Punto CUARTO, Inciso 4.2, Subincisos 4.2.1 al 4.2.6 del Acta No. 38-2018, del Consejo Directivo de Petén, de fecha 05 de Diciembre 2018, fueron aprobadas las contrataciones del personal docente interino: Carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agropecuaria, Sección Poptún, Petén (Abril a Junio 2018); Formación Técnica Producción Agropecuaria, Santa Elena de la Cruz, Flores, Petén y en Poptún Petén; Formación Técnico, Conservación y Manejo de Bosques Tropicales; Formación Técnicos Turismo. En el Punto 4.3 Situación de las carreras de Sistemas de Producción Agropecuaria y Psicología de la Sección Poptún, se Acuerda: “1). Continuar con la coorte (sic) 2017 de las Carreras de Sistemas de Producción Agropecuaria y Psicología, en la Sección de Poptún, hasta su culminación”. Asimismo, se aprueba la contratación de profesores interinos para el primer semestre del año 2018 en el Centro Universitario de Petén para las carreras de Formación Técnica Producción Agropecuaria, Santa Elena de la Cruz, Flores, Petén; Formación Técnico, Conservación y Manejo de Bosques Tropicales; Formación Técnicos Turismo, entre otras. En todos los casos se indica el cargo a la Partida Presupuestal y Número de Plaza, así como la carga académica para cada profesor. -----

Para el año 2019, según Punto CUARTO, Inciso 4.1, Subincisos 4.1.1 al 4.1.20 del Acta No. 02-2019, de sesión celebrada por el Consejo Directivo de Petén, de fecha 18 de Enero 2019, se aprobó la carga académica para el primer semestre 2019. -----

En relación al pago del personal docente interino, en el Oficio No. 53-2019, Ref. CFFO, de fecha 24 de mayo 2019, suscrito por el Tesorero del Centro Universitario de Petén, se indica: “El motivo de la presente es para hacerles de su conocimiento que durante el primer semestre del año 2019 ya se aprobaron los Anexos A de las siguientes carreras (4.1.67.2.02) Producción Agropecuaria, (4.1.67.2.05) Arqueología, (4.1.67.2.09) Educación Bilingüe Intercultural, (4.1.67.2.32) Ciencias de la Comunicación, (4.1.67.2.34) Trabajo Social. -----

Dichos contratos no se han realizado debido a que el Consejo Directivo no ha presentado los puntos de Actas a Tesorería para poder realizar dichos contratos, de esta forma Tesorería no se hace responsable del atraso que han tenido dichos contratos. -----

Además les hago saber que estando el día de hoy (24/5/2019) y todavía no se ha presentado a Tesorería la Carga Académica del Segundo Semestre del año 2019, para poder realizar los anexos y cálculos respectivos (...)”. -----

De acuerdo con reunión sostenida por la Comisión con el Tesorero del Centro Universitario de Petén, y control de plazas de la gestión automatizada de sueldo de la División de Recursos Humanos de la Universidad, solo está pendiente el pago de un profesor interino del segundo semestre 2018,



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

es decir, que a la presente fecha, a la mayoría de profesores ya se les realizó el pago correspondiente. -----

CONCLUSIÓN -----

De lo anterior y con base en los Puntos de Acuerdo del Consejo Directivo de Petén y el Oficio recibido del Tesorero del Centro, se estableció que la aprobación de la carga académica para la contratación de personal docente interino no se realiza oportunamente, por consiguiente, se origina el atraso para los pagos correspondientes. Asimismo, se realizan modificaciones a la carga académica en la que se establecen inconformidades desde la contratación, asignación de carga académica y aprobación del Consejo Directivo, como se evidencia en el Punto CUARTO, Inciso 4.1, Subincisos 4.1.1 al 4.1.20 del Acta No. 23-2018, del Consejo Directivo de Petén, de fecha 05 de Julio 2018, como es el caso de los votos razonados de los representantes docente y estudiante. -----

En relación a la disponibilidad presupuestaria, el Consejo Directivo del Centro Universitario al aprobar carga académica para la contratación de profesores interinos, ha recurrido a solicitar ampliación presupuestaria para cubrir dichas plazas en las carreras nuevas, lo que ha originado el desfinanciamiento presupuestario para dicho Centro. -----

CONSIDERACIONES FINALES

- 1. Derivado de la visita realizada por la Comisión creada para el efecto, se observó que el Centro Universitario de Petén ha presentado distintas debilidades en el conocimiento y aplicación de la normativa universitaria incidiendo en el incumplimiento de las disposiciones, por lo que, la Comisión sugiere que para subsanar estas situaciones, se considere la asignación específica temporal de un profesional de auditoría interna y de recursos humanos que permita orientar a las autoridades sobre los procedimientos aplicables, en tanto se mejoran y fortalecen los procesos. -----*
- 2. En la visita realizada por la Comisión, se observó que es necesario que el Centro Universitario de Petén impulse la creación de programas autofinanciables que permitan generar ingresos adicionales y mejorar las precarias condiciones de infraestructura y especialmente, de mejora a la calidad educativa. -----*

La Comisión evidenció que en el Centro Universitario de Petén existe desconocimiento de las normas y disposiciones universitarias, específicamente en lo relacionado a los Centros Universitarios, lo que ha ocasionado atrasos en las autorizaciones presupuestarias, administrativas y la contratación de personal docente y administrativo, por lo que es importante que a nivel general el Consejo Superior Universitario, pueda realizar una revisión, actualización y divulgación de las disposiciones universitarias, considerando que varias de ellas han sido derogadas y/o modificadas, especialmente, el Reglamento General de Centros Regionales.” -----

Al respecto, miembros del Consejo Superior Universitario solicitan que, en la próxima sesión, sean los miembros de la comisión quienes se presenten a exponer sobre la visita realizada al Centro Universitario de Petén y el informe presentado con fecha



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

11 de junio de 2019. En virtud de lo anterior, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Dar por recibido el informe e invitar a los miembros de la Comisión que realizó la visita al Centro Universitario de Petén, para que en la próxima sesión presenten los pormenores del análisis realizado al Centro Universitario de Petén, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

4.2 **Dirección General Financiera en seguimiento a lo acordado por el Consejo Superior Universitario en el Punto CUARTO, Inciso 4.7, del Acta No. 13-2019 de sesión celebrada el 29 de mayo de 2019, presenta estudio sobre, tarifas de las instalaciones Deportivas de la Ciudad Universitaria, zona 12 y Club Deportivo Los Arcos, zona 14.**

El Consejo Superior Universitario en seguimiento a lo acordado en la resolución contenida en el Punto CUARTO, Inciso 4.7 del Acta No. 13-2019, de sesión celebrada el miércoles 29 de mayo de 2019, procede a conocer el **DICTAMEN DGF No. 50A-2019**, emitido por la Dirección General Financiera con fecha 12 de junio de 2019, mediante el cual en atención a la solicitud contenida en la Ref. D.D. TES 103-2019 de fecha 11 de junio del año en curso, firmada por el Arq. Alberto Zarazúa Galí, Jefe del Departamento de Deportes, de la Dirección General de Extensión Universitaria, en la que solicita emitir nuevo Dictamen al "NORMATIVO DE USO Y TARIFAS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS CIUDAD UNIVERSITARIA, ZONA 12 Y CLUB DEPORTIVO LOS ARCOS, ZONA 14, DEPARTAMENTO DE DEPORTES", debido a que difiere al presentado a la Dirección General Financiera mediante Ref. D.D. A30-2019 de fecha 12 de marzo del año en curso, por lo que para el efecto adjuntan cuadro en el que se detallan las nuevas propuestas de los diferentes servicios que se prestan tanto en el Club Deportivo Los Arcos, Zona 14; así como, en el Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----
Al respecto, la Dirección General Financiera hace del conocimiento que se analizó el expediente con el resultado siguiente: -----

"ANTECEDENTES

- 1) *En Ref. D.D. TES 103-2019, de fecha 11 de marzo del año en curso, el Jefe del Departamento de Deportes, solicita emitir nuevo Dictamen de la Dirección General Financiera, a las nuevas tarifas para uso de las instalaciones deportivas ubicadas en la Ciudad Universitaria Zona 12 y*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

en el Club Deportivo los Arcos, Zona 14, así como por el uso de parqueo en dichas instalaciones. -----

- 2) Para el efecto adjunta el listado de las nuevas tarifas de los servicios que presta el Departamento de Deportes tanto en el Club Deportivo los Arcos Zona 14, así en la Ciudad Universitaria Zona 12, la cual incluye tarifas por el uso de parqueo en dichas instalaciones, cuyos cambios obedecen a una revisión analítica realizada a cada tarifa, la cual difiere a la presentada en Ref. D.D. A30-2019. -----
- 3) En punto Tercero, inciso 3.5 del Acta No. 28-2005, del 9 de noviembre del año 2005, el Consejo Superior Universitario, autorizó las tarifas por el uso de parqueo en las instalaciones del Club Deportivo los Arcos, Zona 14. -----

CONSIDERACIONES

- Se procedió a conocer la propuesta de las nuevas tarifas, descritas en Anexo adjunto, estableciéndose que, debido a la antigüedad de las mismas se hace necesario actualizarlas, cuyos recursos a percibir serán administrados como Programa Autofinanciable, lo cual redundará en beneficio directo para los usuarios de dichas instalaciones deportivas, al invertir los recursos financieros para el mejoramiento de dichas instalaciones deportivas. -----
- Adicionalmente a la actualización de tarifas por el uso de instalaciones, el pliego de tarifas incluye la actualización por el uso de parqueo, mismas que se describen en el numeral 10 del anexo adjunto. -----

ANÁLISIS FINANCIERO

Detalle de Ingresos y Egresos de los años 2015 al 2018
Departamento de Deportes

AÑOS	INGRESOS	EGRESOS	SALDO DISPONIBLE
AÑO 2018	Q950,249.70	Q470,871.88	Q479,377.82
AÑO 2017	Q1,441,073.00	Q1,233,714.53	Q207,358.47
AÑO 2016	Q1,506,579.03	Q1,217,990.25	Q288,588.78
AÑO 2015	Q1,355,873.44	Q1,428,392.61	-Q72,519.17

Fuente: Ejecuciones Presupuestarias, Departamento de Presupuesto.

De acuerdo a la información obtenida, el programa autofinanciable de Instalaciones Deportivas, de la Dirección General de Extensión Universitaria, excepto en el año 2015, ha obtenido saldos positivos en cada uno de los años objeto de análisis, por lo que se estima que la actualización de tarifas, reforzará financieramente dicho proyecto, en beneficio de los usuarios de las instalaciones deportivas ubicadas en el Club Deportivo los Arcos Zona 14 y en la Ciudad Universitaria Zona 12. ---



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

Importante es indicar que, en las tarifas propuestas por el Jefe del Departamento de Deportes, no se observan variaciones a las tarifas para estudiantes, trabajadores y jubilados de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el uso de las distintas áreas deportivas tanto en el Club Deportivo los Arcos Zona 14, como en la Ciudad Universitaria Zona 12. -----

FUNDAMENTO LEGAL

1. *EL Artículo 11, literal q) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece como atribuciones del Consejo Superior Universitario, “Fijar, las tasas, arbitrios, cuotas y derechos universitarios.” -----*
2. *Acuerdo de Rectoría No. 837-2001, que contempla el Sistema General de Ingresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala -----*

DICTAMEN

*Con base a las consideraciones y fundamento legal, la Dirección General Financiera emite **DICTAMEN FAVORABLE a: 1).** Las nuevas tarifas para el **USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS** ubicadas en la Ciudad Universitaria Zona 12 y en el Club Deportivo los Arcos, Zona 14, del Departamento de Deportes de la Dirección General de Extensión Universitaria, y **2).** Las nuevas tarifas por el **USO DE PARQUEO** en las instalaciones Deportivas ubicadas **en el Club Deportivo los Arcos, Zona 14,** del Departamento de Deportes de la Dirección General de Extensión Universitaria, para lo cual se recomienda dejar sin efecto el punto Tercero, Inciso 3.5 del Acta No. 28-2005, del Consejo Superior Universitario. -----*

En virtud de ello, si el Consejo Superior Universitario lo considera razonable, puede autorizar las tarifas indicadas, con base en el fundamento legal citado. -----

El presente Dictamen deja sin efecto al emitido según Ref. DICTAMEN DGF 23A-2019, de fecha 11 de marzo de 2019.” -----

Para realizar la presentación de las tarifas propuestas por el Departamento de Deportes, se hace presente la Doctora Verónica de Jesús Paz Castillo de Brenes, Directora General de Extensión Universitaria. Al respecto, miembros del Consejo Superior Universitario manifiestan algunas dudas en cuanto a la documentación proporcionada, por lo que, el señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, solicita que el Secretario General revise la documentación entregada por parte de la Dirección General Financiera, con la presentada por la Directora General de Extensión Universitaria, y se presente en la próxima sesión con el visto bueno de la Dirección General de Extensión Universitaria. En virtud de lo anterior, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Diferir el conocimiento del presente punto para la próxima sesión ordinaria del Consejo Superior Universitario.**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

- 4.3 Solicitud del Consejo de Deportes de los Colegios Profesionales, para que se ratifique mediante acuerdo del Consejo Superior Universitario el uso de la cancha de fútbol del Club Deportivo Los Arcos, para el torneo de profesionales, los sábados de 08:00 -18:00 horas.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la solicitud del Consejo de Deportes de los Colegios Profesionales, para que se ratifique mediante acuerdo del Consejo Superior Universitario el uso de la cancha de fútbol del Club Deportivo Los Arcos, para que se lleve a cabo el torneo de profesionales, los sábados en horario de 08:00 a 18:00 horas. -----

En virtud de la solicitud anterior, se tiene a la vista **Ref. DD. A069-2019**, suscrita por el Jefe del Departamento de Deportes, mediante la cual manifiesta lo siguiente: --

1. En cuanto a la solicitud realizada por el Consejo de Deportes de los Colegios de Profesionales de Guatemala de ampliar el horario, para el uso de las instalaciones del Club Deportivo Los Arcos (cancha de Fútbol Once, sintética) se informa que no es posible la ampliación del mismo, debido a que en el horario de 14:30 a 18:00 horas, es utilizada por el Grupo de Profesionales del Colegio de Ingenieros de Guatemala (Medidores), quienes el presente año firmaron contrato de arrendamiento de dicha instalación con la Universidad de San Carlos de Guatemala. El Reglamento de Uso y Tarifas del Departamento de Deportes, establece que el horario de uso de la cancha de fútbol, del club deportivo Los Arcos para la Liga de Colegios Profesionales es "días sábados de 7:00 a 16:20 horas". -----
2. Se adjunta informe establecido para el uso de las instalaciones para estudiantes, personal académico, administrativo, técnico, de servicio, jubilados, profesionales egresados, miembros de organizaciones asociaciones gremiales, laborales y estudiantiles de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como para personas individuales o jurídicas particulares que solicitan realizar actividades deportivas en las instalaciones del Club Deportivo Los Arcos, de acuerdo a lo solicitado por el honorable Consejo Superior Universitario. -----

Horarios Instalaciones deportivas Club Deportivo Universitario, Los Arcos Zona 14 --
Estudiantes, jubilados, trabajadores y público en General -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

Canchas polideportivas -----

Horarios de lunes a viernes de 6:00 a 18:00 horas -----

Sábado y domingo de 7:00 a 18:00 horas -----

Piscina -----

Horario -----

Lunes 10:00 a 14:00 horas -----

Martes 7:00 a 17:00 horas -----

Miércoles 10:00 a 17:00 horas -----

Jueves 7:00 a 17:00 horas -----

Viernes 10:00 a 17:00 horas -----

Sábado 7:00 a 17:00 horas -----

Domingo 7:00 a 17:00 horas -----

Canchas de futbol 5 -----

Horario de Lunes a viernes de 6:00 a 14 horas -----

Sábado 7:00 a 18:00 horas -----

Domingos 7:00 a 16:00 horas -----

Canchas Futbol 11 -----

Horario de torneo y ligas deportivas -----

Programación del uso del Campo de Futbol Club Deportivo Universitario Los Arcos
Junio - noviembre 2019

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	
6:00 a 7:00	Entrenamiento equipo representativo USAC					TORNEO DE FUTBOL COLEGIOS PROFESIONALES	LIGA ESTUDIANTIL DE FUTBOL	
7:00 a 8:00	Entrenamiento equipo representativo USAC							
8:00 a 9:00								
9:00 a 10:00								
10:00 a 11:00								
11:00 a 12:00								
12:30 a 13:00			Torneo Interministerial					
13:00 a 13:30								
13:00 a 13:50								
14:00 a 15:00	Proyectos deportivos S.A.							
15:00 a 16:00								
16:00 a 16:20								
16:30 a 18:00								Liga futbol Medidores
18:00 a 22:00								

*El equipo interministerial SINTRAUSAC, juega alternamente una fecha de local y una de visitante según calendario o programar.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

Proyectos deportivos S.A. -----

Lunes a viernes de 14:00 a 22:00 horas -----

Sábado 18:00 a 22:00 horas -----

Domingo 16:00 a 22:00 horas -----

Liga de colegios profesionales -----

Sábado 7:00 a 16:20 horas -----

Liga Medidores -----

Sábado 16:30 a 18:00 horas -----

Liga estudiantil de Fútbol -----

Domingo 7:00 a 16:00 horas -----

Torneo interministerial -----

Miércoles alternos 12:30 a 13:50 horas -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario luego de un amplio análisis y varias consideraciones de sus miembros, **ACUERDA: Autorizar el uso de la cancha de fútbol del Club Deportivo Los Arcos, zona catorce, para que se lleve a cabo el torneo de profesionales los días sábados en horario de 07:00 a 18:00 horas, distribuido de la manera siguiente: Liga de Colegios Profesionales de 07:00 a 16:20 horas; y Liga de Medidores de 16:30 a 18:00 horas.**

QUINTO REFORMA UNIVERSITARIA:

5.1 Of. Ref. CCOST.076.2019, de la Comisión Consultiva de Seguimiento y Transparencia –CCOST-, referente al oficio suscrito por el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala –STUSC-, nombra a Rosa Alcira Trijilio Solís como Representante Titular y Fernando Enrique Cifuentes Castillo como Representante Suplente para el proceso de Reforma Universitaria ante la Comisión Consultiva de Seguridad y Transparencia (CCOST).

El Consejo Superior Universitario conoce el **Of. Ref. CCOST.076.2019**, de la Comisión Consultiva de Seguimiento y Transparencia –CCOST-, referente al oficio suscrito por el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala –STUSC-, nombra a Rosa Alcira Trijilio Solís como Representante Titular y Fernando Enrique Cifuentes Castillo como Representante Suplente para el proceso de



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

Reforma Universitaria ante la Comisión Consultiva de Seguridad y Transparencia (CCOST). Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Darse por enterado del nombramiento realizado por el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, respecto a sus delegados, titular y suplente, ante la Comisión Consultiva de Seguimiento y Transparencia (CCOST).**

5.2 **Of. Ref. CCOST.077.2019, de la Comisión Consultiva de Seguimiento y Transparencia –CCOST-, referente a la Hoja de Ruta en la cual se establecen los plazos correspondientes para llevar a cabo el proceso de Reforma Universitaria.**

El Consejo Superior Universitario procede a considerar el **Of. Ref. CCOST.077.2019**, suscrito por el Ing. Erick Leonel Hernández Girón, Coordinador de la Unidad Ejecutora de Reforma Universitaria, con el visto bueno de la Arqta. Alice Michele Gómez, Coordinadora General de Planificación, mediante el cual informan que *“La Comisión Consultiva de Seguimiento y Transparencia (CCOST), en reunión ordinaria del día 24 de mayo del año en curso, acordó presentar al Honorable Consejo Superior Universitario (CSU), por este medio, la hoja de ruta con estimación de tiempos, en atención al punto 5.1 del acta 12-2019, del Honorable Consejo Superior Universitario (CSU), en donde acuerda “Solicitar a la Comisión Consultiva de Seguimiento y Transparencia (CCOST), que en la próxima sesión ordinaria, presente una Hoja de Ruta en la cual se establezcan los plazos correspondientes para llevar a cabo los procesos, para continuar con el proceso de Reforma Universitaria”.* -----
La Comisión de Reforma Universitaria (CRU), se conforma de 23 personas, como lo establece el documento “Metodología y Bases para la Organización de la Reforma Universitaria” aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario (CSU), y actualmente de las 23 personas que deben conformar la CRU, se han electo y nombrado 12 personas. Es de hacer notar que los tiempos estimados pueden variar, derivado que el proceso de integración de la Comisión de Reforma Universitaria (CRU), depende de la dinámica de la elección de representantes de los sectores que aún no se cuenta, estando pendientes 11 personas; tres personas por cada uno de los tres sectores, Estudiantes, Docentes, Trabajadores y una persona por el sector denominado “Otras Organizaciones que hacen Vida Universitaria”, y una persona por el Colectivo de Estudiantes por la Autonomía (EPA), quienes manifestaron en reunión de la CCOST, que ya realizaron su proceso, del cual informarán en breve, a la unidad ejecutora.” -----

**Situación Actual del Proceso de Integración de la Comisión de Reforma
Universitaria CRU, 27 de mayo de 2019**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

Representantes ante la Comisión de Reforma Universitaria CRU, electos y nombrados.

- Asociación de Estudiantes Universitarios AEU1
 - Asamblea de Presidentes de Colegios Profesionales ...3
 - Foro de Decanos1
 - Directores Escuelas no Facultativas1
 - Directores de Centros Universitarios1
 - Consejo Superior Universitario3
 - Mujeres Organizadas1
 - Universitarios mayas, afrodescendiente/garifunas y Xincas1
- } 12
- } 23
- 3 Estudiantes
 - 3 Docentes
 - 3 Trabajadores
 - 1 EPA
 - 1 Org. Vida Universitaria
- } por elegir y nombrar
- } 11

Hoja de Ruta, estimación de tiempos para la realización del Congreso de Reforma Universitaria		Semanas de Junio												Semanas de Julio				Semanas de Agosto				Semanas de Septiembre				Semanas de Octubre				Semanas de Noviembre 2019				Actividad Previa
Comentarios	Actividad	1ra	2da.	3ra	4ta.	1ra	2da.	3ra	4ta.	1ra	2da.	3ra	4ta.	1ra	2da.	3ra	4ta.	1ra	2da.	3ra	4ta.	1ra	2da.	3ra	4ta.	1ra	2da.	3ra	4ta.					
Instalación de la CRU																																Para la Instancia de la CRU, previamente es necesario contar con los representantes de los sectores: Estudiantes, Docentes, Trabajadores, de las Unidades Académicas (Escuelas, Facultades Y Centros Universitarios)		
La Comisión Específica de Comunicación, Divulgación y Socialización, esta conformada por integrantes de la CRU. (2.24.1)(2.3.3)	Conformación de CECODYS																														Para la conformación de CECODYS, debe estar instalada la CRU, ya que 7 integrantes de la CRU la conforman.			
Conformación 14 CETRU, una por eje Temático	Comisión específica por eje temático CETRU																														Esta comisión específica por eje temático se elige dentro de las personas que conforman la asamblea que elige a la CRU			
Una por unidad académica	CERUA																														Cada sector elige a sus representantes previo la convocatoria de la CRU.			
Por dependencia de la administración Central	Comisión específica por unidad académica																														conforme la Metodología CCOST, convoca y STUSC convoca a Asambleas			
Unidad Académica o Administrativa no Adscrita	comisión específica por entidad no adscrita CEUNA																														Conforme la Metodología CCOST, convoca a Asamblea para realizar a elección de representantes			
Para la Elaboración de los autodiagnósticos es necesario capacitar o adiestrar a las personas que conforman las comisiones.	Elaboración de plan de capacitación y adiestramiento																																	
Capacitación y adiestramiento	Capacitación y adiestramiento																																	
Diagnostico por unidad académica	Desarrollo																																	
Diagnostico Institucional y consolidación de los Autodiagnósticos	CETRU consolida autodiagnósticos y realiza diagnostico Institucional																																	
Congreso																																		

Al respecto, la Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia manifiesta que, la ruta que hoy se presenta ya la habían presentado e indica que se está elaborando un nuevo cronograma. Por otra parte, la Representante Docente de la Facultad de Agronomía propone que como Consejo Superior Universitario se empiece a trabajar en cuanto a las representaciones del Gobierno Universitario, a lo que el señor Rector responde que, como administración central, presentarán la propuesta en una próxima sesión. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

El Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO:** *Darse por enterado del informe presentado por la Comisión Consultiva de Seguimiento y Transparencia (CCOST).* **SEGUNDO:** *Instar a las Unidades Académicas que aún no han resuelto la elección de sus representantes ante la Comisión de Reforma Universitaria, para que a la brevedad comuniquen el nombre de sus representantes ante el Coordinador de la Unidad Ejecutora de Reforma Universitaria.*

CUESTIÓN PREVIA:

El señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, solicita la venia del Consejo Superior Universitario para ausentarse de la presente sesión, junto al Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas ante el Consejo Superior Universitario, en virtud que asistirán a emitir su sufragio en la "ELECCIÓN DE VOCAL II, REPRESENTANTE DE CATEDRÁTICOS ANTE JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS". Por lo que, siendo las trece horas con cuarenta y siete minutos (13:47), se retiran de la sesión: **MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos**, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala y **Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj**, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, quedando presidiendo la presente sesión el Ing. Pedro Antonio Aguilar Polanco, Decano de la Facultad de Ingeniería.

SEXTO ASUNTOS ACADÉMICOS:

6.1 Transcripción del Punto OCTAVO, Inciso 8.22 del Acta No. 9-2019, de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería, el 26 de marzo de 2019, mediante el cual hacen del conocimiento del Consejo Superior Universitario, que se dio de baja la PLAZA No. 106 del ING. WALTER ANIBAL GARCIA PEREZ, dado que no tomó formal posesión del cargo el 15 de marzo, en la Escuela de Ingeniería Mecánica Industrial, fecha límite que se le estableció, para el efecto.

El Consejo Superior Universitario conoce la transcripción del Punto OCTAVO, Inciso 8.22 del Acta No. 09-2019 de sesión celebrada por la Junta Directiva el 26 de marzo de 2019, mismo que copiado literalmente dice: -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

“PUNTO OCTAVO: ASUNTOS ESPECIFICOS. -----

8.22 *Respuesta al Punto QUINTO, Inciso 5.3 Acta No. 7-2019 en relación a toma de posesión del Ing. Walter Anibal García Pérez.*

Se recibió nota con referencia REF.EMI.034.019 de fecha 18 de marzo de 2019, enviada por el Ing. Cesar Ernesto Urquizu Rodas Director a.i. de la Escuela de Ingeniería Mecánica Industrial, donde informa lo siguiente: -----

“De acuerdo a Acta No. 7-2019, Punto QUINTO, Inciso 5.3 de sesión celebrada por Junta Directiva el día veintiséis de febrero de 2019, donde se informa a esta Dirección la solicitud de prórroga del Ing. Walter Anibal García Pérez, nombrado en la plaza de 106 en el Centro Psicología Industrial la cual no es procedente y que deberá de tomar posesión el día 15 de marzo de 2019, informo a ustedes que el Ingeniero Walter Anibal García Pérez no se presentó el día viernes 15 a las 08:00 a.m. a tomar posesión ya que esta Dirección lo espero en el honorario indicado y no se presentó a sus labores. ---

RESOLUCIÓN: Al respecto la Junta Directiva ACUERDA: Trasladar a Consejo Superior Universitario para su conocimiento y efecto informando: que este Órgano RESUELVE: dar de baja a la plaza 106 del Ing. Walter Anibal Garcia Perez, dado que no tomo formal posesión al cargo de dicha plaza de la Escuela de Ingeniería Mecánica Industrial, el día 15 de marzo, fecha límite que este Órgano de Dirección notifico según el Punto Séptimo Inciso 7.25 del Acta 08-2019 de sesión celebrada por Junta Directiva el día 12 de marzo 2019” -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Darse por enterado y avalar lo resuelto por la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante Punto OCTAVO, Inciso 8.22 del Acta No. 09-2019 de sesión celebrada el 26 de marzo de 2019. SEGUNDO: Dejar sin efecto la sanción de titularidad otorgada al ING. WALTER ANIBAL GARCIA PEREZ, Plaza No. 106, de la Escuela de Ingeniería Mecánica Industrial.**

Se hace constar que el **Ing. Pedro Antonio Aguilar Polanco**, Decano de la Facultad de Ingeniería, se abstuvo de votar en el Punto SEXTO, Inciso 6.1.

6.2 *Referencia Comisión –FID-01-2019, mediante la cual integrantes de la Comisión sobre la Evaluación a los Programas de Formación Inicial Docente –FID-, a cargo de la Dirección de Calidad Educativa –DIGECADE-, Dirección de Educación Bilingüe Intercultural –DIGEBI- y Dirección General de Educación Física –DIGEF-, que corresponden a programas de Formación Docente del Ministerio de Educación, presentan informe sobre los avances preliminares realizados por la misma.*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **Referencia Comisión –FID-01-2019**, mediante la cual integrantes de la Comisión sobre la Evaluación a los Programas de Formación Inicial Docente –FID-, a cargo de la Dirección de Calidad Educativa –DIGECADE-, Dirección de Educación Bilingüe Intercultural –DIGEBI- y Dirección General de Educación Física –DIGEF-, hacen del conocimiento lo siguiente: “...a requerimiento de la Dirección General Financiera, conformamos la Comisión sobre la evaluación a los Programas de Formación Inicial Docente –FID- a cargo de la Dirección de Calidad Educativa –DIGECADE-, Dirección de Educación Bilingüe Intercultural –DIGEBI- y Dirección General de Educación Física –DIGEF-, que corresponden a Programas de Formación Docente del Ministerio de Educación, con base a Cartas de Entendimiento suscritas entre el Ministerio de Educación y la Universidad de San Carlos de Guatemala; Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Cohorte, años 2015, 2016, 2017 y 2018. -----

Al respecto informamos el avance preliminar de la Comisión: -----

1. Según Registros Contables del Departamento de Contabilidad, se registraron los siguientes Ingresos en la partida 3.1.01.3.11.201 Ministerio de Educación Pública, del año 2015 al 2018, para desarrollar el Programa de Formación Inicial Docente –FID-, a cargo de la Dirección de Calidad Educativa –DIGECADE, Dirección Educación Bilingüe Intercultural –DIGEBI- y Dirección General de Educación Física –DIGEF-. -----

No.	AÑO	TOTAL Q.
1	2015	5,362,800.00
2	2016	40,411,140.00
3	2017	19,081,920.00
4	2018	36,756,720.00
TOTAL		101,612,580.00

En Anexo I, se describen los aportes del Programa de Formación Inicial Docente –FID- realizados a la Universidad de San Carlos de Guatemala, de los años 2015 al 2018, según Recibos 101-C-CCC emitidos y Direcciones a cargo. -----

2. El Ministerio de Educación –MINEDUC- a través de la Dirección de Calidad Educativa –DIGECADE- Dirección Educación Bilingüe Intercultural –DIGEBI- y Dirección General de Educación Física –DIGEF-, tienen los siguientes fondos pendientes de trasladar a la Universidad de San Carlos de Guatemala en apoyo al Programa de Formación Inicial Docente –FID-. -----
 - 2.1 Dirección de Calidad Educativa –DIGECADE-: -----

SEGUNDA COHORTE: Pago pendiente del 40% del segundo semestre del año 2018, por un monto de Q.1,012,000.00. Falta de pago por Informes incompletos, faltan las actas de graduación. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

CUARTA COHORTE: Pago pendiente del 40% del segundo semestre del año 2018, por un monto de Q.601,920.00. Falta de pago por Informes incompletos, faltan las actas de graduación. -----

2.2 Dirección de Educación Bilingüe Intercultural –DIGEBI-: -----

PRIMERA COHORTE: Pago pendiente por entrega de títulos, por Q.973,280.00. -----

SEGUNDA COHORTE: Pago pendiente por entrega de títulos, por Q890,560.00. -----

TERCERA COHORTE: Pago pendiente por falta de informes de Universidad de San Carlos al Ministerio de Educación, por Q.647,680.00. -----

CUARTA COHORTE: Pago pendiente por falta de informes de Universidad de San Carlos al Ministerio de Educación, por Q.2,679,600.00. -----

Total Q.5,191,120.00 -----

2.3 Dirección General de Educación Física –DIGEF-: -----

No existe a la fecha ninguna deuda hacia la Universidad de San Carlos de Guatemala de los años 2015 al 2018. -----

La Carta de Entendimiento Administrativo Financiero de la Primera Cohorte del Profesorado de Educación Primaria y sus Especialidades indica en el Punto QUINTO. Programación de aportación que el último pago del 40% se deberán entregar Constancias de entrega de títulos a los estudiantes egresados de la Primera Cohorte y Acto de graduación. -----

Sin otro particular, suscribimos, -----

ff) Lic. Luis Alfredo Hernández Ortiz, Profesional de Auditoría; MSc. Haydee Lucrecia Crispín López, Coordinador Programa Autofinanciables EFPEM; Lic. José Samayoa Lara, Coordinador Procesos Administrativo; Lic. Juan Carlos Palencia Molina, Director General Financiero” -----

Al respecto, el Director General Financiero manifiesta que la condición para hacer efectivo el pago del (4º) Cuarto Trimestre es la constancia de la entrega del título, sin embargo, ha sido bastante complicado cumplir con dicho requisito, toda vez que hay varios estudiantes que no se han presentado a recoger el título. Indica que se ha solicitado que se acepte la constancia de trámite de título. El Decano de la Facultad de Humanidades indica que aproximadamente le corresponde a cada unidad académica que imparte el Programa de Formación Inicial Docente, un monto de ocho mil ochocientos quetzales (Q.8,800.00) por cada estudiante legalmente inscrito, indicando que ha hecho varias gestiones para que se les traslade el dinero que le corresponde a la Facultad de Humanidades. -----

Por otra parte, la Representante Docente de la Facultad de Agronomía manifiesta su preocupación por lo tardío en el pago, a los docentes que laboran para dicho programa, considerando que hay quienes a los que se les ha llegado a deber el



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

año completo. En virtud de lo anterior, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** **Instruir a la Dirección General de Docencia que agilice la negociación con el Ministerio de Educación (MINEDUC), a efecto de que se solventen las dificultades que se han venido presentando en cuanto al traslado de los fondos del Programa de Formación Inicial Docente, hacia la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

6.3 **DICTAMEN DAJ No. 014-2019 (09). Dictamen con relación al memorial presentado por el estudiante JOSUÉ ABDEL ALCÁNTARA, denunciando violaciones a sus derechos humanos y su derecho a la Educación Superior Universitaria, en la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario de Sur-Occidente.**

El Consejo Superior Universitario conoce el **DICTAMEN DAJ No. 014-2019 (09)** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, con relación al memorial presentado por el estudiante JOSUÉ ABDEL ALCÁNTARA, denunciando violaciones a sus derechos humanos y su derecho a la Educación Superior Universitaria, en la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario de Sur-Occidente. -----
La Dirección de Asuntos Jurídicos en respuesta a la Providencia No. 426-2019 del de 14 de marzo de 2018, que se refiere al asunto resumido en el acápite, la Dirección de Asuntos Jurídicos, emite el Dictamen siguiente: -----

ANTECEDENTES

Memorial presentado por el Estudiante Josué Abdel López Alcántara, denunciando violaciones a sus derechos humanos y su derecho a la educación superior universitaria en la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario de Sur-Occidente, solicitando entre otras cosas: "Su intervención a la problemática generada por el docente Lic. Cristian Ernesto Castillo Sandoval de la cátedra de Penal II y III, Licenciada Ana Karina García Valdez de la cátedra de Derecho Civil III, al violar el PROCEDIMIENTO Y CONTENIDO DE LAS POLITICAS DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA..., 2 Además, que mi segunda evaluación de recuperación sea realizada por otro docente ya no el Lic. Cristian Castillo Sandoval por constituirse en violador de mis derechos y de mala fe... 3 Durante mis cursos de los demás semestres del pensum de la carrera no me sea asignado como docente Cristian Ernesto Castillo Sandoval y Ana Karina García Valdez..." -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

CONSIDERACIONES LEGALES

Constitución Política de la República de Guatemala -----

Artículo 53.- Minusválidos. El Estado garantiza la protección de los minusválidos y personas que adolecen de limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales. Se declara de interés nacional su atención médico-social, así como la promoción de políticas y servicios que permitan su rehabilitación y su reincorporación integral a la sociedad. La ley regulará esta materia y creará los organismos técnicos y ejecutores que sean necesarios. -----

Política de atención a la población con discapacidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala. (Aprobada en el Punto SEPTIMO, Inciso 7.5 del Acta No. 19-2014 de sesión extra ordinaria celebra por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles de 19 de octubre de 2014). -----

Docencia: Las políticas en docencia consideran ajustes en los procesos del aprendizaje para afrontar las causas de las dificultades que están tanto en alumnos como en profesores, así como en los procesos del curriculum. Para la comprensión de las políticas en este eje se entenderán las necesidades educativas especiales –NEE- como la capacidad o dificultad de aprendizaje que presente al ser humano vinculada a una condición de discapacidad. En atención a ello se plantearán una serie de ajustes que permitan dar respuesta a esta situación, los cuales se identificarán como adecuaciones curriculares. -----

6.1 Docencia -----

6.1.1 Fortalecimiento de las capacidades de aprendizaje de estudiantes con discapacidad. -----

6.1.2 Ajuste de las metodologías de enseñanza de los profesores y las dinámicas en el aula, para facilitar el aprendizaje de estudiantes con discapacidad, así como su sistema de evaluación o indicador de logro de alcance de la competencia. -----

6.1.3 Adaptación de los procesos de admisión, orientación, tutoría para el seguimiento, valoración de competencias y logros de los estudiantes con discapacidad. -----

6.1.4 Uso de Tecnologías de Información y Comunicación para los procesos de aprendizaje de las personas con discapacidad. -----

ANALISIS DEL EXPEDIENTE

Esta Dirección, luego de analizar el memorial presentado por el estudiante Josué Abdel Alcántara denunciando velaciones a sus derechos humanos y sus derechos



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

a la educación superior universitaria y considerando la responsabilidad social de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido de orientar su quehacer inspirado en el paradigma del desarrollo humano, es decir en un concepto amplio de desarrollo, basado en sus propias fuerzas productivas y potencialidades humanas. Considero que el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur-Occidente, debe instruir al personal Docente para que sus actividades deban ser animada por el propósito de ampliar las oportunidades de bienestar y de calidad de estudiantes, realizando ajustes en los procesos del aprendizaje para afrontar las causas de las dificultades que están tanto en alumnos como en profesores, así como en los procesos del curriculum. En virtud de lo anterior, esta Dirección emite el siguiente: -----

DICTAMEN

El Consejo Superior Universitario, puede instruir al Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur-Occidente, que aplique de manera inmediata la **Política de atención a la población con discapacidad de la Universidad de San Carlos de Guatemala**, en el caso del estudiante Josué Abdel López Alcántara, realizando ajustes en los procesos del aprendizaje para afrontar las causas de las dificultades que estén limitando al estudiante su derecho a la educación superior universitaria. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Instruir al Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur Occidente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que en el caso del estudiante JOSUÉ ABDEL LÓPEZ ALCÁNTARA, aplique de manera inmediata la "POLÍTICA DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA", realizando para ello, ajustes en los procesos del aprendizaje para afrontar las causas de las dificultades que estén limitando al estudiante, su derecho a la educación superior universitaria. SEGUNDO: Notifíquese al estudiante Josué Abdel López Alcántara y al Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur Occidente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

6.4 DICTAMEN DAJ No. 002-2019 (09). Estudiantes de la Escuela de Ciencias Psicológicas solicitan dispensa al Consejo Superior Universitario, para graduarse en la modalidad anual del pensum antiguo.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

El Consejo Superior Universitario conoce el **DICTAMEN DAJ No. 002-2019 (09)** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, con relación a los estudiantes de la Escuela de Ciencias Psicológicas solicitan dispensa al Consejo Superior Universitario, para graduarse en la modalidad anual del pensum antiguo. -----

La Dirección de Asuntos Jurídicos en respuesta a la Providencia No. 735-2019, de fecha 30 de abril de 2019, recibido en esta Dirección el 07 de mayo de 2019, que se refiere al asunto resumido en el acápite, se emite Dictamen en los términos siguientes: -----

ANTECEDENTES

Con fecha 30 de abril de 2019, los estudiantes de la Escuela de Ciencias Psicológicas, presentan escrito dirigido al Consejo Superior Universitario para que se les otorgue una dispensa, a los estudiantes que quedaron fuera de las prórogas anteriores, con cierre de pensum 2016-2017 por esta única vez, que permita graduarse bajo la modalidad concluida (pensum anual), cuyo requisito, es la realización de una modalidad, (tesis o ejercicio profesional supervisado). -----

En Dictamen DAJ No. 030-2018 (09), de fecha 23 de noviembre de 2018, la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamino lo siguiente: "así también puede denegar la prórroga solicitada por los estudiantes de la Escuela de ciencias Psicológicas derivado de que ya les fue concedida la misma y por razones ajenas a la Universidad, no pudieron culminar el proceso, siendo necesario que se les aplique la nueva modalidad de graduación, establecida en el nuevo pensum de estudios". En Punto SEXTO, Inciso 6.5, Subinciso 6.5.1 del Acta No. 06-2019 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles 13 de febrero de 2019, ACUERDA: "otorgar prórroga de un año a los estudiantes de la Escuela de Ciencias Psicológicas, para que culminen el proceso y se les permita graduarse en la modalidad anual del pensum antiguo, debiendo cumplir para el efecto, con los requisitos establecidos en el Punto VIGÉSIMO DEL ACTA No. 14-2018 de sesión celebrada por el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Psicológicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el 26 de febrero de 2018". -----

ANÁLISIS

Derivado de la solicitud realizada por los estudiantes de la Escuela de Ciencias Psicológicas, ésta Dirección considera que respecto de la audiencia requerida para exponer la problemática, corresponde a Secretaría General conceder la misma atendiendo al normativo de audiencias del Consejo Superior Universitario. -



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

Relacionado a la dispensa que permita graduarse bajo la modalidad de Pensum Anual (1979-2009), es importante señalar que el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Psicológicas en Punto VIGÉSIMO del Acta 14-2018, de sesión celebrada el 26 de febrero de 2018, estableció requisitos que a los estudiantes con cierre de pensum 2016-2017, son materialmente imposible de cumplir, en virtud que establece fechas específicas de tal forma que la mayoría de los estudiantes que están solicitando poder concluir con su proceso de graduación bajo el pensum anual con el cual se les autorizo el cierre de pensum, no pueden cumplir con dichos requerimientos, puesto que en su mayoría cuentan con cierre de pensum con años 2016, 2017. -----

En Virtud de lo antes expuesto la prórroga de un año a los estudiantes de la Escuela de Ciencias Psicológicas, para que culminen el proceso y se les permita graduarse en la modalidad anual del pensum antiguo, otorgada en Punto SEXTO, Inciso 6.5, Subinciso 6.5.1 del Acta No. 06-2019 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles 13 de febrero de 2019, limita el acceso a dicha prórroga a los estudiantes con cierre de pensum 2016-2017, al tener que cumplir con los requisitos establecidos en el Punto VIGÉSIMO DEL ACTA No. 14-2018 de sesión celebrada por el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Psicológicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el 26 de febrero de 2018", limitando así el derecho a la igualdad. -----

DICTAMEN

Por lo anterior, la Dirección de Asuntos Jurídicos considera que el Consejo Superior Universitario puede revisar el Punto SEXTO, Inciso 6.5, Subinciso 6.5.1 del Acta No. 06-2019 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles 13 de febrero de 2019, a efecto de ampliarlo en el sentido de otorgar prórroga de un año, a los estudiantes de la Escuela de Ciencias Psicológicas, a partir de la fecha de la notificación de la resolución del Consejo Superior Universitario, para que culminen el proceso y se les permita graduarse en la modalidad anual del pensum antiguo, a los estudiantes que cuenten con cierre de pensum anual. -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Reiterar el contenido del Punto SEXTO, Inciso 6.5, Subinciso 6.5.1 del Acta No. 06-2019 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles 13 de febrero de 2019 y ampliarlo en el sentido de otorgar prórroga de un (1) año, a**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

los estudiantes de la Escuela de Ciencias Psicológicas, para que a partir de la fecha de notificación de la resolución del Consejo Superior Universitario, culminen el proceso y se les permita graduarse en la modalidad anual del pensum antiguo, a los estudiantes que cuenten con cierre de pensum anual. **SEGUNDO:** Instruir al Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Psicológicas, para que acate lo resuelto por el Consejo Superior Universitario.

6.5 Política de Homologación Académica, presentada por la Dirección General de Docencia, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la Política de Homologación Académica, presentada por la Dirección General de Docencia, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

“1. ANÁLISIS SITUACIONAL -----

Es importante establecer una política de homologación de las carreras para asegurar que las exigencias académicas sean similares en toda la institución. Los egresados de la Universidad de San Carlos de Guatemala deben tener la misma calidad, competencias y responsabilidades profesionales independientemente de la facultad, escuela no facultativa o centro universitario en que se haya graduado. -----

Los planes de estudio y las programaciones curriculares varían en algunas carreras con relación a su estructura, provocando la discusión de la calidad educativa, además se hace entrega de un título universitario al profesional, independientemente de la sede en la que se gradúe. Los procesos de renovación curricular dan la pauta para homologar todo lo concerniente a las bases curriculares de cada carrera y a los pensa de estudios, los perfiles de egreso de una carrera no pueden ni deben ser diferentes dependiendo del lugar en donde esta se ofrece. -----

La homologación enfocada en la calidad educativa debe asegurar la oferta académica de manera apropiada en todos los centros universitarios, una sistematización de los procesos que conduzcan a la definición de parámetros comunes, armonización de las redes curriculares, el tiempo de duración de las carreas, el número de créditos CLAR (Crédito Latinoamericano de Referencia) para cada carrera, entre otras. -----

La homologación de estudios implicará la adaptación de normas, procedimientos, reglamentos y guías curriculares, en el sentido que deben ser similares para las diferentes unidades académicas de la universidad. Estas normas y procedimientos similares obligarán al reconocimiento de estudios, de títulos y al establecimiento de convenios intra-institucionales en cuanto a los parámetros mínimos de calidad. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

2. JUSTIFICACIÓN -----

El proceso de homologación es la respuesta académica a las tendencias internacionales en la educación superior. Las carreras homologadas facilitan la movilidad nacional e internacional de estudiantes y profesionales. Los procesos de acreditación y certificación de carreras universitarias homologadas permiten el reconocimiento de títulos emitidos por otras universidades. -----

La homologación de carreras impulsa el proceso de gestión curricular a nivel macro, meso y micro curricular; asimismo, permite consensuar los perfiles de egreso por carrera para asegurar una dirección clara y universal para todas las unidades académicas. -----

El Consejo Superior Universitario en el Acta No. 22-2012, Punto sexto, inciso 6.2 de fecha 14 de noviembre del 2012; establece el proceso de homologación de la siguiente manera: “que se desarrollen los procesos de homologación de carreras entre centros universitarios y sede central con los mismos parámetros de calidad. Y que el reto es homologar la estructura general de los diseños curriculares, tomando en cuenta los contextos regionales, garantizando una misma calidad académica y una formación integral que corresponda al medio social y que facilite la movilidad estudiantil y profesional”. -----

La Política de Créditos Académicos, recientemente aprobada por el Consejo Superior (Pto. Séptimo, inciso 7.3, Acta No.09-2019) ha sido el paso que nos obliga buscar la homologación de las carreras ofrecidas por la Universidad de San Carlos de Guatemala. Esta política tendrá trascendencia si existe el proceso de homologación en toda la universidad y sus sedes. -----

3. CONCEPTO DE HOMOLOGACIÓN -----

La homologación de carreras permitirá la elaboración y desarrollo de criterios comunes para el diseño y rediseño de programas y carreras universitarias. Los criterios comunes pueden abarcar además de los programas, otros aspectos como los ciclos lectivos, reglamentos, normativos, modalidades de estudio, orientaciones metodológicas, criterios de evaluación, realización de prácticas, pasantías y procesos de graduación, la duración de las carreras, número de cursos, estándares de calidad, la formación docente inicial y en servicio. -----

Según el Consejo Superior Universitario Centroamericano, homologación de estudios es el proceso por el que un título o unos estudios cursados se consideran equivalentes a los existentes en el sistema o institución que homologa. -----

El proceso de homologación de carreras en la Universidad de San Carlos de Guatemala permitirá que las carreras que se imparten en diferentes unidades académicas y centros regionales sean similares en cuanto a nombre, perfiles, duración, número de cursos, créditos, prácticas, formas de graduación, reglamentos de administración curricular y estudiantil, entre otras. -----

En consulta a las unidades académicas en el taller realizado por la Dirección General de Docencia en el año 2015 sobre el proceso de homologación se llegó a la siguiente definición: “Es la verificación del cumplimiento de los parámetros básicos de calidad, pertinencia, validez, equidad y objetividad establecidos por la Dirección General de Docencia de la Universidad de San Carlos de



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

Guatemala, con el objetivo de equiparar cada uno de los componentes curriculares entre las carreras similares en las diferentes unidades académicas.” -----

4. OBJETIVOS -----

Generales -----

Definir la Política de Homologación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con fundamento en el mandato constitucional que establece el marco jurídico, político y académico. ---

Específicos -----

- Equiparar las carreras que se imparten en la Universidad de San Carlos de Guatemala a fin de garantizar la calidad de la formación profesional, congruentes con su misión y visión. -----
- Actualizar los perfiles y mallas curriculares de las carreras que se imparten en la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----
- Facilitar la movilidad de los estudiantes, equiparando los planes de estudios de la institución. --
- Impulsar el mejoramiento permanente y sostenido de la calidad de la educación superior en nuestra casa de estudios. -----

5. LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS -----

Para lograr los objetivos es necesario una organización que administre las estrategias y acciones pertinentes para llevar a cabo el trabajo correspondiente. Habrá que planificar y establecer los tiempos necesarios, así como los recursos con los que se contarán. De acuerdo a la normativa universitaria corresponde a la Dirección General de Docencia el desarrollo integral de estudiantes y profesores, de igual manera establecer la asesoría técnica a las unidades académicas en lo concerniente a lo curricular, pedagógico y didáctico. -----

La Dirección General de Docencia, en consulta con las unidades académicas, desarrollará los procesos de homologación de carreras entre centros universitarios y sede central con los mismos parámetros de calidad. Se debe homologar la estructura general de los diseños curriculares, tomando en cuenta los contextos regionales, garantizando una misma calidad académica y una formación integral como lo establece el Acta 22-2012. -----

Los pasos mínimos a seguir son: -----

- Elaborar un plan de trabajo que establezca las prioridades y la programación de las actividades a desarrollar. -----
- Organizar equipos de trabajo con delegados de las unidades académicas donde se imparten las carreras a ser homologadas. -----
- Establecer prioridades de las carreras a ser homologadas para que el proceso sea gradual y por etapas. -----
- Determinar los niveles y alcances de la homologación de estudios. -----

6. MARCO JURÍDICO Y POLÍTICO -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

La Política de Homologación de carreras universitarias tiene fundamentos políticos y normativos señalados en los siguientes documentos: -----

- Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobada por el Congreso de la República mediante Decreto Número 325 del año 1947, artículos 2, 12 y 24 literales 'a)', 'b)', y 'c)'. -----
- Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado por el Consejo Superior Universitario en el año 2001, artículos 1, 5, 11 literales 'a)', 'b)' y 'c)'; 57 literal 'a)' y 59. ---
- Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado por el Consejo Superior Universitario a fecha 01 de enero del año 2000, artículos 5 numeral '5.1' y 6 numerales '6.1' y '6.2'. -----
- Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado por el Consejo Superior Universitario el 21 de noviembre del año 2001, artículos 1 y 2 numerales '2.1' y '2.5'. -----
- Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado por el Consejo Superior Universitario el 01 de julio del año 2005, Artículo 5 literal 'a)'. -----
- Reglamento del Sistema de Planificación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado por el Consejo Superior Universitario mediante punto quinto, inciso 5.1, acta 08-2008 de fecha 09 de abril del año 2008, artículos 7, 13 literal 'e)', 23 literales 'b.' y 'm.' y 24 numeral '1.'. -----
- Reglamento de Formación y Desarrollo del Personal Académico, aprobado por el Consejo Superior Universitario mediante acta 25-2017 de fecha 08 de noviembre del 2017, también artículos 1, 2 numerales '2.1' y '2.2', y 6. -----
- Marco Filosófico. Texto aprobado por el Consejo Superior Universitario mediante punto cuarto del acta 15-98 el 24 de junio de 1998. -----
- Marco Académico. Texto aprobado por el Consejo Superior Universitario mediante punto segundo del acta 20-98 a fecha 05 de agosto de 1998. -----
- Acta 22-2012, Punto sexto, inciso 6.2 de fecha 14 de noviembre del año 2012, del Consejo Superior Universitario. -----
- Política Institucional de la Universidad de San Carlos de Guatemala 2018-2022. -----
- Plan Estratégico de la Política Institucional de la Universidad de San Carlos de Guatemala 2018-2022. -----
- Reglamento para la autorización de carreras en las unidades académicas en la Universidad de San Carlos de Guatemala, según Acta No. 13-2018, Pto. Octavo, Inciso 8.1 de fecha 06 de junio del año 2018 del Consejo Superior Universitario. -----
- Guía autorizada para la presentación de propuestas curriculares de las unidades académicas de las unidades académicas en la Universidad de San Carlos de Guatemala, según Artículo 3.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

Reglamento para la autorización de carreras en las unidades académicas en la Universidad de San Carlos de Guatemala vigente. -----

- *Política de Crédito Académico según Acta No. 09-2019, Pto. Séptimo, inciso 7.3 de fecha 27 de marzo del 2019, del Consejo Superior Universitario.*” -----

Al respecto, miembros del Consejo Superior Universitario solicitan que, por parte de la Dirección General de Docencia, en la próxima sesión ordinaria vengan a presentar la Política de Homologación Académica. -----

En virtud de lo anterior, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Solicitar a la Dirección General de Docencia que en la próxima sesión ordinaria se hagan presentes, para realizar una exposición sobre la Política de Homologación Académica.**

Se deja constancia que siendo las catorce horas con treinta y seis minutos (14:36), se incorporaron nuevamente los consejeros siguientes: **MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos**, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala y **Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj**, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Médicas.

6.6 Representantes del Consejo Superior Universitario presentan una propuesta de reforestación, para que se integre como requisito de graduación en las unidades académicas.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la propuesta presentada por los Representantes del Consejo Superior Universitario, referente a una propuesta de reforestación, para que se integre como requisito de graduación en las unidades académicas. -----

ANÁLISIS

La deforestación se refiere al acto de despojar un territorio de plantas forestales. Implica la transformación a otros usos de la tierra. Ocurre en espacios donde muy difícilmente se volverá a establecer una cobertura arbórea porque se ha destinado a otros usos. Todas esas acepciones son inherentes al proceso de deforestación que ocurre en nuestro territorio. En este caso, la deforestación impacta, casi en su totalidad, bosques naturales densos y en mayor proporción, bosques maduros, clave para el resguardo de la biodiversidad nacional y la



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

provisión de otros servicios ambientales fundamentales para el bienestar humano. Los incendios forestales pueden preceder a algunas de estas causas. ---

PROPUESTA

1. Consiste en que por lo menos durante la vida estudiantil universitaria se planten 10 árboles que sean de especies nativas como requisito de graduación, debiendo comprobar por medio de registro fotográfico la plantación de los mismos. -----
2. El Consejo Superior Universitario deberá instruir a las unidades de graduación de todas las unidades académicas que dicho requisito de graduación deberá ser incluido en el normativo de graduación a más tardar un mes después de la aprobación del mismo. -----

Al respecto, miembros del Consejo Superior Universitario proponen se pida la asesoría de la Dirección General de Docencia, considerando que no se puede enviar a los estudiantes a sembrar árboles, si no es su especialidad. Consideran valiosa la propuesta que se presenta, por lo que, se podría trabajar como un proyecto de extensión bajo un modelo de sostenibilidad, en el que tiene que verse todo lo referente a la siembra y sistema de riego. Considerando lo anterior, proponen la integración de una comisión, que presente una propuesta integral a este Órgano de Dirección. Por su parte, la Representante Docente de la Facultad de Agronomía expresa que puede hacerse un Programa Ambiental, que incluya la siembra de árboles y su sostenibilidad. En el mismo sentido, proponen se realicen campañas de reforestación y la elaboración de un proyecto de un vivero universitario, con plantas que estén en peligro de extinción. En virtud de lo anterior, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Nombrar una comisión para que trabaje en un proyecto de reforestación en la Universidad de San Carlos de Guatemala, mismo que deberá ser presentado ante este Órgano de Dirección en el plazo de un (1) mes, contado a partir de la fecha de notificación del presente punto. Dicha comisión estará integrada por los siguientes:**

- **Integrantes de la Comisión Ambiental, Cambio Climático, Seguridad y Resiliencia del Consejo Superior Universitario.**
- **Integrantes de la Comisión de Medio Ambiente de la Facultad de Humanidades.**
- **Un representante de la Dirección General de Docencia.**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

• **Tres Representantes Estudiantiles del Consejo Superior Universitario:**

Nombrando para el efecto a:

- **Sr. Axel Danilo Aguilar Franco**, Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades.
- **Srita. Neydi Yasmine Juracán Morales**, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía.
- **Srita. Valeska Jimena Contreras Paz**, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.

SEGUNDO: La comisión nombrada en el numeral anterior será coordinada por el Ing. Agr. Mario Antonio Godínez López, quien actúa en su calidad de Coordinador de la Comisión Ambiental, Cambio Climático, Seguridad y Resiliencia del Consejo Superior Universitario.

6.7 **Representante Estudiantil de la Facultad de Odontología, presenta propuesta sobre la actualización de pensum de estudios en las unidades académicas y homologación de las carreras.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la propuesta presentada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Odontología, Sr. Keevin Josué González Torres, relacionada con la actualización de pensum de estudios en las unidades académicas y homologación de las carreras. -----

ANÁLISIS

Por la característica actual de las unidades académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la falta de homologación de carreras y las diferencias en la temporalidad y alcance de las carreras en los centros universitarios es necesario implementar en corto plazo una normativa que regule la homologación de carreras. -----

PROPUESTA

Atendiendo la demanda estudiantil de una mejora en la academia de nuestra casa de estudios, como solución a corto plazo mientras se establezca una normativa regulatoria, se hacen las siguientes propuestas. -----

ACTUALIZACIÓN DE PENSUM

1. Que el Consejo Superior Universitario instruya a cada unidad académica que se realice una actualización del pensum cada dos años, dicha actualización



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

debe ser autorizada por el órgano de dirección de la unidad académica y notificado al CSU.

2. Se propone que se integren órganos de regulación de pensum permanentes integrado por docentes, investigadores y estudiantes, dichos órganos deben contener el mismo número de docentes como de estudiantes.
 - a. El órgano regulador de pensum debe ser integrado por proceso democrático.
 - b. Debe ser integrado por dos catedráticos investigadores, dos catedráticos docentes, y cuatro estudiantes que cursen los últimos dos años de la carrera. Las elecciones de estos integrantes se deben realizar en el mismo día y fecha.
3. Se debe instruir a los catedráticos actualizar sus documentos de apoyo por lo menos cada dos años.

NOTA: Se hace constar que la propuesta está dirigida a la actualización de pensum, no a la reestructura del mismo. -----

HOMOLOGACIÓN DE CARRERAS URGENTE

1. Que se haga una evaluación urgente de los pensum de estudios de cada una de las unidades académicas con finalidad de determinar la antigüedad del mismo. Los resultados deberán ser recolectados por la División de Desarrollo Académico –DDA- y entregar los resultados a la Secretaría General para conocimiento del CSU a más tardar un mes después de haber recibido la notificación de que se debe realizar dicha evaluación.
2. Que el Consejo Superior Universitario declare de urgencia la homologación de carreras, incluyendo los procesos de graduación.
3. Crear una comisión específica que se encargue de dar seguimiento a la homologación de carreras en toda la universidad con un plazo máximo de dos años.

Al respecto, miembros del Consejo Superior Universitario manifiestan que actualmente existen en cada unidad académica, entes responsables de realizar la revisión y actualización del pensum de estudios. Considerando lo anterior, se indica la necesidad de llevar a cabo un proceso constante de actualización. Asimismo, indican que es necesario solicitar información de los procesos que actualmente llevan a cabo las unidades académicas, y manifiestan que es importante no sólo ver lo relacionado a la actualización del pensum de estudios,



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

sino también el llevar a cabo capacitaciones para los docentes. Al respecto, el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala propone que dicha propuesta se traslade a la Dirección General de Docencia, para que la misma sea incorporada a la Política de Homologación Académica, y se presente una propuesta que complemente los avances que han realizado las unidades académicas. -----

En virtud de lo anterior, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Solicitar a la Dirección General de Docencia, que en el plazo de un (1) mes calendario, presente a este Órgano de Dirección, un informe integrado, sobre la actualización de los pensa de estudios en las unidades académicas. Para ello debe solicitar a todas las Unidades Académicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, informen acerca de los procesos de actualización de pensum de estudios por carrera, mismo que deberá complementarse con los aspectos siguientes:**

- a. **Información respecto si la unidad académica está llevando a cabo un proceso de actualización de pensum.**
- b. **Información de los sectores que están involucrados en el proceso de actualización.**
- c. **Fecha de la última actualización realizada al pensum de estudios.**

SÉPTIMO ASUNTOS ADMINISTRATIVOS:

7.1 CONVENIOS

7.1.1 PROVIDENCIA CGC No. 111-05-19, de la Coordinadora General de Cooperación, relacionada con el Convenio de Cooperación entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Cámara de Industria de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce la **PROVIDENCIA CGC No. 111-05-19** de la Coordinadora General de Cooperación, relacionada con el Convenio de Cooperación entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Cámara de Industria de Guatemala. Al respecto, el Consejo Superior Universitario luego del análisis del expediente, **ACUERDA: Solicitar a la Coordinadora General de Cooperación que atienda lo acordado en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1, Subinciso**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

7.1.2 del Acta No. 11-2019, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 24 de abril de 2019.

7.1.2 **PROVIDENCIA CGC No. 124-05-19, de la Coordinadora General de Cooperación, relacionada con el Convenio de Cooperación entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Nacional de Chungbuk, República de Corea.**

El Consejo Superior Universitario conoce la **PROVIDENCIA CGC No. 124-05-19** de la Coordinadora General de Cooperación, relacionada con el Convenio de Cooperación entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Nacional de Chungbuk, República de Corea. Al respecto, el Consejo Superior Universitario considerando que los dictámenes correspondientes se encuentran en trámite, **ACUERDA: Aprobar el Convenio de Cooperación entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Nacional de Chungbuk, República de Corea. En consecuencia, se faculta al Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos para que continúe con las gestiones correspondientes para el efecto.**

7.1.3 **PROVIDENCIA CGC No. 125-05-19, de la Coordinadora General de Cooperación, relacionada con el Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Federal de Mato Grosso, Brasil.**

El Consejo Superior Universitario conoce la **PROVIDENCIA CGC No. 125-05-19** de la Coordinadora General de Cooperación, relacionada con el Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Federal de Mato Grosso, Brasil. Al respecto, el Consejo Superior Universitario considerando que se cuenta con dictámenes del Sistema de Estudios de Postgrado y Dirección de Asuntos Jurídicos, **ACUERDA: Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Federal de Mato Grosso, Brasil. En consecuencia, se faculta al Señor Rector de la Universidad de San**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

Carlos de Guatemala, MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos para que continúe con las gestiones correspondientes para el efecto.

7.1.4 PROVIDENCIA CGC No. 126-05-19, de la Coordinadora General de Cooperación, relacionada con el Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad de Ciencias Sociales de Ankara, Turquía.

El Consejo Superior Universitario conoce la **PROVIDENCIA CGC No. 126-05-19** de la Coordinadora General de Cooperación, relacionada con el Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad de Ciencias Sociales de Ankara, Turquía. Al respecto, el Consejo Superior Universitario considerando que se cuenta con dictámenes del Sistema de Estudios de Postgrado y Dirección de Asuntos Jurídicos, **ACUERDA: Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad de Ciencias Sociales de Ankara, Turquía. En consecuencia, se faculta al Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos para que continúe con las gestiones correspondientes para el efecto.**

7.2 Directora del Instituto de Problemas Nacionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala presenta informe sobre el proceso de Elecciones Generales 2019 y Observatorio Democrático de la Universidad de San Carlos de Guatemala (ODUSAC).

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el informe de la Directora del Instituto de Problemas Nacionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala respecto a las Elecciones Generales 2019, llevadas a cabo el 16 de junio del año en curso y del Observatorio Democrático de la Universidad de San Carlos de Guatemala (ODUSAC). Para el efecto, se hace presente la **Mgr. Geidy Magali De Mata Medrano**, Directora del Instituto de los Problemas Nacionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, quien procede a exponer el Boletín de Coyuntura No. 19, de fecha 19 de junio de 2019. -----

“Presentación -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

El Boletín de Análisis de Coyuntura del IPNUSAC, presenta en este número un análisis del proceso electoral 2019, enfatizando en los resultados de las elecciones generales del 16 de junio y la prospectiva a partir de los resultados de dicha elección, en la cual se cambió a la mayoría de los diputados al Organismo Legislativo, explicando la configuración de fuerzas en la novena legislatura. Además, se analizan los resultados de las elecciones presidenciales, cómo se configuran las fuerzas para la segunda vuelta electoral y los escenarios posibles si ganara cualquiera de los contendientes en el balotaje. -----

Mucha de la información utilizada para este análisis proviene del trabajo realizado por el Observatorio Democrático de la Universidad de San Carlos (ODUSAC). -----

Hacia dónde nos llevan las elecciones de 2019-----

Antecedentes -----

La jornada electoral transcurrió en condiciones generales con normalidad, aunque no sin presentar una serie de anomalías que sin afectar el correcto desempeño del proceso en su conjunto, hacia el final de la jornada desataron una serie de malestares en la ciudadanía en diferentes partes del país. Ese descontento fue trasladado a las redes sociales mediante imágenes, videos y señalamientos, que manifestaban el rechazo a las prácticas tradicionales de los partidos, que utilizaron diversas tácticas clientelares para obtener el voto. -----

Aunque la reforma a la Ley Electoral y de Partidos Políticos –LEPP- mediante el Decreto 26-2016 generó una serie de controles al financiamiento de las organizaciones partidarias y sus gastos de campaña, no logró regular los gastos del día de las elecciones. -----

A pesar de las reformas, tanto política como jurídicas, realizadas en el 2016, que pretendían un cambio de clase política y de diseño institucional del Estado, estas no lograron concretar la depuración ni de los partidos políticos ni de la oferta política que postularon ante el electorado. En consecuencia, el 62% de participación (datos preliminares) representa un descenso de 10 puntos porcentuales en la participación electoral, determinada, probablemente, por la no inscripción de varias candidaturas que mantuvieron hasta una semana antes de las votaciones una incertidumbre que afectó no solo a quienes habían ya inclinado su elección de candidaturas que luego quedaron fuera de la competencia, más un significativo porcentaje de indecisos que posiblemente nutrió el segmento del abstencionismo. -----

Evidentemente, la judicialización de múltiples candidaturas no solo para el Ejecutivo sino prácticamente en todas las papeletas, contribuyó no solo a mantener la incertidumbre respecto de la intención del voto sino además provocó que se cometieran errores en la impresión de papeletas según lo reconoció el TSE días antes de las votaciones, mediante un acuerdo en el cual aclaró que podrían darse casos en las papeletas que aparecieran candidatos que no fueron inscritos finalmente o a la inversa, que hubieran ausencias de opciones electorales que sí estaban habilitadas para competir. Esta situación ha contribuido a elevar el malestar de algunas organizaciones políticas que



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

han denunciado presuntos fraudes electorales que aunque pueden ser denunciados e impugnar votaciones en mesas particulares, no representan una amenaza a la elección en su conjunto. -----

A lo anterior hay que agregar, que se puede constatar por denuncias de múltiples observadores que hubo un deficiente proceso de capacitación de las Juntas Receptoras de Votos, que no cumplieron con procedimientos mínimos como por ejemplo habilitar las papeletas mediante la firma del presidente de mesa y el sello respectivo, lo que conllevó señalamientos y en algunos casos aislados, la apertura de urnas electorales durante la jornada de votaciones para enmendar el error, lo cual puede ser impugnado por los partidos políticos debido a que fue una violación de los protocolos de seguridad de las urnas. -----

Atendiendo estos antecedentes, pasamos a plantear el análisis de la jornada electoral, los resultados y posibles escenarios de cara a la segunda ronda de votaciones para binomio presidencial y repetición de elecciones en municipios conflictivos. -----

El carácter del análisis es aún preliminar, debido a que los resultados finales no han sido publicados por el TSE, quien tiene hasta cinco días para publicarlos, luego de los procesos de impugnaciones y revisiones. El análisis del proceso conllevará además un tiempo prudencial para revisar, evaluar y analizar los datos proporcionados por los observadores y registrados en la plataforma virtual del Observatorio Democrático de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Análisis -----

A continuación se presentan los principales elementos que marcaron las elecciones generales 2019:

- 1. La jornada electoral se implementó dentro de los parámetros mínimos que establece la ley cumpliendo con horarios y requerimientos de espacio físico, materiales electorales, integración de Juntas Receptoras de Votos –JRV-, y una significativa presencia de fiscales de partidos políticos. -----*
- 2. Se recibieron denuncias de faltantes de boletas electorales y otras respecto a inconformidades de partidos que no aparecían en boletas específicas. Los faltantes nunca fueron significativos, como para poner en riesgo la credibilidad del proceso, no obstante los observadores referían los reportes de las mesas electorales. La cantidad mayor de faltante fue identificado en una JRV de Chichicastenango, pero debido a los niveles de abstencionismo, los faltantes no hicieron que se incumpliera con garantizar el voto a ciudadanos que se presentaron a sufragar. En la mayoría de los casos reportados, también se pudo constatar que el TSE envió material para reponer los faltantes, al punto de enviar vía aérea a los municipios más lejanos, las papeletas necesarias para cubrir los padrones de mesa. -----*
- 3. En el centro de información y monitoreo electoral, también se recibieron reportes de ausencias de miembros de JRV los cuales también fueron cubiertos por suplentes nombrados por las Juntas Electorales Municipales de los municipios que fueron reportados. -----*
- 4. Se pudo constatar que las condiciones de infraestructura en las que se ubicaron los centros de votación, mejoraron significativamente respecto de elecciones anteriores, los reportes de los*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

observadores, refieren que llenaban en su mayoría las condiciones mínimas necesarias para la emisión del voto. -----

5. *Igualmente el despliegue de las fuerzas de seguridad, para el resguardo de los centros de votación fue efectivo para disuadir hechos delictivos que afectarían la implementación de la jornada electoral. Se registraron disturbios aislados que llevaron a suspensión de votaciones y en un municipio (San Jorge, Zacapa) la suspensión de las votaciones, pero fueron casos puntuales. -----*
6. *A lo largo de la jornada la mayor parte de los reportes de los observadores giró en torno a la denuncia de excesivos hechos de acarreo de votantes, distribución de incentivos para el voto y presencia de propaganda electoral en los alrededores de los centros de votación. Aun que hubo denuncias de esta naturaleza, hay que aclarar que la movilización de simpatizantes de partidos para obtener el voto, no está prohibida en la ley, ni constituye un delito, pero sí la coacción al voto y la propaganda el día de las elecciones, no obstante, también se pudo identificar un amplio despliegue del personal del Ministerio Público, que se apersonó en diversos puntos del país a constatar los señalamientos que hicieron los observadores. -----*
7. *El clima electoral hacia el final de la jornada se tensionó derivando en acciones de violencia, interrupción de vías de locomoción, destrucción de papeletas y presuntos atentados a candidatos, sin que se halla registrado pérdida de vidas humanas, ni se haya vulnerado los resultados significativamente como para denunciar dudas sobre los resultados globales. -----*
8. *El nivel de conflictividad electoral y post electoral, fue significativamente menor a los registrados en elecciones anteriores, por ejemplo en 2015 la conflictividad llevó a declarar la nulidad de las elecciones en 11 municipios del país, mientras que para el 2019 aún no alcanza los tres municipios en donde se repetirán las elecciones. -----*

Aproximaciones a los resultados electorales -----

1. *Los primeros resultados reportados por el TSE refieren que podrían estar en proceso de desaparecer por lo menos seis partidos por no haber alcanzado ni el 5% del total de los votos emitidos, ni por lo menos un diputado al Congreso de la República (Avanza, Convergencia, Encuentro por Guatemala, Libre, PPT y Unidos). -----*
2. *En las elecciones presidenciales no hay sorpresas en los partidos que pasan al balotaje, no obstante en los resultados de tercer y cuarto lugar, se identifica claramente, que tanto el Partido Humanista como el Movimiento de Liberación de los Pueblos y Bien, se posicionaron en su primera participación política. Esto requiere un análisis más profundo que se presentará en el próximo boletín. -----*
3. *El éxito tanto de la UNE como de Vamos, indiscutiblemente fue debido a la estructura y organización partidaria que han construido ambas opciones. -----*
4. *En el Congreso de la República la integración probable refleja efectivamente que hay una representación, de 20 bancadas en la novena legislatura. En una eventual necesidad de alianzas -----*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

legislativas de cara a promover la agenda priorizada, solamente los bloques de la UNE, UCN, FCN, TODOS, y CREO sumados alcanzarían la mayoría simple, situación que provoca que la oposición no se perciba clara, debido a que los bloques abiertamente progresistas que podrían representar la nueva opción política no alcanzan los 20 escaños. -----

5. En el poder local se impuso igualmente la UNE, lo que le da una ventaja sobre su contendiente respecto de estructura para movilización de votantes en segunda vuelta, aunado a sus más de 40 diputados distritales, se constituirán en la maquinaria de movilización de los votantes de la segunda vuelta, si el compromiso se mantiene. -----
6. El período de transición en el organismo Legislativo y Ejecutivo, representa un desafío en sí mismo debido a que convivirán fuerzas políticas durante este periodo que influirán en la producción legislativa, principalmente en la integración del presupuesto 2019 y la elección de jueces y magistrados del Organismo Judicial, así como en la integración de los posibles gabinetes de gobierno. -----
7. Las alianzas de cara a una segunda vuelta dependerán de la capacidad real de estructuras partidarias de los aliados, para sumar votos reales a cualquiera de las dos opciones. -----

Escenarios -----

El desafío de ambos candidatos será construir, por medio del diálogo, unidad para garantizar la gobernabilidad del país. Por tanto, es importante el debate y discusión de los planes de trabajo y equipos que respaldan a estas organizaciones políticas; así como madurez política para no atraer simpatizantes producto de campañas negras. Ambas organizaciones presentan el riesgo de reproducir el modelo de compra de voluntades y pactos sin necesariamente cambiar de bancada. -- Sin embargo, resalta el posicionamiento en el poder local de la UNE con 106 alcaldías. Así mismo, la mayoría relativa de la UNE en el Congreso de la República, con 53 diputados, lo cual genera mejores condiciones para impulsar alianzas en el momento de gobernar. Por otra parte, se presentan riesgos de elevar el voto de rechazo hacia la candidatura de Torres en la segunda vuelta. -----

En el caso de VAMOS que solamente alcanzó 29 alcaldías y 16 diputaciones, se deberá intensificar la negociación con otros actores del poder local. -----

De resultar ganador deberá realizar alianzas con bancadas de centro y de derecha, que podrían alcanzar una mayoría simple, aunque tendrían dificultades para obtener una mayoría calificada. --

Al respecto, miembros del Consejo Superior Universitario felicitan al Instituto de Problemas Nacionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el trabajo realizado con el Observatorio Democrático Universitario el pasado domingo 16 de junio de 2019; y proponen la elaboración de un comunicado dando a conocer los principales aspectos del Observatorio Democrático de la Universidad y cuál será el panorama de acá en adelante. Por otra parte, proponen se realice un foro con los dos candidatos que pasan a segunda vuelta, para que



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

los mismos expongan sus proyectos y programas de trabajo. Finalizada la exposición, se retira del salón de sesiones la Mgtr. Geidy Magali De Mata Medrano, Directora del Instituto de los Problemas Nacionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Considerando lo anterior y lo expuesto por varios de sus miembros, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Dar por recibido y avalar el informe presentado por la Directora del Instituto de los Problemas Nacionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. SEGUNDO: Agradecer el trabajo realizado por el Instituto de los Problemas Nacionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Observatorio Democrático Universitario y demás dependencias universitarias. TERCERO: Solicitar al Instituto de los Problemas Nacionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala (IPNUSAC), la elaboración de un comunicado, mediante el cual se dé a conocer el trabajo realizado por el Observatorio Democrático Universitario y el análisis en torno a los escenarios. CUARTO: Instruir a la División de Publicidad e Información, que difunda ampliamente por todos los medios electrónicos de la Universidad el comunicado del Consejo Superior Universitario.**

7.3 Informe del señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, respecto al caso de violación de una estudiante.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el informe verbal del señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, respecto al caso de violación de una estudiante de dicha unidad académica. Al respecto, el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, indica que hace aproximadamente dos meses se presentó a su despacho una estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas, para denunciar que había sido víctima de violación, una noche entre los Edificios S-4 y el de Bienestar Estudiantil, por lo que, dado lo delicado del caso, se hizo del conocimiento de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, quien resolvió remitir a la Dirección de Asuntos Jurídicos para dar continuidad al mismo. Informa que la Dirección de Asuntos Jurídicos envió el informe correspondiente, mediante el cual indicaron que el caso estaba en los órganos jurisdiccionales, por lo que corresponde al Ministerio Público hacer las diligencias correspondientes. Asimismo, hace del conocimiento que el caso ya no se presentó ante el Consejo Superior Universitario para proteger la identidad de la estudiante. En virtud de lo



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

anterior, el Consejo Superior Universitario luego del análisis del caso, **ACUERDA:** **PRIMERO:** *Darse por enterado e instruir a la Dirección de Asuntos Jurídicos que informe en la próxima sesión qué seguimiento a dado al presente caso.* **SEGUNDO:** *Solicitar a la División de Bienestar Estudiantil Universitario que, a través de la Unidad de Salud, brinde apoyo psicológico a la estudiante.*

7.4 **Of.Ref.CBI 07-06-2019, suscrita por el Lic. Javier Barrios Coordinador de la Comisión de Evaluación, Normalización y Control de Bienes Inmuebles Propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, relacionado con la donación de un bien inmueble por parte de la Municipalidad de Mixco.**

El Consejo Superior Universitario conoce el **Of.Ref.CBI 07-06-2019**, suscrito por el Lic. Javier Barrios, Coordinador de la Comisión de Evaluación, Normalización y Control de Bienes Inmuebles Propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por medio del cual traslada expediente relacionado con la donación de un bien inmueble por parte de la Municipalidad de Mixco a favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para conocimiento y aceptación del Consejo Superior Universitario. En el oficio antes indicado, se señala que la donación ya cuenta con dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Opinión Técnica del Centro de Estudios de Desarrollo Seguro y Desastres (CEDESXD) e Informe de Evaluación de la Coordinadora General de Planificación, además del Dictamen de la Comisión de Evaluación, Normalización y Control de Bienes Inmuebles Propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

El Consejo Superior Universitario luego del análisis del expediente, habiendo tenido a la vista la **opinión técnica** del Centro de Estudios de Desarrollo, Seguro y Desastres (CEDESXD), emitida con fecha 20 de mayo de 2019; **Ref. Of. CGP. 267.05.2019** de la Coordinadora General de Planificación, mediante la cual emiten opinión técnica respecto al análisis del sitio y su entorno, de fecha 21 de mayo de 2019; **Of. Ref. CBI 05-05-2019** de la Comisión de Evaluación, Normalización y Control de Bienes Inmuebles Propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha 22 de mayo de 2019 y **DICTAMEN DAJ No. 014-2019 (03)** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, emitido con fecha 29 de mayo de 2019, **ACUERDA: PRIMERO:** ***Aceptar la donación a título gratuito de la fracción de terreno, con una extensión***



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

de diez mil ochocientos noventa y uno punto sesenta y ocho metros cuadrados (10,891.68 m²) del bien inmueble inscrito en el Registro General de la Propiedad de Guatemala, con el número de finca treinta y dos mil dos (32,002), folio uno (1), del libro ochocientos treinta y siete (837) de Guatemala, propiedad de la Municipalidad de Mixco, con un valor estimado de Cinco Millones Ciento Seis Mil Trescientos Sesenta y Ocho Quetzales con Dieciocho Centavos (Q.5,106,368.18). **SEGUNDO:** Instruir a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que con base al punto CUARTO del Acta No. VEINTITRÉS guion DOS MIL DIECINUEVE (23-2019) de fecha 31 de enero de 2019, y Punto QUINTO del Acta No. CINCUENTA Y TRES guion DOS MIL DIECINUEVE (53-2019) de fecha 08 de marzo de 2019, ambas de sesiones públicas extraordinarias celebradas por el Honorable Concejo Municipal, del Municipio de Mixco, Departamento de Guatemala, proceda a faccionar la Escritura Pública de desmembración y donación de la fracción de un área con una extensión de diez mil ochocientos noventa y uno punto sesenta y ocho metros cuadrados (10,891.68 m²), que se desmembrará de la finca matriz treinta y dos mil dos (32,002), folio uno (1), del libro ochocientos treinta y siete (837) de Guatemala, que pasará a formar nueva finca inscrita a favor de la UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, asimismo, para que cumpla con las obligaciones notariales posteriores correspondientes. -----

TERCERO: Notifíquese al Concejo Municipal del Municipio de Mixco, Departamento de Guatemala.

7.5 Of. Ref. R. 441-06-2019, suscrito por el Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante el cual somete a consideración, la aprobación del nombramiento de los integrantes de la Junta de Licitación que conocerá y adjudicará la primera fase del evento denominado: LICITACIÓN PÚBLICA DSG No. 02-2019, que se refiere a: "AMPLIACIÓN CAMPUS UNIVERSITARIO CALLE DE CONEXIÓN HACIA AVENIDA PETAPA, UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA ZONA DOCE, GUATEMALA, GUATEMALA", NOG. 9930094.

El Consejo Superior Universitario conoce el **Of. Ref. R. 441-06-2019**, suscrito por el Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

Guatemala, mediante el cual somete a consideración la aprobación del nombramiento de los integrantes de la Junta de Licitación que conocerá y adjudicará la primera fase del evento denominado: LICITACIÓN PÚBLICA DSG No. 02-2019, que se refiere a: "AMPLIACIÓN CAMPUS UNIVERSITARIO CALLE DE CONEXIÓN HACIA AVENIDA PETAPA, UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA ZONA DOCE, GUATEMALA, GUATEMALA", NOG. 9930094, de conformidad con el artículo 11 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 12 de su Reglamento. -----
Para el efecto propone a los profesionales siguientes:

Miembros Titulares

Ing. Ricardo Pérez Meckler	Técnico
Licda. Ana Lucía Recinos Rodas	Legal
Licda. Myrna Lissette Pérez Arreola	Financiero

Miembros Suplentes

Ing. Pablo Josué Del Cid Fratti	Técnico
Lic. Wilfredo Eliu Ramos Leonor	Legal

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Nombrar para integrar la Junta de Licitación que conocerá y adjudicará la primera fase del evento denominado: LICITACIÓN PÚBLICA DSG No. 02-2019, que se refiere a: "AMPLIACIÓN CAMPUS UNIVERSITARIO CALLE DE CONEXIÓN HACIA AVENIDA PETAPA, UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA ZONA DOCE, GUATEMALA, GUATEMALA", NOG. 9930094, a los profesionales siguientes: MIEMBROS TITULARES: Ing. Ricardo Pérez Meckler, Licda. Ana Lucía Recinos Rodas y Licda. Myrna Lissette Pérez Arreola. MIEMBROS SUPLENTE: Ing. Pablo Josué Del Cid Fratti y Lic. Wilfredo Eliu Ramos Leonor.**

7.6 **Representante del Colegio de Abogados y Notarios, presenta denuncia en contra del Licenciado Edson Waldemar Bautista Bran, Colegiado No. 7,613, docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la denuncia presentada por el Doctor Juan Carlos Godínez Rodríguez, Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, en contra del Licenciado Edson Waldemar Bautista Bran,



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

**Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019**

Colegiado No. 7,613, docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Informa el Doctor Godínez Rodríguez que dicho profesional labora como Catedrático Interino en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, en jornada matutina, impartiendo cursos de Derecho Procesal Civil y actualmente, los cursos de pre-especialización. Expresa el Doctor Godínez Rodríguez, que varias alumnas de dicho profesor se hicieron presentes ante su persona, para solicitar ayuda, pues dicho profesional les ha estado acosando. Indica que al momento de los exámenes las ha intentado tocar, a otras las ha tocado y ha dicho públicamente que las jovencitas son sus novias. Informa que las estudiantes le manifestaron su preocupación, pues como es del conocimiento en la jornada matutina se debe mantener un promedio, ya que, de bajar dicho promedio pierden su cupo en dicha jornada; por lo que les preocupa, pues dicho profesional tendría que darles en el segundo semestre el curso de Derecho Procesal Civil II. Manifiesta que dicho profesional se está aprovechando de ellas, tomando en consideración lo manifestado con anterioridad. Asimismo, indica que un docente además de tener calidades profesionales debe tener calidades morales. Hace del conocimiento que habló del tema con el señor Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, quien atendió a las estudiantes de forma inmediata y manifestó que tomaría acciones al respecto. En virtud de lo anterior, solicita que desde el Consejo Superior Universitario se tome algún tipo de acción para fortalecer las ya iniciadas por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Del mismo modo, propone la integración de una comisión que brinde acompañamiento a las jóvenes estudiantes y plantea que en la misma participen la Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia y, la Representante Estudiantil y Docente de la Facultad de Agronomía. Al respecto, el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas considera importante se brinde el aval a las acciones que ha iniciado el señor Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, y solicita se le tome en consideración dentro de la comisión. En el mismo sentido, solicita el Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, para que se le considere dentro de dicha comisión. El Representante Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, considera importante se conozcan estos hechos, que podrían ser ilícitos, e indica que se debe instruir a la Junta Directiva para que inicie el proceso disciplinario y que aplique las sanciones correspondientes. Por su parte, el señor



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales informa que una de las estudiantes indicó que presentaría la denuncia formal ante la Junta Directiva de dicha unidad académica; considera importante que los integrantes de la comisión tomen el relato de las víctimas y que el mismo se integre el expediente, el cual deberá remitirse a la Junta Directiva para darle el trámite que corresponde. A continuación, miembros del Consejo Superior Universitario indican la necesidad de trabajar en una campaña masiva dentro de la Universidad, en contra del acoso sexual. Por su parte, el señor Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales manifiesta que, a través del Consejo de Seguridad Universitaria, se puede trabajar en lo referente a la campaña masiva en contra del acoso sexual y en un Programa de Cultura de Legalidad, dirigido a docentes, estudiantes, personal administrativo y de servicios, que fomente la acción de denunciar. -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario luego del análisis del caso, **ACUERDA:**
PRIMERO: Solicitar a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que inicie el proceso administrativo correspondiente al Licenciado Edson Waldemar Bautista Bran, Profesor Interino de dicha Unidad Académica, Colegiado No. 7,613, en virtud de los hechos señalados por el Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala. SEGUNDO: Integrar una comisión para que dé seguimiento al caso de las estudiantes de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, misma que queda integrada de la manera siguiente: -----

- **Lic. Luis Antonio Suárez Roldán**, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas.
- **Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa**, Representante Docente de la Facultad de Agronomía.
- **Srita. Neydi Yasmine Juracán Morales**, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía.
- **Srita. Valeska Jimena Contreras Paz**, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
- **Sr. Víctor Hugo Mayén García**, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

TERCERO: Solicitar el acompañamiento del caso a la Dirección de Asuntos Jurídicos, así como que presente a la comisión nombrada en el numeral anterior, las sanciones establecidas para docentes, trabajadores y estudiantes, que resulten implicados en casos, como el anteriormente expuesto.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

- 7.7 Solicitud del Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, para que en la próxima sesión se cite al Licenciado Erick Walberto Reyes Cifuentes, Mandatario de la Dirección de Asuntos Jurídicos, quien está llevando a cabo un proceso administrativo en contra de los abogados de la Sala Mixta de Jalapa.

El Consejo Superior Universitario, procede a considerar la solicitud efectuada por el **Doctor Juan Carlos Godínez Rodríguez**, Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, quien requiere que en la próxima sesión ordinaria del Consejo Superior Universitario se haga presente el Licenciado Erick Walberto Reyes Cifuentes, Mandatario de la Dirección de Asuntos Jurídicos, quien está llevando a cabo un proceso administrativo en contra de los abogados de la Sala Mixta de Jalapa. Al respecto, el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud realizada por el Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, **ACUERDA: Requerir al Licenciado Erick Walberto Reyes Cifuentes, Mandatario de la Dirección de Asuntos Jurídicos para que se haga presente en la próxima sesión ordinaria de este Órgano de Dirección, con la finalidad de exponer el caso antes descrito.**

- 7.8 Solicitud del Doctor Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, para que se nombre una comisión que dé seguimiento a los concursos de oposición autorizados mediante Punto CUARTO, Inciso 4.7 del Acta No. 14-2019, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 12 de junio de 2019.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud del **Doctor Julián Alejandro Saquimux Canastuj**, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, quien propone se nombre una comisión que dé seguimiento a los concursos de oposición autorizados mediante Punto CUARTO, Inciso 4.7 del Acta No. 14-2019, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 12 de junio de 2019. Para el efecto, propone se nombre a un representante titular y un suplente, de las áreas siguientes: salud, tecnología y social-humanística. Al



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

respecto, el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud, **ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la propuesta presentada por el Doctor Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas ante el Consejo Superior Universitario. SEGUNDO: Conocer en la próxima sesión ordinaria la integración de la comisión propuesta por el Doctor Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas.**

OCTAVO SOLICITUDES DE MODIFICACIONES A ESTATUTO, REGLAMENTOS Y NORMAS:

8.1 DICTAMEN DAJ No. 039-2018 (2). Propuesta de reforma al artículo 23 del Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce el **DICTAMEN DAJ No. 039-2018 (2)** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado a la propuesta de reforma al artículo 23 del Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

La Dirección de Asuntos Jurídicos emite dictamen, en los términos siguientes: -----

ANTECEDENTES

1. La Universidad de San Carlos de Guatemala, según la Constitución Política de la República, Artículo 82, constituye una institución con personalidad jurídica propia, teniendo capacidad para emitir sus propios Estatutos, Reglamentos y demás Normativa Interna que le rigen, estando su dirección y administración bajo el esquema de gobierno del Consejo Superior Universitario. El gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala corresponde a este cuerpo colegiado directivo y administrativo, tal y como lo estipula la Constitución Política de la República en su "Artículo 83.- Gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala. El gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala corresponde al Consejo Superior Universitario, integrado por el Rector, quién lo preside; los Decanos de las Facultades; un representante del Colegio Profesional, egresado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que corresponda a cada Facultad; un Catedrático Titular y un estudiante por cada Facultad". Por disposición de



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

la Ley Orgánica, también forman parte del Consejo Superior Universitario, el Secretario General, el Director General Financiero y el Director de Asuntos Jurídicos. Sus funciones radican en dictar todas las disposiciones que regirán el funcionamiento de la Universidad, reuniéndose en sesión ordinaria dos veces al mes y extraordinariamente cuando se considere conveniente, mediante convocatoria del Señor Rector con sus resoluciones, este Cuerpo Colegiado persigue que se cumplan con los fines primordiales de la Institución resumidos en el enunciado de elevar el nivel espiritual de los habitantes de la República, promoviendo, conservando, difundiendo y transmitiendo la cultura como Institución Superior Docente del Estado, bajo el lema de "ID Y ENSEÑAD A TODOS". -----

2. Actualmente el modelo de gestión de votación por parte del Consejo Superior Universitario sigue vigente sin embargo existen métodos y procedimientos que ante el avance de la tecnología hacen que se mejoren dichos aspectos; considerando punto importante y de evaluar el de la votación de manera electrónica; esto significaría un avance en el proceso tecnológico de la administración de la Universidad de San Carlos de Guatemala; aplicado dentro del ente Máximo de la Universidad, lo cual representaría un avance y modernización en la administración universitaria. -
3. El Departamento de Procesamiento de Datos, presenta el Instructivo de la forma que los miembros del Consejo Superior Universitario, realizaría la Votación Electrónica. -----

Encargado del Sistema: Activa registro de lugares activos. -----

Miembros del Consejo Superior Universitario: Registra la terminal multimedia que tiene en su lugar "Attend Number". Al registrarse satisfactoriamente se apaga la luz titilante en el equipo y visualmente aparece en verde en la pantalla. -----

Encargado del Sistema: Activa la votación. En pantalla aparece el texto: "Votación iniciada, por favor vote". Paralelo a ello, en las terminales multimedia marca TAIDEN que tienen en cada lugar, empezarán a titilar las tres luces, correspondientes a los valores de votación permitidos. -----

Miembros del Consejo Superior Universitario: Emite voto en el sistema con valores posibles: si, no, abstenerse. Cuando emita el voto, dejarán de encenderse. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

Encargado del Sistema: Cuando ya hayan votado todos los presentes, el encargado del sistema podrá presentar en pantalla los resultados de la votación en pantalla principal. -----

Se presenta el resultado (aprobado o no aprobado), así como los votos nominales y porcentuales de las 3 opciones que puedan seleccionarse en las terminales, así como una cuarta opción de nulo, que corresponde a los que se registraron, pero no pulsaron ningún botón. -----

FUNDAMENTO DE DERECHO

Constitución Política de la República de Guatemala. Artículo 82.- Autonomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala. La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una Institución Autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única Universidad Estatal le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promoverá por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales. Se rige por su Ley Orgánica y por los Estatutos y Reglamentos que ella emita, debiendo observarse en la conformación de los Órganos de Dirección, el principio de representación de sus catedráticos titulares, sus graduados y sus estudiantes. -----

Constitución Política de la República de Guatemala. Artículo 83.- Gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala. El gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala corresponde al Consejo Superior Universitario, integrado por el Rector, quien lo preside; los decanos de las facultades; un representante del colegio profesional, egresado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que corresponda a cada facultad; un catedrático titular y un estudiante por cada facultad. -----

Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario Artículo 23. (Modificado por el Punto Quinto, Inciso 5.1, numeral 5 del No. 26-81 del Consejo Superior Universitario). Las votaciones serán: a) Ordinarias; b) Nominales; c) Secretas. Las Votaciones ordinarias se llevarán a cabo levantando la mano los miembros del Consejo, para significar su aprobación. -----

ANÁLISIS DEL CASO

Derivado del análisis realizado y el fundamento legal que antecede esta Dirección establece que en cuanto a la petición de poder realizar una reforma al artículo 23



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

para que se incluya el voto electrónico esta asesoría establece salvo mejor criterio que es procedente la realización de la reforma al artículo 23, ya que derivado de la objetividad, celeridad y economía en procesos administrativos que el Consejo pueda obtener así como de la necesidad de establecer mecanismos que coadyuven al mejoramiento de los aspectos administrativos mediante instrumentos tecnológicos que mejoran la calidad del control administrativo; Que la implementación del voto electrónico dentro del Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario, generará nuevas necesidades, para lo cual se tendrá que adquirir tecnología adecuada; lo cual permitirá a la Autoridad Máxima dentro de la Universidad de San Carlos; siendo el Consejo Superior Universitario el ente Rector; sin embargo para la implementación del mismo se tiene que crear los mecanismos necesarios que pueda coadyuvar a la Dirección del Consejo y que al momento de tomar las decisiones que presiden se pueda realizar de una manera eficaz y con la certeza jurídica de que cada miembro realizara su voto de una manera espontánea, evitando así que los mecanismos de control dentro de la administración se agilice; esta herramienta permitirá una evolución de manera trascendental dentro de la misma Universidad y dentro de la Rectoría; ubicándonos de esta manera dentro del marco de la modernización los diferentes tipos de administración; teniendo un claro avance dentro de poco tiempo para la toma de decisiones como lo es la implementación del voto electrónico. Siendo esta una necesidad ante la evolución de herramientas informáticas y la globalización de las mismas. -----

Con base en lo anteriormente expuesto esta Dirección: -----

DICTAMINA

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, recomienda que es necesario la implementación del voto electrónico dentro del Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario a través de una reforma al artículo 23. (Modificado por el Punto Quinto, Inciso 5.1, numeral 5 del No. 26-81 del Consejo Superior Universitario). **Las votaciones serán: a) Ordinarias; b) Nominales; c) Secretas; d) Voto electrónico.** -----

El voto electrónico, establecerá la modernización y agilización de procesos de votación dentro del mismo Consejo Superior Universitario; teniendo la identificación, autenticidad, y validación del votante. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la reforma al ARTÍCULO 23 del REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, mismo que queda de la manera siguiente: -----**

“ARTÍCULO 23. Las votaciones serán: -----

- a) Ordinarias -----
- b) Secretas por Escrito -----
- c) Nominales por Voto Electrónico -----

*Las **Votaciones Ordinarias** se llevarán a cabo levantando la mano los miembros del Consejo, para significar su aprobación. -----*

*Las **Votaciones Secretas por Escrito** se llevarán a cabo a solicitud de uno o más miembros del Consejo, siempre que se acordare la misma, y en este caso, cada uno de los votantes expresará su voto por medio de cédula que recogerá el Secretario, en la urna correspondiente. -----*

*Las **Votaciones Nominales por Voto Electrónico** se llevarán a cabo a través del sistema electrónico de votos. Estas se harán por medio de la terminal multimedia que tienen en su lugar cada uno de los consejeros, quienes deberán realizar su registro satisfactoriamente, para poder emitir su voto en el sistema, con los valores posibles: si, no, abstenerse. Posteriormente, se presentará en la pantalla principal el resultado de la votación, apareciendo en la misma un cuarto valor, identificado como “Nulo”, que corresponde a los que se registraron, pero no pulsaron ninguno de los tres valores indicados con anterioridad. El voto electrónico, establecerá la modernización y agilización de procesos de votación dentro del mismo Consejo Superior Universitario, teniendo la identificación, autenticidad, y validación del votante.” -----*

SEGUNDO: La modificación al artículo 23, antes aprobada entrará en vigencia a partir de la fecha de aprobación de la presente acta. -----

TERCERO: Instruir a la Dirección de Asuntos Jurídicos, realizar la actualización del Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario, donde corresponde, a efecto de incorporar la modificación del Artículo 23. -----

NOVENO IMPUGNACIONES:

9.1 DICTAMEN DAJ No. 054-2019 (04). Recurso de Reposición interpuesto por el Licenciado Juan Carlos Godínez Rodríguez, en



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

contra de lo resuelto en el Punto Tercero, numeral 3.6.1 del Acta Número 13-2019, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 29 de mayo de 2019.

El Consejo Superior Universitario conoce el **DICTAMEN DAJ No. 054-2019 (04)**, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con el Recurso de Reposición interpuesto por el Licenciado Juan Carlos Godínez Rodríguez, en contra de lo resuelto en el Punto TERCERO, Numeral 3.6.1 del Acta Número 13-2019, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 29 de mayo de 2019. -----
La Dirección de Asuntos Jurídicos en atención a la Providencia No. 1026-2019, de fecha 18 de junio de 2019, emite dictamen en los términos siguientes: -----

"ANTECEDENTES

*En el Punto Tercero, numeral 3.6.1 del Acta Número 13-2019, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 29 de mayo de 2019, se acordó: **"PRIMERO: Declarar SIN LUGAR el OCURSO DE HECHO interpuesto por la LICENCIADA ANA MARIA AZAÑÓN ROBLES, en contra de la resolución contenida en el Punto QUINTO, Inciso 5.1 del Acta No. 17-2018 de sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el 03 de septiembre de 2018, en virtud que conforme lo establecido en los ARTICULOS 14 del Reglamento de Apelaciones y 75 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la resolución contenida en el Punto QUINTO, inciso 5.7 del Acta 13-2018 de sesión ordinaria celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, el 23 de julio de 2018, no es apelable. SEGUNDO: Notifíquese a la Licenciada Ana María Azañón Robles y a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala."** -----*

El Licenciado Juan Carlos Godínez Rodríguez, en nombre propio y en su calidad de Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, interpone Recurso de Reposición en contra del Punto Tercero, numeral 3.6.1 del Acta Número 13-2019, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 29 de mayo de 2019, en el que pide que, se declare con lugar el Recurso de Reposición interpuesto y en consecuencia admitir para su trámite el Recurso de Apelación interpuesto contra la resolución contenida en el Punto



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

QUINTO, inciso 5.7 del Acta 13-2019 (Sic) de sesión ordinaria celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, el 23 de julio de 2018. -----

CONSIDERACIONES LEGALES

Constitución Política de la República de Guatemala -----

Artículo 28. Derecho de Petición. Los habitantes de la República de Guatemala tienen derecho a dirigir, individual o colectivamente, peticiones a la autoridad, la que esta obligada a tramitarlas deberá resolverlas conforme a la ley. -----

Código Procesal Civil y Mercantil -----

Artículo 78. No obstante lo prevenido en el artículo que precede, si el interesado se hubiere manifestado en juicio sabedor de la resolución, la notificación surtirá desde entonces sus efectos, como si estuviere legítimamente hecha... -----

Ley de lo Contencioso Administrativo -----

Artículo 9. Recurso de Reposición. Contra las resoluciones dictadas por los ministerios y, contra las dictadas por las autoridades administrativas superiores individuales o colegiadas de las entidades descentralizadas o autónomas podrá interponerse recurso de reposición dentro de los cinco días siguientes a la notificación. El recurso se interpondrá directamente ante la autoridad recurrida... -----

Artículo 10. Legitimación. Los recursos de revocatoria y de reposición podrán interponerse por quien haya sido parte en el expediente o aparezca con interés en el mismo. -----

ANÁLISIS DEL CASO

Del estudio del memorial que contiene el Recurso de Reposición interpuesto por el Licenciado JUAN CARLOS GODÍNEZ RODRÍGUEZ, así como de la normativa aplicable al caso, la Dirección de Asuntos Jurídicos establece lo siguiente: -----

El Recurso de Reposición está interpuesto en contra de lo Acordado por el Consejo Superior Universitario, en PUNTO TERCERO, numeral tres punto seis punto uno (3.6.1) del Acta número trece guión dos mil diecinueve (13-2019) de sesión del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, llevada a cabo con fecha veintinueve de mayo de dos mil diecinueve, resolvió declarar SIN LUGAR, el OCURSO DE HECHO interpuesto por la Licenciada ANA MARÍA AZAÑÓN ROBLES, en contra de la resolución contenida en Punto QUINTO, Inciso 5.1 del Acta No. 17-2018 de sesión ordinaria celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el 03 de septiembre de 2018. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

El recurso de Reposición fue presentado ante el Consejo Superior Universitario a través de Secretaría General el día 14 de junio de 2019, y en el apartado de HECHOS se identifica en forma precisa la resolución objeto de impugnación y la fecha de la notificación, manifestando el impugnante: “Me doy por notificado el día de hoy de lo Acordado por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en Acta trece-dos mil diecinueve (13-2019); PUNTO TERCERO inciso tres punto seis punto uno (3.6.1), de sesión del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha veintinueve de mayo de dos mil diecinueve...” -----

El Licenciado Juan Carlos Godínez Rodríguez, manifiesta darse por notificado el día 14 de junio de 2019, de una resolución emitida por el Consejo Superior Universitario en punto TERCERO inciso 3.6.1 del Acta 13-2019 de su sesión de fecha 29 de mayo de 2019, sin embargo consta en la referida acta, cuya fotocopia se tiene a la vista, que el impugnante en su calidad de Representante del Colegio de Abogados y Notarios ante ese órgano de Dirección, estuvo presente en dicha sesión, por lo que tuvo pleno conocimiento de la resolución que impugna, toda vez que intervino en la discusión del asunto, previo a su resolución, de donde deviene que no obstante que el Licenciado Godínez Rodríguez hace uso de su facultad de darse por notificado, en el presente caso lo hizo en forma extemporánea, porque del 29 de mayo de 2019 que tuvo conocimiento de lo resuelto por el Consejo Superior Universitario en el Punto de Acta que impugna, al 14 de junio de 2019, fecha en la que presenta el Recurso de Reposición transcurrió en exceso el plazo de cinco días establecido en el artículo 9 de la Ley de lo Contencioso Administrativo para la interposición del indicado Recurso. -----

El Licenciado Juan Carlos Godínez Rodríguez, comparece en nombre propio y en calidad de Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, sin embargo, conforme a lo regulado en el artículo 10 de la Ley de lo Contencioso Administrativo, los recursos de revocatoria y reposición podrán interponerse por quien haya sido parte en el expediente o aparezca con interés en el mismo, en el presente caso, el recurrente no es parte en el expediente y tampoco aparece con interés en el mismo, toda vez que la resolución impugnada no le causa agravio a él, de ser así, el ser miembro del Órgano de Dirección que emitió la resolución objeto de impugnación y encontrarse presente en el momento de resolverse el asunto, lo convertiría en Juez y Parte. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

El recurso de Reposición está contemplado en la Ley de lo Contencioso Administrativo y tiene por objeto que el órgano administrativo superior, revise una resolución que él mismo ha dictado. Se interpone contra de las resoluciones dictadas por autoridades administrativas superiores, individuales o colegiadas de las entidades descentralizadas o autónomas. Y en el caso de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se puede plantear en contra de las resoluciones originarias del Consejo Superior Universitario y que resuelve el mismo Consejo, en virtud de no existir dentro de la legislación universitaria, ningún otro medio para impugnar dichas resoluciones. -----

En el presente caso la resolución que se impugna no es originaria del Consejo Superior Universitario, en virtud que proviene de otras impugnaciones presentadas en contra de resoluciones emitidas por órganos administrativos universitarios de menor jerarquía. -----

Por EXTEMPORÁNEO, por no ser el Recurso de Reposición en contra de una resolución originaria del Consejo Superior Universitario y por carecer el impugnante de LEGITIMACION, deviene improcedente el Recurso de Reposición interpuesto por el Licenciado Juan Carlos Godínez Rodríguez, razones por las que puede ser Rechazado para su trámite. -----

Con base en lo anteriormente expuesto, esta Dirección emite el siguiente: -----

DICTAMEN

Del estudio del memorial que contiene el Recurso de Reposición interpuesto por el Licenciado Juan Carlos Godínez Rodríguez y de la legislación aplicable al mismo, dictamina que el Recurso de Reposición interpuesto por el Licenciado Juan Carlos Godínez Rodríguez en contra de lo Acordado por el Consejo Superior Universitario, en PUNTO TERCERO, numeral tres punto seis punto uno (3.6.1) del Acta número trece guión dos mil diecinueve (13-2019) de sesión del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, llevada a cabo con fecha veintinueve de mayo de dos mil diecinueve, que resolvió declarar SIN LUGAR, el OCURSO DE HECHO interpuesto por la Licenciada ANA MARÍA AZAÑÓN ROBLES, en contra de la resolución contenida en Punto QUINTO, Inciso 5.1 del Acta No. 17-2018 de sesión ordinaria celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el 03 de septiembre de 2018, la Dirección de Asuntos Jurídicos considera que el Recurso de Reposición interpuesto por el Licenciado Juan Carlos Godínez Rodríguez puede RECHAZARSE para su trámite, por las siguientes razones: -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

El Recurso de Reposición fue presentado en forma EXTEMPORANEA , toda vez que Consta en el Acta número 13-2019, punto TERCERO, inciso 3.6.1 de fecha veintinueve de mayo de 2019, que el recurrente tuvo conocimiento de la resolución objeto de su impugnación el día veintinueve de mayo de dos mil diecinueve por estar presente y participando en la discusión del asunto previo a su resolución y el recurso fue presentado hasta el día 14 de junio de 2019, fecha en la que manifiesta se dio por notificado. -----

El Recurso de Reposición fue presentado en contra de una resolución que no es originaria del Consejo Superior Universitario, en virtud que proviene de impugnaciones presentadas en contra de resoluciones dictadas por órganos administrativos universitarios de menor jerarquía. -----

Y porque conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley de lo Contencioso Administrativo, El Impugnante carece de LEGITIMACION ACTIVA para interponer el Recurso de Reposición, en virtud de no ser parte en el expediente ni aparecer con interés en el mismo, toda vez que comparece en nombre propio y en calidad de representante del Colegio de Abogados y Notarios ante el Consejo Superior Universitario, Órgano de Dirección que emitió la resolución objeto de su impugnación, sin causarle agravio alguno a su persona.- La resolución que emita el Consejo Superior Universitario, debe ser notificada a Licenciado Juan Carlos Godínez Rodríguez.” -----

Al respecto, el Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala expresa lo siguiente: La falta de expertiz del Director de Asuntos Jurídicos, es un delito, ya llegó al extremo. Manifiesta que talvez no sea falta de expertiz sino otro tipo de intereses o situaciones; sin embargo, considera que hoy se llegó a lo delincencial, es un delincuente que más se puede decir. Indica no entender cómo se pueden emitir dictámenes de este tipo, considerando que se basan en distintas circunstancias: **1.** Se indica que se presentó en forma extemporánea, sin embargo, no comprende cómo se puede decir tal extremo. Talvez la abogada puede decir: mire yo como no estuve en la sesión, pues no sabía que el Doctor Juan Carlos Godínez Rodríguez, en esa sesión votó en contra y razonó su voto, y solicitó que le notificaran específicamente esos dos puntos, para poder plantear sus recursos, una vez estuviese ratificada el acta. Por lo que no entiende como simplemente se le pudo haber olvidado al Director de Asuntos Jurídicos si fuesen otras las circunstancias. Obviamente la dama va a decir, mire disculpe yo no conocía esa circunstancia, pero ese fue mi razonamiento. Al señor Secretario



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

General, acá presente pidió le notificara los puntos, los cuales recibió el día de ayer por la tarde, y de lo cual presenta su agradecimiento. Entonces como puede existir extemporaneidad, tomando en cuenta que nadie puede decir cuando se dará por notificado y considerando que legalmente hasta el día de ayer por la tarde le notificaron los puntos, haciendo énfasis en que recibió, a las dieciséis horas con cincuenta y dos minutos (16:52) uno de los puntos, y el otro, a las dieciséis horas con cincuenta y tres minutos (16:53). Es de considerar también que en el acta se dice que le tienen que notificar para plantear sus recursos, porque fue así como él lo solicitó, toda vez estuviera ratificada la misma. **2.** Se dice que no es una resolución del Consejo Superior Universitario, sin embargo, fue este Máximo Órgano de Dirección, quien resolvió de conformidad con lo establecido en el Punto TERCERO, Inciso 3.6.1 del Acta No. 13-2019, de sesión celebrada el miércoles 29 de mayo de 2019. Manifiesta haber estado presente en la sesión donde el Consejo Superior Universitario resolvió el caso, a menos que haya tenido un lapsus y haya sido otro ente el que resolvió, como lo indica el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos. **3.** Además se indica que no puede plantear recursos, pues carece de legitimación activa, en virtud de no ser parte en el expediente, ni carecer con interés en el mismo, toda vez que está compareciendo en nombre propio y en su calidad de Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala. Considera que se ha llegado a una situación en donde ya se pasó la parte de expertiz, de dejadez y en varias ocasiones de índole legal, llegando ahora a lo delincencial. Indica que serán los órganos jurisdiccionales quienes se encargarán de resolver el asunto, pues dará el trámite correspondiente al presente caso. Asimismo, informa que se ha planteado una denuncia penal en contra del Director de Asuntos Jurídicos, por no saber siquiera los requisitos para su nombramiento, e indica que serán los órganos jurisdiccionales quienes realizarán el análisis sobre el nombramiento del Director de Asuntos Jurídicos. Considera que el señor Rector debería traer un abogado que tenga las capacidades y expertiz necesarias, para poder dirigir la Dirección de Asuntos Jurídicos, pues el Director actual, es obvio que no sirve. Insiste que serán los órganos jurisdiccionales quienes decidirán en su momento, y reitera que este tipo de situaciones ya no es falta de expertiz, sino un hecho delictivo. Por su parte el Director de Asuntos Jurídicos, indica que, por alusión hará referencia a lo siguiente: Cuando escucho en la televisión, en la radio y leo en los periódicos los bajos niveles de educación por los cuales



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

atraviesa nuestro país, hoy digo, tienen mucha razón. Cuando escucho y dicen muchos profesionales, las universidades están regalando los Doctorados, hoy digo, es cierto. Que en un sistema parlamentario, una persona utilice y manifieste su falta de capacidad cultural, al llamar delincuentes acá, se refleja al Congreso de la República, cuando se le acusa de impunidad, cuando se le acusa de corrupción. Hoy, me doy cuenta que aquí también existen colegas y lamentablemente miembros del Consejo, que avalan y ponen de manifiesto su actitud deshonestas. Que lamento, ese bajo nivel cultural que se manifiesta en este Consejo. El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, hace un llamado a los profesionales de las ciencias jurídicas, para que traten de mesurar los discursos y, ubicarse en el objetivo y la propia naturaleza de la ley, y los argumentos que van a defender o debatir, sin necesidad de utilizar palabras o calificativos que no corresponden. Lo anterior, en aras de mantener esa ética profesional y sobre todo la armonía en este Consejo Superior Universitario. A continuación, el señor Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales indica que se referirá a los aspectos técnicos y jurídicos del dictamen, e indica que avala totalmente el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos. En primer lugar, hace referencia al tema de lo extemporáneo del recurso, indica que tal y como lo manifestó el señor Director de Asuntos Jurídicos, la resolución objeto de impugnación, fue del conocimiento del Doctor Juan Carlos Godínez Rodríguez en el Acta No. 13-2019. Por lo tanto, que se justifique que se dio por notificado posteriormente, considera que es un argumento que no puede ser aceptado, ya que el plazo fijado en ley, empezó a correr a partir de la resolución que se mencionó, y que han transcurrido en exceso los cinco (5) días que establece la Ley de lo Contencioso Administrativo. Es cierto que nuestra legislación permite que cuando alguien no tiene conocimiento o notificación de una resolución, no puede darse por notificado, sin embargo, no es el caso del Doctor Godínez Rodríguez, toda vez que como él mismo lo indicó, estuvo presente en dicha sesión. Por otra parte, hace referencia al Artículo 10 de la Ley de lo Contencioso Administrativo, el cual establece: "*ARTICULO 10. LEGITIMACION. Los recursos de revocatoria y de reposición podrán interponerse por quien haya sido parte en el expediente...*". Explica que en el expediente de mérito las partes involucradas son: Licda. Ana María Azañón, Dr. Estuardo Gálvez Barrios, Docentes Titulares de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y, la Junta Directiva de su unidad académica. En todo caso, y con el debido respeto que se merece el Doctor Godínez Rodríguez, indica que el profesional no es parte de dicho expediente, al



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

contrario, él se constituye como miembro del Consejo Superior Universitario en su calidad de Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, por lo que se puede decir, que actúa como juez y parte. En cuanto al otro presupuesto, que indica en artículo mencionado anteriormente “...o *aparezca con interés en el mismo.*”, es porque de alguna manera la resolución le afecta, sin embargo, en el presente caso, las únicas personas a las cuales les puede afectar, son las antes mencionadas. En virtud de lo anterior, reitera que el dictamen está basado en la normativa aplicable al caso, es decir, en la Ley de lo Contencioso Administrativo y que el mismo fue planteado de forma extemporánea. Posteriormente, el Doctor Juan Carlos Godínez Rodríguez, Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala le indicó al Director de Asuntos Jurídicos que en el Consejo Superior Universitario es solamente un invitado más, si bien es cierto fue Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, acá sólo es un trabajador invitado. Indica que la autoridad es el Consejo Superior Universitario y como parte de dicha autoridad está él, en su calidad de Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala. Reitera que solicitó que estuviera ratificada el acta y que se le notificaran los puntos 3.6.1 y 3.6.2 del Acta No. 13-2019, para poder darle trámite a los recursos. Expresa que dicha acta fue ratificada con fecha 12 de junio de 2019, por lo que, al no habersele notificado los puntos, procedió a plantear los recursos correspondientes con fecha 14 de junio de 2019, asimismo, aclara que se le notificaron los puntos legalmente hasta el 18 de junio de 2019, por la tarde. -----

En virtud de lo anterior, el Consejo Superior Universitario luego del análisis del expediente, **ACUERDA: PRIMERO: Rechazar para su trámite el Recurso de Reposición interpuesto por el LICENCIADO JUAN CARLOS GODÍNEZ RODRÍGUEZ, en contra de lo acordado por el Consejo Superior Universitario, en PUNTO TERCERO, numeral TRES PUNTO SEIS PUNTO UNO (3.6.1) del ACTA NÚMERO TRECE GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (13-2019) de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el veintinueve de mayo de dos mil diecinueve, en el que se resolvió declarar Sin Lugar, el Ocurso de Hecho interpuesto por la Licenciada Ana María Azañón Robles, en contra de la resolución contenida en el Punto QUINTO, Inciso 5.1 del Acta No. 17-2018 de sesión ordinaria celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el 03 de septiembre de 2018, por las razones siguientes: -----**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

1. *El Recurso de Reposición fue presentado en forma EXTEMPORANEA , toda vez que consta en el ACTA NÚMERO 13-2019, punto TERCERO, inciso 3.6.1 de fecha veintinueve de mayo de 2019, que el recurrente tuvo conocimiento de la resolución objeto de su impugnación el día veintinueve de mayo de dos mil diecinueve por estar presente y participando en la discusión del asunto previo a su resolución y el recurso fue presentado hasta el día 14 de junio de 2019, fecha en la que manifiesta se dio por notificado. -----*
2. *El Recurso de Reposición fue presentado en contra de una resolución que no es originaria del Consejo Superior Universitario, en virtud que proviene de impugnaciones presentadas en contra de resoluciones dictadas por órganos administrativos universitarios de menor jerarquía. -----*
3. *Conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley de lo Contencioso Administrativo, el Impugnante carece de LEGITIMACION ACTIVA para interponer el Recurso de Reposición, en virtud de no ser parte en el expediente, ni aparecer con interés en el mismo, toda vez que comparece en nombre propio y en calidad de representante del Colegio de Abogados y Notarios ante el Consejo Superior Universitario, Órgano de Dirección que emitió la resolución objeto de su impugnación, sin causarle agravio alguno a su persona. -----*

SEGUNDO: *Notifíquese al Licenciado Juan Carlos Godínez Rodríguez. -----*

- 9.2 **DICTAMEN DAJ No. 055-2019 (04). Recurso de Reposición interpuesto por el Licenciado Juan Carlos Godínez Rodríguez, en contra de lo resuelto por el Punto Tercero, numeral 3.6.2 del Acta Número 13-2019, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 29 de mayo de 2019.**

El Consejo Superior Universitario conoce el **DICTAMEN DAJ No. 055-2019 (04)**, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con el Recurso de Reposición interpuesto por el Licenciado Juan Carlos Godínez Rodríguez, en contra de lo resuelto por el Punto Tercero, numeral 3.6.2 del Acta Número 13-2019, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 29 de mayo de 2019. -----

La Dirección de Asuntos Jurídicos en atención a la Providencia Número 1027-2019, de fecha 18 de junio de 2019, emite dictamen en los términos siguientes: -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

“ANTECEDENTES

En el Punto Tercero, numeral 3.6.2 del Acta Número 13-2019, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 29 de mayo de 2019, se acordó: “Avalar lo resuelto por el Tribunal Electoral de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante resolución emitida con fecha veinte (20) de mayo de dos mil diecinueve (2019), en la que el Tribunal declara SIN LUGAR el Recurso de Apelación interpuesto por la LICENCIADA ANA MARÍA AZAÑÓN ROBLES, en contra del Punto NOVENO del Acta No. 04-2019, de sesión celebrada por la Junta Electoral Universitaria el 18 de febrero de 2019, e indica que: “...al estar firme lo resuelto el Consejo Superior Universitario debe darle posesión al catedrático electo en el evento impugnado...”. -----

El Licenciado Juan Carlos Godínez Rodríguez, en nombre propio y en su calidad de Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, interpone Recurso de Reposición en contra del Punto Tercero, Inciso 3.6.2 del Acta Número 13-2019, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 29 de mayo de 2019, en el que pide que, se declare con lugar el Recurso de Reposición interpuesto y en consecuencia se debe dictar una resolución por medio de la cual se acuerde no avalar lo resuelto por el Tribunal Electoral de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante resolución emitida con fecha 20 de mayo de 2019, en la que el Tribunal declara sin lugar el Recurso de Apelación interpuesto por la Licenciada Ana María Azañón Robles, en contra del Punto Noveno del Acta No. 04-2019, de la sesión celebrada por la Junta Electoral Universitaria el 18 de febrero de 2019. -----

CONSIDERACIONES LEGALES

Constitución Política de la República de Guatemala -----

Artículo 28. Derecho de Petición. *Los habitantes de la República de Guatemala tienen derecho a dirigir, individual o colectivamente, peticiones a la autoridad, la que esta obligada a tramitarlas deberá resolverlas conforme a la ley.* -----

Código Procesal Civil y Mercantil -----

Artículo 78. *No obstante lo prevenido en el artículo que precede, si el interesado se hubiere manifestado en juicio sabedor de la resolución, la notificación surtirá desde entonces sus efectos, como si estuviere legítimamente hecha...* -----

Ley de lo Contencioso Administrativo -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

Artículo 9. Recurso de Reposición. *Contra las resoluciones dictadas por los ministerios y, contra las dictadas por las autoridades administrativas superiores individuales o colegiadas de las entidades descentralizadas o autónomas podrá interponerse recurso de reposición dentro de los cinco días siguientes a la notificación. El recurso se interpondrá directamente ante la autoridad recurrida...* -----

Artículo 10. Legitimación. *Los recursos de revocatoria y de reposición podrán interponerse por quien haya sido parte en el expediente o aparezca con interés en el mismo.* -----

ANÁLISIS DEL CASO

Del estudio del memorial que contiene el Recurso de Reposición interpuesto por el Licenciado JUAN CARLOS GODÍNEZ RODRÍGUEZ, así como de la normativa aplicable al caso, la Dirección de Asuntos Jurídicos establece lo siguiente: -----

El Recurso de Reposición está interpuesto en contra de lo Acordado por el Consejo Superior Universitario, en PUNTO TERCERO, numeral tres punto seis punto dos (3.6.2) del Acta número trece guión dos mil diecinueve (13-2019) de sesión del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, llevada a cabo con fecha veintinueve de mayo de dos mil diecinueve, resolvió declarar SIN LUGAR, el Recurso de Apelación interpuesto por la Licenciada Ana María Azañón Robles, en contra del Punto NOVENO del Acta No. 04-2019, de la sesión celebrada por la Junta Electoral Universitaria el 18 de febrero del año 2019. -----

El Recurso de Reposición fue presentado ante el Consejo Superior Universitario a través de Secretaría General el día 14 de junio de 2019, y en el apartado de HECHOS se identifica en forma precisa la resolución objeto de impugnación y la fecha de la notificación, manifestando el impugnante: “Me doy por notificado el día de hoy de lo acordado por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el Acta trece-dos mil diecinueve (13-2019); PUNTO TERCERO inciso tres punto seis punto dos (3.6.2), de sesión del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha veintinueve de mayo de dos mil diecinueve...” -----

El Licenciado Juan Carlos Godínez Rodríguez, manifiesta darse por notificado el día 14 de junio de 2019, de una resolución emitida por el Consejo Superior Universitario en punto TERCERO inciso 3.6.2 del Acta 13-2019 de su sesión de fecha 29 de mayo de 2019, sin embargo consta en la referida acta, cuya fotocopia se tiene a la vista, que el impugnante en su calidad de Representante del Colegio de Abogados y Notarios ante ese Órgano de



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

Dirección, estuvo presente en dicha sesión, por lo que tuvo pleno conocimiento de la resolución que impugna, toda vez que intervino en la discusión del asunto, previo a su resolución, de donde deviene que no obstante que el Licenciado Godínez Rodríguez hace uso de su facultad de darse por notificado, en el presente caso lo hizo en forma extemporánea, toda vez que del 29 de mayo de 2019 que tuvo conocimiento de lo resuelto por el Consejo Superior Universitario en el Punto de Acta que impugna, al 14 de junio de 2019, fecha en la que presenta el Recurso de Reposición transcurrió en exceso el plazo de cinco días establecido en el artículo 9 de la Ley de lo Contencioso Administrativo para la interposición del indicado Recurso. -----

El Licenciado Juan Carlos Godínez Rodríguez, comparece en nombre propio y en calidad de Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, sin embargo, conforme a lo regulado en el artículo 10 de la Ley de lo Contencioso Administrativo, los recursos de revocatoria y reposición podrán interponerse por quien haya sido parte en el expediente o aparezca con interés en el mismo, en el presente caso, el recurrente no es parte en el expediente y tampoco aparece con interés en el mismo, toda vez que la resolución impugnada no le causa agravio a él, de ser así, el ser miembro del Órgano de Dirección que emitió la resolución objeto de impugnación y encontrarse presente en el momento de resolverse el asunto, lo convertiría en Juez y Parte -----

Por EXTEMPORÁNEO y por carecer el impugnante de LEGITIMACION ACTIVA, deviene improcedente el Recurso de Reposición interpuesto por el Licenciado Juan Carlos Godínez Rodríguez, razones por las que puede ser Rechazado para su trámite. -----

Con base en lo anteriormente expuesto, esta Dirección emite el siguiente: -----

DICTAMEN

Del estudio del memorial que contiene el Recurso de Reposición interpuesto por el Licenciado Juan Carlos Godínez Rodríguez y de la legislación aplicable al mismo, dictamina que el Recurso de Reposición interpuesto por el Licenciado Juan Carlos Godínez Rodríguez en contra de lo Acordado por el Consejo Superior Universitario, en PUNTO TERCERO, numeral tres punto seis punto dos (3.6.2) del Acta número trece guión dos mil diecinueve (13-2019) de sesión del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, llevada a cabo con fecha veintinueve de mayo de dos mil diecinueve, resolvió declarar SIN LUGAR, el Recurso de Apelación interpuesto por la Licenciada Ana María



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

Azañón Robles, en contra del Punto NOVENO del Acta No. 04-2019, de la sesión celebrada por la Junta Electoral Universitaria el 18 de febrero del año 2019, la Dirección de Asuntos Jurídicos considera que el Recurso de Reposición interpuesto por el Licenciado Juan Carlos Godínez Rodríguez puede RECHAZARSE para su trámite, por las siguientes razones: -----

El Recurso de Reposición fue presentado en forma EXTEMPORANEA, toda vez que Consta en el Acta número 13-2019, punto TERCERO, inciso 3.6.2 de fecha veintinueve de mayo de 2019, que el recurrente tuvo conocimiento de la resolución objeto de su impugnación el día veintinueve de mayo de dos mil diecinueve por estar presente y participado en la discusión del asunto previo a su resolución y el recurso fue presentado hasta el día 14 de junio de 2019, fecha en la que manifiesta se dio por notificado. -----

El Recurso de Reposición fue presentado en contra de una resolución que no es originaria del Consejo Superior Universitario, en virtud que proviene de impugnaciones presentadas en contra de resoluciones dictadas por órganos administrativos universitarios de menor jerarquía. -----

Y Conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley de lo Contencioso Administrativo, el Impugnante carece de LEGITIMACION ACTIVA para interponer el Recurso de Reposición, en virtud de no ser parte en el expediente ni aparecer con interés en el mismo, toda vez que comparece en nombre propio y en calidad de representante del Colegio de Abogados y Notarios ante el Consejo Superior Universitario, Órgano de Dirección que emitió la resolución objeto de su impugnación, sin causarle agravio alguno a su persona. -----

La resolución que emita el Consejo Superior Universitario, debe ser notificada al Licenciado Juan Carlos Godínez Rodríguez.” -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario luego del análisis del expediente, **ACUERDA: PRIMERO: Rechazar para su trámite el Recurso de Reposición interpuesto por el LICENCIADO JUAN CARLOS GODÍNEZ RODRÍGUEZ, en contra de lo acordado por el Consejo Superior Universitario, en PUNTO TERCERO, numeral TRES PUNTO SEIS PUNTO DOS (3.6.2) del ACTA NÚMERO TRECE GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (13-2019) de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el veintinueve de mayo de dos mil diecinueve, en el que se resolvió declarar Sin Lugar, el Recurso de Apelación interpuesto por la Licenciada Ana María Azañón Robles, en contra del Punto NOVENO del Acta No. 04-2019, de sesión celebrada por la Junta Electoral Universitaria el 18 de febrero del año 2019, por las razones siguientes: -----**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

1. *El Recurso de Reposición fue presentado en forma EXTEMPORANEA , toda vez que consta en el ACTA NÚMERO 13-2019, punto TERCERO, inciso 3.6.2 de fecha veintinueve de mayo de 2019, que el recurrente tuvo conocimiento de la resolución objeto de su impugnación el día veintinueve de mayo de dos mil diecinueve por estar presente y participado en la discusión del asunto previo a su resolución y el recurso fue presentado hasta el día 14 de junio de 2019, fecha en la que manifiesta se dio por notificado. -----*
2. *El Recurso de Reposición fue presentado en contra de una resolución que no es originaria del Consejo Superior Universitario, en virtud que proviene de impugnaciones presentadas en contra de resoluciones dictadas por órganos administrativos universitarios de menor jerarquía. -----*
3. *Conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley de lo Contencioso Administrativo, el Impugnante carece de LEGITIMACION ACTIVA para interponer el Recurso de Reposición, en virtud de no ser parte en el expediente ni aparecer con interés en el mismo, toda vez que comparece en nombre propio y en calidad de representante del Colegio de Abogados y Notarios ante el Consejo Superior Universitario, Órgano de Dirección que emitió la resolución objeto de su impugnación , sin causarle agravio alguno a su persona. -----*

SEGUNDO: Notifíquese al Licenciado Juan Carlos Godínez Rodríguez. -----

La Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, hace constar que, en la votación del Punto NOVENO, Incisos 9.1 y 9.2, habiéndose establecido un quórum de VEINTIOCHO (28) consejeros; se obtuvieron los resultados siguientes:

Propuesta	VOTOS OBTENIDOS
APROBAR LOS DICTÁMENES DAJ No. 054-2019 (04) y DAJ No. 055-2019 (04)	16
NO APROBAR LOS DICTÁMENES DAJ No. 054-2019 (04) y DAJ No. 055-2019 (04)	07
ABSTENCIONES	04
TOTAL DE VOTOS	27
NO SE MANIFESTARON	1 consejero

Se deja constancia que, el **Doctor Juan Carlos Godínez Rodríguez**, Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, manifestó que presentaría por escrito, su voto razonado en cuanto al Punto NOVENO, Incisos 9.1 y 9.2. Asimismo, que la **Srita. Valeska Jimena Contreras Paz**, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia manifestó que se había abstenido de



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

votar en los puntos antes aludidos y, la **Srita. Neydi Yasmine Juracán Morales**, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, indicó que no había emitido su voto, considerando que estuvo ausente durante la discusión de los puntos.

DÉCIMO PROCESOS DISCIPLINARIOS:

- 10.1 Informe de la Comisión Disciplinaria nombrada por el Consejo Superior Universitario mediante el Punto SEGUNDO, Inciso 2.2 del Acta No. 22-2018 de sesión celebrada el 14 de agosto de 2018, relacionado con la solicitud de la Asociación de Estudiantes Universitarios “Oliverio Castañeda de León” para interponer medidas disciplinarias correspondientes en contra de las personas responsables en el caso de violencia en contra de la estudiante Petrona Cerón en la actividad realizada por la Asociación de Estudiantes de Ciencias Económicas, el viernes 3 de agosto de 2018.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el informe de la Comisión Disciplinaria nombrada por el Consejo Superior Universitario mediante el Punto SEGUNDO, Inciso 2.2 del Acta No. 22-2018 de sesión celebrada el 14 de agosto de 2018, relacionado con la solicitud efectuada por la Asociación de Estudiantes Universitarios “Oliverio Castañeda de León” para que se interpongan medidas disciplinarias en contra de las personas responsables, en el caso de violencia a la estudiante Petrona Cerón, en la actividad realizada por la Asociación de Estudiantes de Ciencias Económicas, el viernes 3 de agosto de 2018; mismo que se detalla a continuación: -----

“INFORME DE LA COMISIÓN DISCIPLINARIA NOMBRADA POR EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN EL PUNTO SEGUNDO, INCISO 2.2, ACTA No. 22-2018 DEL 14 DE AGOSTO DEL AÑO 2018 -----

El día 14 de agosto del año 2018, el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala conoce la solicitud de la Asociación de Estudiantes Universitarios “Oliverio Castañeda de León” para interponer las medidas disciplinarias correspondientes en contra de las personas responsables en el caso de violencia en contra de la estudiante Petrona Cerón en la actividad realizada por la Asociación de Estudiantes de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el viernes 3 de agosto en horas de la noche. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

Derivado de lo anterior y después de amplia discusión y análisis, el Consejo Superior acordó: -----

- 1- Encargar a la Dirección General de Administración y Dirección de Asuntos Jurídicos para que con la colaboración de la Facultad de Ciencias Económicas y Asociación de Estudiantes Universitarios “Oliverio Castañeda de León”, recaben toda la información pertinente para dar seguimiento a la denuncia presentada por la Asociación de Estudiantes Universitarios “Oliverio Castañeda de León”, y presenten al Consejo Superior en la próxima sesión el análisis de la investigación. -----*
- 2- Que la Universidad de San Carlos de Guatemala a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos, se adhiera a la denuncia presentada ante el Ministerio Público. -----*
- 3- Nombrar una comisión disciplinaria para que defina cómo se puede actuar en este tipo de actividades, incluyendo fiestas, bautizos, bienvenidas, etc., y presente una propuesta integral en el plazo de un mes en el sentido de buscar mecanismos de prevención de hechos de violencia dentro de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Dicha comisión estará integrada de la siguiente manera: Dr. Mario Llerena Quan, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Dr. Mario Gilberto Cordón Samayoa, Representante del colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala; Srita. Valeska Jimena Contreras Paz, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, Decano de la Facultad de Odontología; un delegado de la Dirección de Asuntos Jurídicos y un delegado por la Dirección General de Administración. -----*

En oficio presentado por el Lic. Mynor Custodio Franco Flores, Director de Asuntos Jurídicos, referencia DAJ No. 658-2018 fechado 11 de septiembre de 2018 se informó al Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala que el profesional designado para esta comisión sería el Licenciado César Ronualdo Monterroso. -----

En oficio presentado por la Ingeniera Wendy López Dubón, Directora General de Administración, referencia DIGA-1461-2018 fechado 21 de septiembre de 2018, se informó al Licenciado Elmer Álvarez, Asesor de la Dirección General de Administración de su designación como delegado de esta dependencia ante la comisión conformada por el Consejo Superior Universitario. De este oficio se envió copia a los miembros de la comisión mencionada. -----

Con fecha 5 de octubre 2018, el Arquitecto Carlos Enrique Valladares Cerezo, Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, envía la providencia número 1879-10-2018, al Doctor Edgar Guillermo Barreda Muralles, Decano de la Facultad de Odontología, indicándole que por ser la más alta autoridad de la Comisión nombrada, se sirva realizar la convocatoria respectiva. A partir del martes 23 de octubre 2018, la Comisión inició la realización de múltiples reuniones, con la asistencia mayoritaria de sus miembros. Se determinó que el punto principal a tratar por la Comisión, era el punto tres, de o indicado por el Consejo Superior Universitario, sin embargo, no habían sido atendidos los puntos uno y dos. -----

La Comisión realizó las siguientes acciones: -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

- ✓ *Revisión de los reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala y puntos emanados por el Consejo Superior Universitario. -----*
- ✓ *Solicitud a la Dirección de Asuntos Jurídicos y a la Dirección General de Administración, a través de los oficios números F.O.D.405/2018 y F.O.D.406/2018, ambas de fecha 23 de octubre 2018, respectivamente; para coordinar una reunión con la Facultad de Ciencias Económicas y Asociación de Estudiantes Oliverio Castañeda De León, y dar cumplimiento al punto uno de lo acordado por el Consejo Superior Universitario. -----*
- ✓ *Solicitud a la Dirección de Asuntos Jurídicos a través del oficio F.O.D.405/2018 de fecha 23 de octubre 2018; para que la Universidad de San Carlos de Guatemala, se adhiriera a la denuncia presentada al Ministerio Público por la estudiante afectada, señorita Petrona Cerón para dar cumplimiento al punto dos de lo acordado por el Consejo Superior Universitario. ----*
- ✓ *Audiencia y solicitud de informe de actividades públicas realizadas dentro de las instalaciones del Campus Universitario zona 12, durante el año 2018 al PEM Leonel Eleazar Medrano, Coordinador de Vigilancia de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----*
- ✓ *Invitación a través de la representante estudiantil, Valeska Jimena Contreras Paz a la Asociación de Estudiantes de Universitarios AEU, Oliverio Castañeda de León, para contar con su participación dentro de la discusión de algunos de los temas. -----
Se hace constar que no se presentó ningún integrante de la misma. -----*
- ✓ *Invitación a través del delegado de Asuntos Jurídicos, Licenciado César Monterroso, a la estudiante afectada Petrona Cerón, para exponer su caso. Se hace constar que no se presentó en la fecha que le fue informada por el Lic. Monterroso. -----*

CONCLUSIONES -----

- *La Comisión nombrada atendió los puntos uno y dos ordenados por el Consejo Superior Universitario, a través de la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos. -----*
- *La actividad pública dentro de la USAC, ya se encuentra reglamentada dentro de las leyes y Reglamentos de esta Casa de Estudios, en el Reglamento para el Desarrollo de Actividades Públicas en la Universidad de San Carlos de Guatemala -----*
- *La realización de bautizos, bienvenidas, consumo de alcohol, tabaco, drogas y estupefacientes y actividades similares, ya están prohibidas dentro de las leyes y Reglamentos de la Universidad de San Carlos y Resoluciones de Consejo Superior Universitario. -----*
- *Se determinó que las sanciones por faltas incurridas dentro del desarrollo de la actividad pública dentro de la Universidad de San Carlos, también se encuentran dentro de las Leyes y Reglamentos de la USAC. -----*
- ✓ *Personal administrativo, técnico y de servicios: Título IX, capítulo I, del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos y su personal. -----*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

- ✓ *Personal académico: Capítulo XV, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico –RECUPA- y por lo estipulado en el título VIII, capítulo II, del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----*
- ✓ *Estudiantes: Título VIII, capítulo I, del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----*
- ✓ *Sanciones no previstas: Artículo 14, del Reglamento para el Desarrollo de Actividades Públicas en la Universidad de San Carlos de Guatemala, que literalmente dice: “Las sanciones que por su naturaleza o gravedad, no estén contempladas en la legislación interna de la universidad o por tratarse de personas ajenas a la Institución, la Dirección de Asuntos Jurídicos debe presentar las denuncias correspondientes ante el Ministerio Público, tribunales y otras instancias competentes para que se proceda de conformidad a la Ley.” --*

RECOMENDACIONES -----

- *Realizar una campaña de sensibilización y concientización sobre la violencia, consumo de alcohol, tabaco, drogas, estupefacientes y temas afines, a través de la Administración Central de la USAC, acompañada de talleres preparados para el efecto, en las diferentes Unidades Académicas de esta Casa de Estudios; a nivel nacional. -----*
- *Implementar talleres que involucren a estudiantes y asociaciones estudiantiles, personal docente y administrativo, autoridades de las unidades académicas y administrativas, con el objeto de conocer y discutir la legislación universitaria en lo referente a actividades como bautizos, bienvenidas, cierres de pensum, graduaciones, aniversarios, entre otros. -----*
- *Divulgar a través de los medios correspondientes, el Reglamento para el Desarrollo de Actividades Públicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, específicamente las prohibiciones y sanciones por faltas incurridas contenidas en las Leyes y Reglamentos de esta Casa de Estudios, para personal docente, administrativo, técnico y de servicios; y estudiantes.*
- *Revisar y actualizar a través de la Comisión de Reglamentos del Consejo Superior Universitario, todo lo relacionado a la actividad pública enfatizando las sanciones a las autoridades universitarias que no apliquen las normas citadas en el Reglamento para el Desarrollo de las Actividades Públicas dentro de la Universidad. -----*
- *Establecer claramente el procedimiento administrativo para autorizar actividades públicas dentro de la Universidad de San Carlos con el acompañamiento del División de Desarrollo Organizacional –DDO-.” -----*

Al respecto, el Consejo Superior Universitario luego del análisis del caso, **ACUERDA:**
PRIMERO: Darse por enterado del informe presentado por la comisión nombrada por el Consejo Superior Universitario mediante Punto SEGUNDO, Inciso 2.2 del Acta No. 22-2018 de sesión celebrada el 14 de agosto de 2018. **SEGUNDO:** Dar por finalizado el caso de la estudiante Petrona Cerón, considerando que la denuncia



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

presentada ante el Ministerio Público, fue desestimada en virtud que la agraviada no se presentó al llamado que le realizó el ente investigador. **TERCERO:** Instar a las unidades académicas para que atiendan las recomendaciones realizadas por la comisión nombrada por este Consejo Superior Universitario, en cuanto a: -----

- Realizar campañas de sensibilización y concientización sobre la violencia, consumo de alcohol, tabaco, drogas, estupefacientes y temas afines, acompañadas de talleres preparados para el efecto, en las diferentes Unidades Académicas de esta Casa de Estudios, a nivel nacional. -----
- Implementar talleres que involucren a estudiantes y asociaciones estudiantiles, personal docente y administrativo, autoridades de las unidades académicas y administrativas, con el objeto de conocer y discutir la legislación universitaria en lo referente a actividades como bautizos, bienvenidas, cierres de pensum, graduaciones, aniversarios, entre otros. -----
- Divulgar a través de los medios correspondientes, el Reglamento para el Desarrollo de Actividades Públicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, específicamente las prohibiciones y sanciones por faltas incurridas contenidas en las Leyes y Reglamentos de esta Casa de Estudios, para estudiantes, personal docente, administrativo, técnico y de servicios.

Se hace constar que la **Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa**, Representante Docente de la Facultad de Agronomía, se abstuvo de votar en el Punto DÉCIMO, Inciso 10.1.

DÉCIMO PRIMERO SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES:

11.1 Opinión de la Comisión de Docencia del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con respecto a la solicitud de otorgar la distinción de Medalla Universitaria a la Dra. Amarillis Saravia Gómez Ph.D.

El Consejo Superior Universitario conoce la Opinión de la Comisión de Docencia del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con respecto a la solicitud de otorgar la Distinción de Medalla Universitaria para la Dra. Amarillis Saravia Gómez Ph.D. De las consideraciones se indica: Que con fecha 6 de septiembre de 2018 se recibió en la Comisión de Docencia el Of. Ref. R.829-



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

08-2018 suscrita por el Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, relacionado con la solicitud de otorgar a la Dra. Amarillis Saravia Gómez Ph.D., la distinción de Medalla Universitaria; Que la Universidad de San Carlos de Guatemala, tiene entre sus potestades otorgar Distinciones y Honores a través del Honorable Consejo Superior Universitario, regulado en el Título IX, Artículo 105 y 106 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Que de acuerdo al análisis del expediente presentado a esta Comisión de la Dra. Amarillis Saravia Gómez Ph.D., el cual se conoció el 9 de abril de 2018 y con base a lo establecido en el Artículo 107 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) el cual establece: "El Consejo Superior Universitario otorgará la Medalla Universitaria a quienes reúnan las siguientes condiciones: a) Ser graduado o incorporado de la Universidad de San Carlos de Guatemala; b) Tener veinte años de ejercicio docente de la Universidad de San Carlos de Guatemala; c) Haber prestado eminentes servicios a la Universidad y a la Nación, honrando al Alma Mater y a su gremio profesional y enalteciendo su calidad universitaria; y d) Haber hecho de su profesión un servicio social que devuelva a la comunidad los beneficios de la enseñanza y de la formación científica que la Universidad ofrece a sus miembros, la Comisión de Docencia: **OPINA:** Que es recomendable que el Honorable Consejo Superior Universitario otorgue a la **DRA. AMARILLIS SARAVIA GÓMEZ Ph.D.**, la distinción de **MEDALLA UNIVERSITARIA**, en virtud de su trayectoria docente, investigadora y de servicio y porque a lo largo de su vida profesional siempre ha enaltecido el nombre de la Universidad de San Carlos de Guatemala a través de sus cátedras e investigaciones realizadas en beneficio de la ciencia, en el impulso social, cultural, económico y política y su interés por la incorporación de la mujer en el desarrollo de comunidades, entidades y en general a nivel nacional e internacional y además llena los requisitos establecidos en el Artículo 107 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma). -- Al respecto, el Consejo Superior Universitario, luego del análisis del expediente, considerando la opinión de la Comisión de Docencia y la trayectoria en docencia, investigación y de servicio, que ha prestado a lo largo de toda su vida la distinguida profesional, enalteciendo el nombre de la Universidad de San Carlos de Guatemala y su particular interés en la incorporación de la mujer a nivel nacional e internacional, **ACUERDA: Otorgar la distinción de MEDALLA UNIVERSITARIA a la**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

DRA. AMARILLIS SARAIVIA GÓMEZ Ph.D., en virtud que la referida profesional cumple los requisitos establecidos en el Artículo 107 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma). En consecuencia, se encarga a las autoridades de la Administración Central, para que conjuntamente con la División de Protocolo, programen el acto académico para la entrega de la referida distinción.

11.2 **Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas solicita se transcriban en la presente acta, los discursos pronunciados en el Acto Académico de entrega del Doctorado Honoris Causa al Doctor José Antonio Móbil Beltetón.**

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud efectuada por el Doctor Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, quien solicitó se dejen transcritos en la presente acta los discursos pronunciados en el acto académico de entrega del Doctorado Honoris Causa al Doctor José Antonio Móbil Beltetón, llevado a cabo el viernes 07 de junio de 2019, en el Salón General Mayor "Adolfo Mijangos López" del Museo de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Acceder a la solicitud realizada por el Doctor Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas. En consecuencia, se transcriben literalmente los discursos pronunciados por:** -----

- **CARLOS NAVARRETE CÁCERES**, quien narró la semblanza del homenajeado José Antonio Móbil Beltetón, con las palabras siguientes: -----

"Antonio Móbil, un destello de semblanza

Carlos Navarrete Cáceres

Con la venia del ingeniero Pedro Antonio Aguilar Polanco, rector en funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de los Honorables miembros del Consejo Superior Universitario, del cuerpo académico del Centro de Estudios Urbanos y Regionales de nuestra tricentenaria alma mater y de los amigos aquí presentes. -----

No podría principiar este destello de semblanza de Antonio Móbil, con el acostumbrado "Tengo el alto honor...", porque entre nosotros permanece un cariño nacido hace muchos años, y porque el sentimiento y la admiración rebaza la fría lista curricular, con la certeza de que los méritos



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

académicos adquieren su verdadero valor si se corresponden con el ejercicio de la dignidad ciudadana y de un auténtico compromiso social. -----

Al decir cariño hablo de entornos, de ámbitos en que la amistad se construye ladrillo a ladrillo, día con día, compartiendo ideas y lazos familiares que se reinventan en la cadena de abuelos que nos precedieron y los que por delante adivinamos. Sólidos muros de pasado a futuro. Hay pilares, cimbras y horcones. En el edificio Móbil la columna central es Lidia Castro, su solidaria compañera. Admiración dije, de lo que uno no es y el otro sí, de lo que no realizamos y el otro construyó; por los ideales y el ejemplo que aquel nos transmite frenar y recargar en los cruces y disyuntivas del presente. -----

Entiéndase que intento resumir en breves líneas una vida que, en mucho, representa a la generación que emergió de las aulas militarizadas de la dictadura ubiquesta y se formó en la primavera abierta al mundo que significó la Revolución de Octubre de 1944. Tiempo de compartir los sueños y de dirigir la vida en una sola dirección. Transitamos del gran patio con cuatro araucarias del vecino Instituto Nacional Central de Varones a los corredores con arcos neoclásicos de la Facultad de Derecho, en este mismo edificio. -----

de 1949 a 1954, fueron años cruciales en la trayectoria de Móbil: seis en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, y en el ínterin estudios de una carrera en aquel entonces novedosa, en Servicio Consular en el Instituto de Diplomacia del Ministro de Relaciones Exteriores, que le permitió desempeñarse como Oficial a cargo de los Asuntos de Belice en dicho Ministerio (1951-1954). Estudios de aula sí, pero la conciencia social se aprende en las calles: desde el bachillerato percibió que los gritos de "viva" van del lado del pueblo y los "muera" son para los opresores. En edad temprana, en 1946, impulsó la organización de la Sección Juvenil del Partido de Acción Revolucionaria. "Chiquilines" nos llamó el presidente Arévalo. Móbil viajó con él en dos giras al interior del país, en las que aquel mandatario de lujo explicaba las bondades del Código de Trabajo y de la Ley del Seguro Social que asustaba a los sectores conservadores. En una fotografía grupal, se le ve, de trajecito y bien peinado, junto al doctor Arévalo. "El Benjamín de la Revolución" le llamó el presidente. -----

1954. No me detendré en sucesos. Todos sabemos de la patria vendida. Nuestra generación quedó marca con una herida que no se borra. El exilio nos dispersó. Hasta hoy nos ha salvado de "caer", de claudicar, la voluntad de imaginar y el apoyo moral compartido en los diferentes frentes del pensamiento democrático. Individualmente constituyó un tiempo de afirmaciones políticas. Al exilio de Tono en Chile se ha referido Roberto Díaz Castillo: -----

Fue en Chile que coincidimos en hacer propio el riesgoso camino del ideario y la praxis marxista. Al volver al país, alternábamos vida cotidiana y militancia clandestina. Compartir ésta con obreros organizados en comités de cuatro o cinco miembros, memorable lección. en la cédula perdías tu identidad. El seudónimo te convertía en Pedro o Juan, en Pablo o



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

Federico. Así, sin apellido. Eras otro y el mismo. El estudio de los clásicos del materialismo histórico y las tareas asignadas te absorbían día a día. -----

Marxista por detenidas lecturas y larga práctica: en 1956 ingresó al Partido Guatemalteco del Trabajo con plena conciencia, orgullosamente comunista. -----

Militancia para largo, no exenta de riesgos y escapes bajo vigilancia, como la que realizó en pleno aeropuerto al regresar de China, país en el que permaneció seis meses estudiando las realizaciones sociales de aquel proceso, habiendo conocido a Mao-Tse Tun y Chu En Lai. En esa línea viajó como delegado a congresos internacionales de carácter democrático. -----

Abierto a la vida, a los milagros de la naturaleza y lo que el hombre ha creado, ha sido viajero de temperamentos. Peculiar observador de los entornos, le gusta oír y platicar con pueblos y paisajes. Mochilero incansable, desde Canadá al Cabo Hornos y por la Ruta de la Seda desde Xian a París, ha trazado un periplo interminable por senderos de la literatura y las artes. Reciclando tiempos, como decimos los arqueólogos. -----

La Historia del Arte Guatemalteco, (1975) es un libro de amplia intención pedagógica, un paseo razonado de los prehispánico a la actualidad, exponiendo las distintas ramas en que han destacado los artistas guatemaltecos. Su particularidad radica en el incorporación del arte y las industrias populares, previa discusión del deslinde entre ambas y de la condiciones económicas y sociales que concurren en su producción. Valoración estética para el estudiante, en un país en donde la confrontación de clase y étnica desemboca en prejuicios de recurrente discriminación. Dígalo, si no, el calificativo de "típico" que conlleva marginación. -----

Texto concebido para mentes jóvenes y formador para sí mismo, se equipara a otros como Guatemala: su pueblo y su historia (1991), y Personajes históricos de Guatemala (2011), por tratarse en conjunto del germen de sus obras mayores. -----

Como editor, siguiendo la línea histórica y siempre con la finalidad de analizar logros y errores de la Revolución de 1944 y motivar sus discusión en perspectiva futura, publicó la serie Cuadernos de Octubre. Reunión de nueve autores, la mayoría partícipes o testigos de lo ocurrido durante aquellos diez años. El propio Tono colaboró con el título La década revolucionaria, 1944-1954, libro acerca de la realizaciones más emblemáticas: una constitución política democrática moderna, pluralidad ideológica expresada a través de los partidos políticos, sistema de seguridad social, código de trabajo regulador de las relaciones laborales, promoción de la cultura y el arte como jamás ocurrió o ha vuelto a ocurrir, libertad de la organización sindical y la ley de reforma agraria, detonante esta última del final de la más esplendorosa época de nuestra historia. -----

En los dos tomos de Guatemala, el lado oscuro de la historia (2012), Tono se manifiesta con plena madurez, después de años de "disecionar" la historia oficial, lineal y plana. Su pretensión —dice el autor— es "proporcionar un texto hilvanado de manera clara y documentada para dotar al lector de una visión de conjunto, ajena a la razón de Estado, a la intrascendente y a la exposición de hechos



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

aislados. La obra enfatiza las causas que generaron el desarrollo institucional de Guatemala, sin esconder realidades que afectan nuestra soberanía popular o violaciones a los derechos humanos". El primer volumen trata los temas relativos a la época prehispánica y los habitantes originarios, seguida de la épocas colonial e independiente. En el segundo volumen toca el tiempo actual, el que duele colectivamente y nos ponen de frente al "pudo ser" y las causas por lo "que no fue", lo propuesto y lo frustrado. Da principio con rebelión del 20 de octubre de 1944, y en secuencia ordenada analiza los sucesivos gobiernos hasta llegar al general Otto Pérez Molina. Dos gobiernos revolucionarios de alcance renovador y 17 más en la sección que arranca con la contrarrevolución de 1954. Encadenamiento de sucesos dolorosos y de momentos esperanzadores en los que el pueblo quiso cambiar: la guerrilla de Concuá, las jornadas de marzo y abril de 1962, los años de lucha armada, las banderas agitándose en la Plaza Mayor... las páginas en blanco no incluidas en el libro corresponderían a lo que ahora vivimos: el empeño mezquino, de la corrupción, la sevicia militar detrás del poder, la mediocridad galopante. -----

Al regresar de Chile en 1958, yo diría que "modeló" su época más prolífica en el terrenos de la cultura. Lanzas y letras fue el vehículo en el que volcó sus inquietudes. Es de recordar que, cuatro años antes, en el aciago 1954, un grupo de dirigentes de la AEU en el que figuraban Antonio Fernández Izaguirre, Jorge Mario García Laguardia, Amérigo Giracca y el propio Tono, concibieron la idea de una revista de amplio alcance. Se llamó Cuadernos Universitarios y únicamente salió un número; "el rector de la Universidad de San Carlos, designado miembro del gabinete del gobierno mercenario al consumarse el golpe intervencionista, ordenó la destrucción de la revista". Preciso es recordar que en ese tiempo se quemaron libros valiosos, cuadros y grabados frente al Palacio Nacional. -----

Sobre el nacimiento de Lanza y letras cito a Díaz Castillo: -----

"Tras varios años de exilio, volvimos a las andanza. Esta vez, Fernández Izaguirre, Móbil, Otto René Castillo y yo publicamos la revista Lanzas y Letras en mayo de 1958". Dividida en secciones, comprendía todos los géneros literarios, comentarios de libros y temas artísticos, económicos y políticos. "Revista concebida originalmente como órgano cultural universitario, sus páginas fueron de inmediato invadidas por todas las voces del pensamiento presente nacional y mundial..." -----

En la revista colaboraron plumas ya consagradas de la vieja estirpe revolucionaria y las que emergían como nuevas voces de la cultura guatemalteca. Una luz en un mundo político iletrado: eran los años del gobierno del general Idígoras Fuentes. Cardoza y Aragón escribió al leerla: "Lanza y letras es un arado que parte la tierra oscura para hacer cosechas venideras". Imposible que la revista continuara, en 1963 dio inicio el tiempo más sangriento de nuestra historia. Otra vez el despojo de tierras campesinas, el acoso a las comunidades y a nuestra Universidad. -----

*Fiel a sus convicciones, Tono permaneció en Guatemala. Entre 1989-1994, un grupo de escritores y artistas formó la **Asociación Cultural de Guatemala**, Tono como animador y Julia Vela en la*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

presidencia. Basta con leer las notas de presentación de cada número de los cuatro que salieron, y los manifiestos, pronunciamientos y el contenido general, para comprender lo que significó en un medio secuestrado defender la libertad de pensamiento y los valores patrimoniales. -----

Fundó y le dio presencia a la editorial **Serviprensa Centroamericana**. Hay una larga lista de libros en ella impresos, importantes para los estudios en diversos campos de los problemas nacionales. Le abrió las puertas y promovió a muchos jóvenes que le llevaron sus primeros manuscritos. El animalero de Humberto Ak'abal, en su primera edición es ahora un pequeña joya bibliográfica. ---

Envío personal -----

Tono Móbil: -----

Dejé de último referirme a tus libros de memorias e imaginativa, *Los móviles de Tono* (2005) y *Yo, lesbiano* (2007), porque al leerlos tuve la sensación de entrar a tu casa con ellos y abrazarte a vos, y a la Li y a los amigos, y luego en la mesa traer de vuelta (entre nosotros hay quien sabe brujería) a nuestros muertos-vivos y los recuerdos del mañana. Y si pusiese los libros en la mesa sus páginas saltarían como espejos en los que te reflejás. Imágenes vividas y pensadas con palabras que tu rostro inventa. Vuela el reflejo de una pintura de Franco, asoma un verso de Neruda, hay apariciones de camaradas, se escucha un corrido villista, el *Hiroshima de Sarmientos*, la *Chalana a todo pulmón* y las *décimas de Barnoya*. La sola mirada te infinita en los espejos contrapuestos, y allí estás vos con el índice en la certeza, reconociendo errores, irreverente, indignado, generoso..., no lo digo yo, lo dicen las voces de la generación que nos precedió, la nuestra y sus ramales. *Reciclás el tiempo, como decimos los arqueólogos*. -----

Te confieso ahora, saliendo de tu casa con los libros bajo el brazo, que apuré mi despedida queriendo dejarte con los jóvenes que acaban de entrar, sencillamente en busca de tu charla y tu sabiduría. -----

Yo también como ellos, te doy las gracias por la Guatemala que representás y de lo que de ella nos has dado, y gracias por volver a reunirnos en el seno de nuestra casa: la Universidad de San Carlos de Guatemala que hoy te honra y se honra.” -----

• **JOSÉ ANTONIO MÓBIL BELTETÓN**, Doctor Honoris Causa, quien manifestó lo siguiente:-----

- “Señores miembros del Consejo Superior Universitario. -----
- Señor rector en funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ingeniero Pedro Antonio Aguilar Polanco. -----
- Señor secretario general de la Universidad de San Carlos de Guatemala Arquitecto Carlos Enrique Valladares Cerezo. -----
- Señores miembros del Consejo directivo del Centro de Estudios Urbanos y Regionales (CEUR), por haber propuesto mi candidatura al Doctorado, en especial a su director Oscar Peláez Almengor. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

➤ *Señorita Lenina García, secretaria general de la Asociación de Estudiantes Universitarios Oliverio Castañeda de León. -----*

•

➤ *Saludo cariñosamente a mi familia por su solidaridad y congruencia con mis anhelos y actitudes revolucionarias. -----*

➤ *Expreso mi saludo fraterno a mis amigas y amigos que me acompañan en este solemne acto.*

•

El alto honor que este día me otorga la Universidad de San Carlos de Guatemala enaltece mi constante preocupación por el respeto a los derechos humanos y mi participación firme y constante en las luchas revolucionarias de Guatemala. Lo dedico a quienes padecieron vejaciones y muerte. Pero también lo ofrezco a los sobrevivientes en la forja de una vida mejor y continúan abriendo caminos libertarios. -----

Me conmueve el hecho de que este acto se lleve a cabo en el claustro histórico que albergó a la Facultad de Ciencias Jurídicas y sociales, donde cursé los seis años de la carrera, porque fue aquí donde discerní con criterio mis sentimientos revolucionarios que caminan conmigo desde la alborada del 20 de octubre de 1944. -----

Durante los diez años que transcurrieron entre 1944 y 1954, conocí de cerca los problemas que conlleva defender la libertad, la igualdad y la fraterna convivencia. -----

Acostumbrado a enfrentar los avatares de la vida política durante los setenta y cinco años transcurridos desde la gesta popular del 20 de octubre de 1944, a resistir la invasión extranjera que agostó la primavera incipiente en 1954 y a combatir la barbarie posterior que perdura hasta la fecha, me encuentro hoy homenajeado, por cometer todos los actos penados por las leyes represivas que criminalizaron la lucha popular para repudiar a los tiranos que pretenden silenciar el clamor para vivir en libertad y disfrutar de la paz con armonía y pan. -----

Esta mañana evocaré a una generación de hombres y mujeres que encontramos caminos de piedra y flores y muy especialmente a quienes crecimos tras los muros de esta Escuela de Derecho. -----

Nuestra generación se cruzó con la revolución de Octubre cuando apenas cumplíamos quince años, fue una circunstancia feliz: ambos acontecimientos nunca perdieron la pureza. La Escuela de Derecho constituyó el crisol que unificó a quienes llegamos a sus aulas desde todos los confines del país con la idea de cuidar la semilla libertaria recién plantada. -----

Casi sin darnos cuenta, pasamos de la lectura literaria a compartir el ejercicio político. Encontramos también el placer de la bohemia con sus secretos y delicias que nos condujeron a un mundo que amanecía desde el anochecer. Entre estos avatares, también estudiamos las fuentes del Derecho, los contratos, la redacción del lenguaje notarial y algunas otras incidencias académicas.

Voy a referirme de manera breve a algunos hechos relevantes de la Revolución de Octubre de 1944.

Uno de ellos, muy importante, porque dicha gesta constituyó un parteaguas histórico libertario entre



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

una larga etapa oscura que duró más de cuatrocientos años de coloniaje y de regímenes dictatoriales; y además, porque en su seno encontré la respuesta a mis ideales democráticos. -----

Luis Cardoza y Aragón caracterizó los años revolucionarios señalándolos de primavera democrática. La primavera se enalteció reconociendo y afirmando los derechos humanos de los guatemaltecos, haciendo viable su soberanía como nación y la libertad para escoger a sus representantes como Estado democrático. -----

Durante aquellos diez años la Junta Revolucionaria de Gobierno decretó la autonomía de la Universidad de San Carlos, la del deporte y la de las municipalidades. -----

Heredamos un texto constitucional avanzado que a la par de lineamientos liberales ortodoxos incluyó garantías sociales dedicados a los sectores menos favorecidos de la población. -----

También, por primera vez, la institucionalidad del Estado se asentó sobre bases indispensables para establecer un aparato productivo nacionalista, que abarcaba la regulación de las compañías extranjeras, un sistema bancario que incluía el Instituto de Fomento de la Producción y la consolidación de la Banca Central. En el campo social se creó el Instituto de Seguridad Social y fue promulgado un código moderno para regular el trabajo. En el ramo educativo la recuperación de la dignidad ciudadana constituyó de inmediato el postulado inicial de la reforma de la educación escolar, fundamentada en la libertad de criterio docente y del autogobierno escolar; para contribuir a lograrlo se instituyeron las escuelas tipo federación. -----

Fueron fundadas la Facultad de Humanidades, el Instituto de Antropología e Historia; el Instituto Indigenista Nacional; la Dirección General de Bellas Artes, la Editorial del ministerio de Educación Pública, etcétera. -----

Durante la segunda etapa democrática, el gobierno de Jacobo Arbenz impulsó y puso en vigencia la ley de reforma agraria, y el Banco Agrario Nacional. Asimismo, inició la construcción de la carretera nacional de acceso al atlántico y la hidroeléctrica Jurún Marinala. Estas medidas reforzaban el rescate de la soberanía nacional, ejercida de facto durante decenas de años por un monopolio trasnacional, la United Fruit Company. -----

La Asociación General de Agricultores –AGA- dirigida por el sector terrateniente recibió la reforma del campo con acrimonia. Los señores expresaron que esa normativa era una ley totalitaria- el robo más monstruoso jamás perpetrado por gobernante alguno en nuestra historia- la inmensa mayoría del pueblo guatemalteco (decían) rechaza categóricamente los orígenes comunistas de esta ley y sus nefastas consecuencias para nuestra patria. -----

El Arzobispo Mariano Rossell, pastor de almas dirigió la palabra a su grey, en apoyo a los señores oligarcas. Fue claro, preciso, cuando llamó a la guerra contra el “comunismo”. Dijo: -----

Estas palabras del Pastor quieren orientar a los católicos en justa, nacional y digna cruzada contra el comunismo. El pueblo de Guatemala debe levantarse como un solo hombre contra el enemigo de Dios y de la patria. Nuestra lucha contra el comunismo debe ser, por



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

consiguiente, una actitud católica y nacional. Vayamos, pues, a la campaña contra el comunismo en nombre de Dios y con Dios. -----

El vendaval anticomunista arreció hasta convertirse en tornado de furia increíble: la iglesia católica urgía la guerra santa contra el denominado engendro comunista; la prensa nacional se unió al alud, mientras los oligarcas y el imperio del norte conducían la tormenta. El alto mando del ejército cedió a la presión y traicionó a su comandante, a su pueblo y a su patria. -----

El 27 de junio de 1954 sucumbió el segundo gobierno de la revolución. Jacobo Arbenz expresó: ---

Nuestro único delito consiste en decretar nuestras propias leyes y aplicarlas a todos sin excepción. Nuestro delito es haber iniciado una reforma agraria que afectó los intereses de la United Fruit Company. Nuestro delito es desear tener nuestra propia ruta hacia el Atlántico, nuestra propia energía eléctrica y nuestros propios muelles y puertos. Nuestro delito es nuestro patriótico deseo de avanzar, progresar y obtener una independencia económica que vaya de acuerdo con nuestra independencia política. Hemos sido condenados porque hemos dado a la población campesina tierra y derechos. -----

Derrocado el gobierno presidido por Jacobo Arbenz se derrumbó la década revolucionaria. Este hecho precipitó una crisis de gobernabilidad de once días durante los cuales se integraron cinco juntas de gobierno orquestadas por el Departamento de Estado de los Estados Unidos y vigiladas con rigor pretoriano por el embajador John Peurifoy. -----

*El 30 de junio fue firmado un pacto de condiciones en el cual el ejército nacional se unía al ejército de liberación de Guatemala, comandado por el teniente coronel Carlos Castillo Armas. El artículo 7 del citado pacto estipula, con letras mayores, que **la guerra a muerte al comunismo será meta constante del ejército de liberación nacional.** -----*

Inmediatamente fue creado el Comité de defensa contra el comunismo que fichó a más de doscientos mil personas. -----

En diciembre de 1954 se encendió una enorme hoguera en el parque centenario de la ciudad de Guatemala para destruir millares de libros considerados comunistas. El diario El Imparcial escribió al respecto -----

Se trata de una de las tareas más tristes que hayan podido realizarse desde los tiempos de las inquisiciones, hasta nuestros días en los países donde se han implantado las más oprobiosas dictaduras totalitarias como el nazifascismo. -----

El 10 de octubre de 1954 Carlos Castillo Armas fue electo presidente de la república convirtiéndose en el primer mandatario anticomunista de Guatemala, amparado por el lema Dios, Patria, Libertad. Después de Castillo Armas han gobernado Guatemala 17 presidentes de la República que condujeron el país hacia la hecatombe en que actualmente nos encontramos. -----

La cauda de los 65 años transcurridos desde 1954 hasta la fecha están a la vista: doscientos mil muertos, más de un millón de seres humanos desplazados de su territorio original. Otro millón de campesinos indígenas y ladinos obligados a expatriarse del país para que su patria sobreviva con



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

sus remesas ganadas en tierra ajena. También quedan los escombros de más de 600 aldeas calcinadas. -----

Dos generaciones han visto la luz desde el lejano 1954. Son muchos años. Sin embargo las pasiones siguen al rojo fuego porque las condiciones miserables del pueblo perduran. -----

Sesenta y cinco años de distancia exigen un estudio sereno de los sucesos controversiales que sacudieron al país durante la década de la primavera. Es indispensable determinar cual es la herencia revolucionaria, cuales los beneficios y cuales los errores. -----

Si los gobiernos de Juan José Arévalo y de Jacobo Arbenz fueron comunistas, según lo proclaman con seriedad personajes fascistas de todo el mundo, de acuerdo con ellos, habría que hacer un alto en el camino para preservar las bondades de tan interesante doctrina. -----

Y en sentido contrario, si la democracia es esta realidad que padecemos hoy día, debemos considerar que tal concepto engloba un ardid perverso que nos conduce a abominar de ella. El presidente Arévalo señaló algunas premisas sin las cuales la democracia carecería de esencia: -----

Donde no haya libre, absoluta expresión de la voluntad popular, no hay democracia. Allí donde la ley emanada de los representantes del pueblo no se cumpla, no hay democracia. Allí donde la dignidad humana no se reconozca nada más que para los miembros del gobierno, no hay democracia. Allí donde los candidatos a los altos cargos públicos no emanen espontáneamente de la voluntad popular, no hay democracia. Allí donde no haya leyes electorales absolutamente respetadas, no hay democracia. Y en esta América que nació, vive y vivirá por la democracia, en esta hora de depuración y de heroísmo, no puede consentirse que haya gobiernos que estén fuera de la ley, fuera de la moral y fuera de la conciencia de su pueblo. -----

Se sabe que en América y en el mundo la revolución vencerá, pero no es de revolucionarios sentarse a la puerta de su casa para ver pasar el cadáver del imperialismo. El papel de Job no cuadra con el de un revolucionario. Hay que levantarse y caminar. (Cita que corresponde a la segunda Declaración de la Habana). -----

Hoy reitero mi compromiso de honrar este doctorado hasta los últimos días de mi vida. -----

Gracias reiteradas por permitirme disfrutar de estos momentos extraordinarios. -----

Antonio Móbil"

- **ING. PEDRO ANTONIO AGUILAR POLANCO**, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, quien manifestó lo siguiente: -----

"Nos encontramos esta mañana reunidos para hacer entrega de un reconocimiento muy merecido para Don José Antonio Mobil Beltetón. -----

Haciendo un poco de historia, la primavera de nuestro país fue durante los gobiernos revolucionarios del Doctor Juan José Arévalo Bermejo y del Coronel Jacobo Arbenz Guzmán,



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

cuando la sociedad guatemalteca obtuvo grandes beneficios de índole político, económico y social; en el año de 1953, auspiciada por el gobierno norteamericano se provocó la contra revolución, situación que hasta en nuestros días ha repercutido en la calidad de vida de millones de guatemaltecos, ya que Guatemala es un país de grandes desigualdades, en donde un alto porcentaje de la población vive en condiciones de pobreza extrema; sin un adecuado acceso a programas de vivienda, salud, seguridad, trabajo y otros servicios básicos; dicha situación se puede ejemplificar en los altos índices de mortalidad infantil provocado por la desnutrición. -----

Siempre he pensado y no me canso de repetir que es obligación de todos los guatemaltecos, pero principalmente de los Sancarlistas el trabajar para revertir dicha situación, Guatemala tiene un producto interno bruto que es envidia de muchos países más desarrollados que el nuestro, sin embargo esta situación no se refleja en la calidad de vida de la población en general, dado que la riqueza se encuentra concentrada en muy pocas familias, quienes en su mayoría son empleadores que no asumen su responsabilidad para lograr el desarrollo del país. -----

Recientemente se celebró el día Mundial del Medio Ambiente, pero se ve con preocupación el desprecio a la naturaleza que tienen los gobernantes de las grandes potencias que no toman las medidas necesarias para combatir el calentamiento global, que es el causante del cambio climático que está provocando grandes desastres naturales, tales como sequías e inundaciones. -----

Hoy nos encontramos a 9 días de acudir a las urnas para elegir a los futuros gobernantes de nuestra patria, sin embargo, a mi manera de pensar el futuro no es halagüeño ya que con sólo echar un vistazo a los medios de comunicación, nos podemos dar cuenta de cómo ha penetrado el crimen organizado al sistema político, si vamos un poco hacia atrás nos damos cuenta de que en nuestros últimos gobiernos ha prevalecido la corrupción, generando nuevos ricos y provocando hambruna e inseguridad en la población. -----

La tricentaria y siempre gloriosa Universidad de San Carlos históricamente ha jugado un papel preponderante en la defensa de los intereses de la población guatemalteca, ejemplo de ello fue la participación de los universitarios para obtener la renuncia del dictador Jorge Ubico y posteriormente la revolución de octubre que derrocó la dictadura miliar en el país. -----

Más recientemente se puede citar el llamado a manifestar que hizo la universidad, y fue apoyado por la sociedad guatemalteca, y que conllevó a la renuncia del General Otto Pérez Molina. -----

Pero hoy nos encontramos reunidos para reconocer los altos méritos de Don José Antonio quien ha sido un férreo defensor del legado de la Revolución de Octubre de 1944 a 1954, desde sus tiempos de niño, como “Chiquilin” del doctor Juan José Arévalo Bermejo. Fue miembro de la Comisión Conmemorativa del Setenta Aniversario de la Revolución de Octubre de 1944 a 1954. Ha sido un incansable luchador a favor de la democratización de Guatemala y siempre ha estado al lado de las reivindicaciones justas del pueblo guatemalteco. -----

El Consejo Superior Universitario recibió hace poco tiempo la solicitud del Consejo Directivo del Centro de Estudios Urbanos y Regionales –CEUR-, de la Universidad de San Carlos de Guatemala



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

–USAC–, constituido por cinco decanos de las siguientes facultades: Arquitectura, Agronomía, Ingeniería, Ciencias Jurídicas y Sociales y Ciencias Económicas; quienes a su vez habían recibido la iniciativa de la administración, profesores titulares, interinos y auxiliares de investigación de dicho centro de estudios para otorgarle el DOCTORADO HONORIS CAUSA al ciudadano guatemalteco DON JOSÉ ANTONIO MOBIL BELTETÓN. -----

En tal virtud y tomando en consideración lo establecido en el Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, TÍTULO IX; DISTINCIONES Y HONORES; ARTÍCULO 105, que literalmente dice: -----

“El Consejo Superior Universitario otorgará el título de Doctor Honoris Causa, por iniciativa propia o a solicitud de los Órganos de Dirección de las Unidades Académicas, a quien no siendo graduado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, reúna alguna de las siguientes condiciones: a) Ser una personalidad de alto relieve en alguna de las disciplinas científicas; b) Ser profesor eminente en alguna Universidad extranjera o desempeñar en ella el cargo de Rector; c) Haber demostrado especial interés por la Universidad de San Carlos de Guatemala, o por cualquiera de sus unidades académicas, contribuyendo de manera eficaz a su elevación espiritual, d) Haber coadyuvado al progreso de la humanidad mediante inventos o descubrimientos científicos de alto valor y e) Haber demostrado especial interés por el pueblo de Guatemala, contribuyendo de manera eficaz a su elevación cultural y demostrar ejecutorias de beneficio social”. -----

Por ello, el Consejo Superior Universitario consideró que el ciudadano JOSÉ ANTONIO MOBIL BELTETÓN, llena los requisitos en sus literales a) “Ser una personalidad de alto relieve en alguna de las disciplinas científicas”; c) “Hacer demostrado especial interés por la Universidad de San Carlos de Guatemala, o por cualquiera de sus unidades académicas, contribuyendo de manera eficaz a su elevación espiritual”; y e) “Haber demostrado especial interés por el pueblo de Guatemala, contribuyendo de manera eficaz a su elevación cultural y demostrar ejecutorias de beneficio social”, para ser distinguido con el DOCTORADO HONORIS CAUSA, que otorga la UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA. -----

Y por ello, como rector en funciones, en representación del Consejo Superior Universitario, me honro en entregar el título de DOCTOR HONRIS CAUSA AL SEÑOR DON JOSÉ ANTONIO MOBIL BELTETÓN, con mis mejores deseos porque podamos contar con su contribución por muchos años más. -----

Termino estas palabras con una estrofa de nuestro Himno Nacional “Ni haya esclavos que laman en yugo, ni tiranos que escupan tu faz”. -----

SEGUNDO: Transcribir en las actas correspondientes del Consejo Superior Universitario, los discursos pronunciados durante la entrega de reconocimientos y distinciones, llevadas a cabo por el Consejo Superior Universitario.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

DÉCIMO SEGUNDO INFORMES:

12.1 De la Secretaría General, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la documentación enviada por las diferentes unidades, para que este Órgano de Dirección tenga conocimiento de las mismas, las cuales se detallan a continuación: -----

1. Copia de Oficio s/ref, de fecha 05 de junio de 2019, por el que el Licenciado Marco Horacio Ramazzini se dirige a la MSc. Licenciada Olga Madaraga, Jefa de la Sección de Cobros; al Licenciado Douglas Ajtun, Profesional Asesor en Depuración de Cuentas Deudores Varios, de la Dirección General Financiera, Sección de Cobros de la Universidad de San Carlos de Guatemala; para referirse a la notificación que le hiciera la Sección de Cobros de la Dirección General Financiera, por medio del Oficio No. DGF/SC No.409-2019, con fecha 22 de mayo de 2019, indicándole que se realizó una depuración del rubro Deudores y que según los registros del Departamento de Contabilidad al 30 de abril de 2019, el Departamento de Deportes tiene documentos pendientes de liquidar en los rubros de Deudores que ahí se individualizan; pero indebidamente, algunos figuran a su nombre y también anómalamente en dicho oficio, se le requiere el pago a efecto de que dentro del término de diez días, efectúe el reintegro respectivo. Indica el Licenciado Ramazzini que dejó de laborar como Jefe del Departamento de Deportes de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a partir del 30 de junio de 2018; por decisión unilateral de esa Casa de Estudios Superiores como ente empleador, sin expresión de causa o de causa justificada y por razones ajenas a su persona; entregó el cargo al Arquitecto Alberto Zarazúa Galí, el 13 de julio de 2018, tal como lo expresa el Acta Administrativa Número 16-2018 de esa misma fecha (13 de julio de 2018); Acto al que también compareció señor Pedro Miguel Reyes Villatoro, Oficinista de Tesorería del Departamento de Deportes de la USAC, quien tenía en su poder la totalidad de expedientes de ayudas económicas por liquidar, y quien en su momento no expresó irregularidad alguna en la tramitación de las mismas que pudiera atribuirse a su persona, razón por la cual la papelería en que se encontraba, quedaba a cargo de las nuevas autoridades administrativas nombradas y que tomaron posesión



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

**Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019**

mediante el acta anteriormente mencionada. Agrega el Licenciado Ramazzini que al 30 de abril de 2019, se dice, aparecen cargados a su nombre varios rubros descritos en el presente Oficio, cargados a su Registro de Personal y a su nombre; por lo que les SOLICITA: -----

- Que se examinen nuevamente todos y cada uno de los expedientes que contienen los referidos 24 casos que se dice están pendientes de liquidar, a efecto de establecer el estado en el que se encuentran los trámites que en ellos se han efectuado, en las diferentes fechas que corresponda, y fundamentalmente, se establezca la autoridad administrativa que se encuentre en situación de omisión culposa por la falta de la liquidación que se afirma. -----
 - Que con base en lo anterior expuesto y con los documentos que constan en cada uno de los expedientes citados, se reconozca que los cargos contables anteriormente individualizados, no deben aparecer cargados a su registro de personal y mucho menos a su nombre; además, como consecuencia, la USAC debe abstenerse de amenazarlo con el reintegro de las cantidades de dinero citadas, ni que se ejerza acción judicial alguna en su contra. -----
 - Que se reserva el derecho de ejercitar las acciones civiles y penales que correspondan en contra de quien resulte responsable como autor, cómplice o encubridor de abusos de autoridad. -----
- 2.** Copia de Oficio s/ref de fecha 06 de junio de 2019, por el que la Licenciada Ana María Azañón Robles, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se dirige al MSc. Ingeniero Murphy Paiz Recinos, Rector de esta Casa de Estudios Superiores; para solicitarle gire sus instrucciones al Director de la Dirección de Asuntos Jurídicos, DAJ, de la USAC, con el fin de que proceda a darle cumplimiento a la resolución contenida en el Punto SÉPTIMO, inciso 7.8 del Acta No. 13-2019, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 29 de mayo de 2019. Indica que dicha petición la hace en virtud que en este día 06 de junio, se avocó con el Director de la DAJ para que se le pueda faccionar su contrato laborar; pero le indicó, verbalmente, que él no es la Autoridad Nominadora para tal efecto, sino que esta responsabilidad le corresponde a la División de Recursos Humanos,



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

quienes también son los encargados de los trámites para efectuarle el pago que corresponde a su salario. Además, le indica al MSc. Ingeniero Paiz Recinos, que le urge se facciones su contrato laboral para poder obtener un certificado para el IGSS y tramitar la obtención de su medicina que es necesaria para el control de la diabetes que padece, además que ya son 5 meses y 6 días sin recibir su salario, situación que le afecta considerablemente, misma que fue tomada en consideración por el Consejo Superior Universitario al emitir su resolución contenida en la resolución del Acta No. 13-2019 mencionada. Por último, la Licenciada Azañón Robles le menciona al MSc. Ingeniero Paiz Recinos que le solicita sus buenos oficios para evitar que se le siga afectando laboral, económica y psicológicamente con ese retardo en el pago de su salario que legalmente le corresponde. -----

3. Oficio Ref.DIGEU 513-2019, de fecha 04 de junio de 2019, por el que la Doctora Verónica de Jesús Paz Castillo de Brenes, Directora General de Extensión Universitaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presenta **“Informe de trabajo realizado durante el mes de mayo de 2019.”**. -----
4. Oficio s/ref, de fecha 04 de junio de 2019, por el que el MSc, José Norberto Thomas Villatoro, Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur-Occidente, CUNSUROC, transcribe el Punto TERCERO, de Acta No. 16-2019, de sesión celebrada por dicho Consejo Directivo, el 29 de mayo de 2019, mismo que se refiere a: **“Toma de posesión del Representante de los Graduados ante el Consejo Directivo del CUNSUROC.”**. -----
5. Oficio Ref. CED 168-2019, de fecha 06 de junio de 2019, por el que la Licenciada Ana Verónica Morales Molina, Secretaria del Consejo de Evaluación Docente, CED, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presenta *informe requerido por el Consejo Superior Universitario, en su resolución contenida en el Punto CUARTO, inciso 4.2, subinciso 6.11, de Acta No. 22-2009, de su sesión celebrada el 25 de noviembre de 2009, como sigue:*
 - **Partida 4.1.21.1.07.196 correspondiente a “Atención y Protocolo y Alimento para personas del Presupuesto del Consejo de Evaluación Docente, CED”: Refacciones por sesión del CED, celebrada el 31 de mayo de 2019, por un monto de Q.115.18.** -----
6. Oficio Ref.DEPPA 195-2019, de fecha 06 de junio de 2019, por el que la Licenciada Ana Verónica Morales Molina, Jefa del Departamento de



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

Evaluación y Promoción del Personal Académico, DEPPA, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presenta *informe requerido por el Consejo Superior Universitario, en su resolución contenida en el Punto CUARTO, inciso 4.2, subinciso 6.11, de Acta No. 22-2009, de su sesión celebrada el 25 de noviembre de 2009, como sigue:* -----

- **CUNSARO, Licenciada Argentina Gómez Jiménez, por un monto de Q.450.00, con fecha de comisión: del 06 al 07 de mayo de 2019.** -----
 - **CUNSARO, Licenciada Alma Violeta Estumer Marroquín de Salazar, por un monto de Q.450.00, con fecha de comisión: del 06 al 07 de mayo de 2019.**
7. Oficio Ref. USAC.ES.Arte ADPL.06-2019, de fecha 05 de junio de 2019, por el que el Licenciado Maugdo Vásquez López, Director de la Escuela Superior de Arte, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presenta **“Resumen de las Actividades más relevantes desarrolladas en dicha Escuela, durante el mes de mayo de 2019”** -----
8. Oficio Ref. D.C. 357-2019, de fecha 10 de junio de 2019, por el que la Licenciada Lily Fuentes Velásquez de Macal, Contadora General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presenta **“Informe de actividades realizadas durante el mes de mayo de 2019, correspondientes al Departamento de Contabilidad de esta Casa de Estudios Superiores.”**. -----
9. Oficio Ref. DIRCP/0143-2019, de fecha 06 de junio de 2019, por el que el Ingeniero Agrónomo Julio César Martínez Fuentes, Director del Centro Universitario de El Progreso, CUNPROGRESO, presenta **“Informe mensual de principales logros, actividades y avances realizados correspondientes al mes de mayo de 2019.”**. -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Darse por enterado.**

CONSTANCIAS DE SECRETARÍA:

La Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deja constancia de lo siguiente: -----

1. Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente sesión (09:48) los siguientes miembros: Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Lic. Gustavo Bonilla, Ing. Pedro Antonio Aguilar Polanco, M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Lic. Luis Antonio Suarez Roldán, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Ing. Agr.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

Mario Antonio Godínez López, Arq. Edgar Armando López Pazos, Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdía, Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández, Ing. Agr. César Augusto Mazariegos Herrera, Arq. Teófanos de Jesús Perea Alvarado, Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Lic. Mynor Giovany Morales Blanco, Sr. Víctor Hugo Mayén García, Sr. Kevin Vladimir Armando Cruz Lorente, Srita. Valeska Jimena Contreras Paz, Sr. Erwin Esteban Molina Díaz, Sr. Keevin Josué González Torres, Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, Srita. Neydi Yasmine Juracán Morales, Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, Sra. Lila María Fuentes Figueroa, Lic. Juan Carlos Palencia Molina, Msc. Mynor Custodio Franco Flores y Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo.

2. Que se presentaron posterior al inicio de la sesión: (09:49) Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, (09:53) Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa, (10:30) Dr. Mario Llerena Quán, (10:38) Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, (11:13) Dr. Miguel Ángel Chacón Veliz y (12:28) Dr. Edgar Guillermo Barrera Muralles.
3. Que se excusó de participar en la presente sesión: **Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva**, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas y **Lic. José de Jesús Portillo Hernández**, Representante de los docentes de la Facultad de Ciencias Económicas.
4. Que estuvieron ausentes: **Dr. Mario Gilberto Cordón Samayoa**, Representante del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala; **Lic. Luis Bernal Larrazábal Bobadilla**, Representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala; **Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios**, Representante de los docentes de la Facultad de Odontología y **Srita. Paula María Déleon Hernández**, Representante de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Médicas.
5. Que a solicitud de varios miembros se acordó, la priorización de puntos, mismos que se conocieron en el orden siguiente: 6.7, 7.1.1, 7.1.2, 7.1.3, 7.1.4,



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 15-2019

Sesión Ordinaria
19 de junio de 2019

7.1,7.3, 7.4, 7.5, 7.6, 7.7, 7.8, 10.1, 9.1, 9.2, 11.1 y 11.2. Quedando para la próxima sesión los puntos pendientes de conocer.

6. Que se retiraron de la sesión, los siguientes miembros: **M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto**, Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia y **Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar**, Representante del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, a las trece horas con cuarenta y un minutos (13:41), previo a la votación del Punto TERCERO, Inciso 3.7; **Dr. Miguel Ángel Chacón Veliz**, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Arquitectura, a las catorce horas con once minutos (14:11), previo a la votación del Punto SEXTO, Inciso 6.2; **Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez**, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ingeniería, a las catorce horas con treinta minutos (14:30), luego de la votación del Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1, Subinciso 7.1.4; y **Sr. Kevin Vladimir Armando Cruz Lorente**, Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería, a las quince horas con treinta y nueve minutos (15:39), previo a la votación del Punto SÉPTIMO, Inciso 7.2.
7. Que el señor Rector, Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, y miembros de este Consejo Superior Universitario dan la bienvenida al **Doctor Carlos Estuardo Gálvez Barrios**, en su calidad de Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
8. Que el Señor Rector, Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, y miembros de este Consejo Superior Universitario despiden al **Ing. Pedro Antonio Aguilar Polanco**, por ser esta su última sesión, en su calidad de Decano de la Facultad de Ingeniería, y le agradecen la labor desempeñada en el seno de éste Consejo Superior Universitario, deseándole éxitos en su vida futura.
9. Que esta sesión se realiza en virtud de la tercera citación, y que se concluye a las diecisiete horas con seis minutos (17:06), del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. **DOY FE.**